

3  
2ej



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
ACATLÁN

"LA DIRECCION GENERAL DE RADIO, TELEVISION Y  
CINEMATOGRAFIA Y EL TIEMPO OFICAL EN LA  
TELEVISION: GRUPO TELEVISA CANAL 2"

**T E S I S**  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN PERIODISMO Y  
COMUNICACION COLECTIVA  
P R E S E N T A  
AVILA RIOS ERNESTO IRVING

ASESOR: EDITH MARTINEZ CHAVEZ

ABRIL, 1999

TESIS CON  
ALLA DE ORIGEN

2717-2



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis padres

Porque me dieron la vida y me han apoyado en todo momento, quienes con su esfuerzo y dedicación, me permitieron estudiar esta bella carrera, la cual me ha enseñado a ser mejor persona y a la cual espero dar mejores cosas.

Gracias Lorenzo por ser tan sincero y magnífico hombre, porque de ti he aprendido a valorar las cosas.

Gracias Ana María del Carmen por darme siempre lo mejor de ti en todo momento y porque siempre te has entregado con lo mejor, para tu familia, que sembraste una semilla, la cual da uno de sus primeros frutos.

A mis hermanos

Porque me han acompañado en esta senda de la vida, quienes siempre me han enseñado nuevas maneras de ver el mundo desde la infancia y hasta estos días.

A Edgar, quien me ha impulsado para crecer y aprender más. A Alán, a quien quiero por defender las causas nobles.

A mis primos, tíos, tías, primas, sobrinos, sobrinas de las familias: Avila, Ríos, Rodríguez, Cervantes, Gutiérrez, Cejudo, Franco, Duran y demás pacientes por ser ejemplo de unión y dedicación por ser mejores.

A mis profesores de todos los grados, que me enseñaron las maravillas de la vida, así como a los amigos y amigas que siempre han tenido paciencia para comprenderme y con quien he convivido todo tipo de experiencias, que me orillan a ser mejor día con día y a ser mejor persona en todo momento.

También gracias a la gente de la Dirección General de Información y Difusión, donde trabajo, así como a Felix Alberto y Héctor de la UAM, que me permitieron elaborar este trabajo en ese recinto universitario, en fin a todos los seres humanos que he conocido y he podido tener amistad en todo el mundo.

A todos y todas, mi admiración y alegría por vivir.

## INDICE

Introducción	I
Capítulo 1 Relación existente entre el Estado Mexicano y la Televisión	1
1.1. Los inicios de su relación hasta la promulgación de la Ley Federal de Radio y Televisión	1
1.2. El conflicto de los concesionarios durante el sexenio de Gustavo Díaz Ordaz en 1969 y la solución al mismo	16
1.3. Del acuerdo de 1969 hasta nuestros días	20
Capítulo 2 Secretaría de Gobernación-Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía	42
2.1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	43
2.2. Ley Orgánica de la Secretaría de Gobernación	49
2.3. Antecedentes de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC)	58
2.4. Funcionamiento de RTC	68
2.5. Funcionamiento de la subdirección de tiempos oficiales	75
Capítulo 3 Monitoreo de los programas de RTC en Televisa	83
3.1. Monitoreo en canal 2	85
3 1 1 Monitoreo en canal 4.	85

3.1.2	Monitoreo en canal 5	86
3.1.3	Monitoreo en canal 9	87
3.2.	El tiempo fiscal en los cuatro canales concesionados a Televisa	105
3.3.	Análisis de programas de RTC	108
3.3.1.	Temática de los programas	116
Capítulo 4	Propuesta para optimizar los programas de televisión	124
4.1.	Propuesta para una nueva programación de los tiempos oficiales	127
4.2.	Ejemplos de cómo el Estado difunde programas de televisión en tiempo oficial	134
4.3.	Propuesta legislativa para invitar a las universidades e instituciones a que elaboren otro tipo de programas.	136
4.4.	Propuesta de un proyecto para un programa educativo de concursos	138
	Conclusiones	146
	Anexos	153
	Bibliografía	186

## INTRODUCCIÓN

La intención de este trabajo es presentar que la televisión ha sido utilizada tanto por los concesionarios como por el Presidente en turno de acuerdo a sus intereses, por lo cual el capítulo uno se presentará como un panorama general de la historia de la relación entre el Estado y la Televisión, para poder entender el marco histórico en que se ha desarrollado este vínculo

Como punto de referencia, mencionaré que esta tesis nació en 1992 al elaborar un trabajo para la asignatura de 'Organización y Funcionamiento de Empresas en Comunicación Colectiva', cuando descubrí la gran cantidad de funciones y objetivos que tenía que cumplir la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía para con los medios de comunicación.

En ese entonces, me interesé por conocer los alcances, dimensiones que tiene esta dependencia pública por la importancia que revisten la radio y televisión en sus mensajes a la población, con el fin de explicar la relación entre el Estado y los concesionarios, a través de la Ley Federal de Radio y Televisión.

Al investigar la gestación de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, me encontré en que fue creada durante el sexenio de José López Portillo en 1977 y cuyo origen se sustenta en el interés político y social por tener un control directo en los programas de radio y televisión que existen en nuestro país.

La Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía inició sus trabajos bajo la conducción de Marganta López Portillo, quién dentro de sus criterios estaba supervisar la labor de la radiodifusión en radio y televisión en México. Al profundizar en el tema, luego de observar algunos programas que transmite Radio, Televisión y Cinematografía en sus espacios de media hora en el canal 2 de televisión, me percaté que los mismos tenían un contenido científico, tecnológico y político.

Como objetivo del trabajo, al investigar descubrí que RTC se encarga de administrar el 'tiempo oficial', que le pertenece al Estado, el cual tiene como obligación educar, informar y entretener a los televidentes, además de que me interesó conocer cómo funcionaba la prerrogativa del Estado de contar con el 12.5% del tiempo en la programación de los medios de comunicación, que RTC administra al dar un espacio que abarca desde 30 segundos en un anuncio de cualquier campaña gubernamental o el de la "Hora Nacional", por ejemplo, considerados como tiempos oficiales de Estado.

De aquí radica parte de la tesis central del trabajo, al descubrir que conforme avanzaban los sexenios se le dio más impulso y apoyo a la TV, permitiéndole a los empresarios televisivos, el pago del uso de bienes de del dominio directo de la nación, a través de Tiempo en las concesiones de radio y televisión. Basado en que por ejemplo, los concesionarios también llegaron al acuerdo tácito de que a cambio de la petición oficial, ellos obtendrían las ganancias que les permitieran seguir impulsando la industria, lo cual fue aceptado hasta el sexenio de Gustavo López Mateos, quién junto con Gustavo Díaz Ordaz, les solicitaron que pagaran impuestos, llegando al acuerdo del 29 de diciembre de 1968, que los condonó de esa obligación fiscal, otorgando el 12.5% de los tiempos para el Estado.

También se regula formalmente la relación entre el Estado y los concesionarios, a través de la Ley Federal de Radio y Televisión, así como el Reglamento respectivo, que enmarcan las obligaciones y derechos de los concesionarios, en donde la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía norma dichos vínculos, como instancia superior dentro del Gobierno Federal está la Secretaría de Gobernación, por lo que presentaré un esbozo general de cómo está constituida esta dependencia.

En el segundo capítulo abordaré la Administración Pública Federal que consiste en señalar cuáles son las prerrogativas y obligaciones del Estado para con los medios electrónicos, así como la manera en que la Secretaría de Gobernación se encarga de

vincular dicha asociación entre el Poder Ejecutivo Federal y los concesionarios, para indicar los lineamientos jurídicos que rigen esta relación.

Además, como uno de los objetivos principales, se rescatan las principales atribuciones y funciones que tiene RTC para regular a la Radio y la TV, a través del 12.5% del tiempo fiscal, los tiempos de Estado o 30 minutos gratuitos para el Estado, el cual es el más destacado de esta investigación, así como mencionar algunos artículos de la Ley Federal del ramo.

En el mismo capítulo, se analizan los programas transmitidos por RTC como espacios del Tiempo de Estado, donde se encontraron que hay una falta de actualización y de aprovechamiento de los mismos, al brindar espacio a las emisiones de índole científica y extranjera, en comparación con las instituciones nacionales.

Este estudio se realizó sólo en el lapso de una semana, debido a que el entonces director de Radio y Televisión de RTC, *Edgardo Benitez*, se negó a proporcionar la información solicitada, anteponiendo el reglamento del INEGI, donde se dice que no se puede revelar información de manera personal, pero se obtuvo la misma de la subdirección de monitoreo normativo en el lapso de la semana comprendida entre el 24 de julio al 30 del mismo mes de 1997, el cual fue el sustento de RTC para comprobar que el concesionario Televisa cubre el Tiempo Oficial. Se seleccionó a Televisa porque ha sido la empresa televisiva más importante que ha tenido este país en los últimos 45 años.

Se examinará de acuerdo a la Ley Federal de Radio y Televisión y al Reglamento del ramo, lo que los concesionarios deben supuestamente dar de tiempo al Estado y lo que en realidad efectúa Televisa. Por otra parte, se estudiaron las emisiones de los programas de los tiempos de Estado, proyectados por Televisa, según la metodología propuesta por Teresa Velázquez, quién considera como punto de análisis de contenido a los siguientes rubros.



género, temática, personajes, motivaciones y objetivos de los personajes, los móviles de acciones, el contenido, los valores, la moraleja y el final de cada emisión

Al principio del cuarto capítulo se propone dar existencia al Consejo Nacional de Radio y Televisión, con el fin de que realice su labor de vigilancia y observación de la Ley Federal de Radio y Televisión, además del Reglamento de Radio y Televisión a los concesionarios de Radio y Televisión, con el fin de que tenga sus atribuciones de normar con más detalle los tiempos de Estado y se hagan valer las sanciones correspondientes.

Esta sugerencia se realizó así, debido a que es más factible aprovechar la legislación vigente, con el fin de darle las atribuciones que le correspondan a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, para que cumpla cabalmente con todas sus funciones. También se sugiere que el Gobierno obligue a los concesionarios a pagar sus impuestos como cualquier otra persona física, ya que no es posible de que gocen de privilegios 'en el rubro hacendario' y sus ganancias sean sujetas a la fiscalización, como ocurre con otras personas físicas y por otra parte, se vislumbra modificar la Ley Federal de Radio y Televisión en el futuro, como lo sugieren actualmente los diputados de la LVII legislatura de la Cámara de Diputados, quienes autorizaron la transmisión del canal 5 de Cablevisión, el cual difunde las sesiones de los legisladores.

Como complemento final se diseñó una programación para aprovechar mejor los programas de RTC, con el fin de que haya una mejor propuesta informativa, educativa y de servicio social del Estado y no queden sólo como programas de relleno y repetidos, donde la audiencia es escasa y el televidente sintoniza otro canal en cuanto se entera que habrá una emisión de RTC.

Se presentará una propuesta de bloque de programas en un horario variado, para cubrir con la actual legislación en su artículo 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión, además de sugerir la producción de un programa educativo con fines didácticos, que tendrá

como fin reforzar los conocimientos de los niños en la educación básica, de acuerdo a lo estipulado en el artículo III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde la Secretaría de Educación Pública sea la institución que se encargue de llevar a cabo esa producción y los niños aprendan, a través del entretenimiento, con los recursos que los mismos concesionarios se encarguen de pagar y no que se haga como actualmente se realiza con el 'Tiempo Oficial'.

Por lo anterior, esta investigación intentará mostrar los objetivos y funciones de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía como institución mediadora y administradora de los tiempos oficiales en sus promocionales de televisión, así como diseñar un proyecto de optimización del tiempo oficial, administrado por RTC, en el concesionario Televisa con una programación distinta, con la participación de las universidades y dependencias gubernamentales, así como la propuesta de un programa de concursos, que tenga como fin consolidar y complementar la educación primaria, a través de la televisión.

Este trabajo tiene la característica de proponer un anteproyecto de programa piloto educativo, en el cual los niños tengan la posibilidad de incrementar sus conocimientos educativos, a través de los tiempos de Estado en la televisión. Por último se incluyeron en los anexos, una muestra de que los tiempos de RTC sí están contemplados en la programación de Televisa, así como un estudio de esta misma institución sobre la hora nacional, como ejemplo de que para el Gobierno sí es importante este espacio de difusión, así como cuestionamientos con relación a la Ley de Radio y Televisión, que fueron efectuados para comparar su función con otras legislaciones de otros países y opiniones de la mesa de comunicación social y de RTC, con el fin de que se observe que han existido grupos de trabajo para examinar la legislación de radio y televisión.

## CAPITULO 1

### **Relación existente entre el Estado Mexicano y la televisión**

El objetivo del primer capítulo consistirá en tratar de explicar la relación que se ha establecido entre el Estado, representado por el Gobierno de la República con la televisión, cuyos orígenes se remontan al sexenio de Lázaro Cárdenas, quién dio el preámbulo para que se tomara en consideración a la entonces incipiente televisión, mismo que empezó a tener una relevancia singular, cuando se detectó que se podía difundir la imagen y la voz de los personajes de la historia.

Es por ello, que en esta parte del trabajo se intentará resaltar la idea de que los gobiernos priístas se han unido con los empresarios o concesionarios, tanto de radio y televisión, para utilizar estos medios en virtud de su gran penetración que ha existido para con la sociedad desde entonces hasta nuestros días. Por ello, se desglosará esta parte del capítulo desde los inicios de la relación entre los concesionarios y el Estado hasta la promulgación de la Ley Federal de radio y televisión en 1960.

#### **1.1 Inicios de su relación hasta la promulgación de la Ley Federal de Radio y Televisión en 1960.**

En el libro "Historia de la radio y televisión", de Jorge Mejía Prieto, se dice que "La televisión en México surgió como un medio no desarrollado a fines del sexenio de Lázaro Cárdenas.

Prácticamente los intentos para crear la televisión mexicana se iniciaron en el año 1935, con

los experimentos llevados a cabo por la desaparecida XEFO, radiodifusora del antecesor inmediato del PRI. <sup>1</sup>

Los estudios de esta emisora albergaron las primeras cámaras y el primer equipo de televisión, pero los designios burocráticos fueron la causa de que el inicio de esta tecnología en México fuera tan sólo un intento. El costoso equipo fue arrumbado en las bodegas de la mencionada radiodifusora. "En aquel 1935, la XEFO tenía estudios y oficinas en la avenida 5 de mayo, número 21 en la Ciudad de México. El edificio tenía amplios escaparates hacia la calle. Aprovechando esta circunstancia, uno de los directivos urdió una tomadura de pelo que tuvo repercusión 32 años después, en la información equivocada de un periodista.

"Las revistas de la época publicaban la noticia de que en Nueva York, la televisora W2XBS empezaba a proyectarse en el cinescopio gracias al transmisor y antena que había instalado en el edificio Empire State; buscando aprovechar publicitariamente la expectación provocada por la "joven" televisión estadounidense, el inefable jefe de marras ordenó sacar de las bodegas equipo telefónico y radiofónico de desecho. Con este material y vistosos cables de colores, cajas metálicas con extraños números y letras, lentes de viejas cámaras fotográficas y sobre todo, con pícara fantasía logró armar una caprichosa escenografía a la que apoyaban letreros que hablaban de la maravilla del siglo XX y de su próxima instalación en México". <sup>2</sup>

Aclarada la gigantesca broma de la televisión mexicana en 1935, es oportuno ubicar los pasos verdaderos y firmes que permitieron establecer la televisión en nuestro país, como industria poderosa; además, como medio de comunicación sin paralelo y en el renglón técnico.

---

<sup>1</sup> Mejía Prieto, Jorge Historia de la radio y TV en México, p 175

<sup>2</sup> Idem p.177

Para ello, destaca la obra de Guillermo González Camarena, quien realizó experimentos y pruebas de televisión, innovó técnicas que sirvieron para enriquecer la tecnología de la naciente Televisión. Cabe mencionar que en 1932 obtuvo su licencia de operador de radio.<sup>3</sup>

"En 1934, González Camarena ayudado por las actrices de radio Rita Rey y Emma Telmo comenzó a realizar programas experimentales de Televisión, con un equipo empleado y construido por él".<sup>4</sup>

En esa época se distingue la capacidad del ingeniero González Camarena, quien logró impulsar de manera importante el descubrimiento de la televisión, al realizar programas experimentales.

Posteriormente, "González Camarena instaló un 'circuito cerrado' en su casa con dirección hacia la XEW, que funcionó de 1946 a 1950; estaba interesado en realizar una fábrica de televisores y obtener un permiso para la difusión de la televisión, de esta manera fue como los industriales visualizaron sus proyectos lograr colocar a la televisión a la par con la radio en sus actividades económicas. En 1945, González Camarena realizó una demostración con la primera cámara de televisión construida en México.

Es preciso distinguir que gracias a la labor desempeñada por González Camarena se logró mejorar técnicamente la calidad de imagen de la televisión experimental y se diseñaron propuestas que con el paso del tiempo se convirtieron en logros relevantes en la incipiente industria televisiva, y que atrajeron la atención de empresarios como Rómulo O'Farril y Azcárraga Vidaurreta, quienes dominaban la industria de la radio.

Ante lo cual, se empezaron a dar los primeros síntomas de la atracción que ejercía este nuevo invento, para que los empresarios radiofónicos se sintieran atraídos para conocer

---

<sup>3</sup> Idem p 178

<sup>4</sup> Mejía Barquera, Fernando y varios autores Televisa, el quinto poder p 20

la televisión, que con el transcurso del tiempo y con ayuda del gobierno en su momento, hicieron posible su posterior desarrollo.

"Entre 1944 y 1949, los gobiernos de Manuel Ávila Camacho y Miguel Alemán Valdés recibieron numerosas solicitudes de concesión, para operar comercialmente canales de televisión por parte de los diversos empresarios mexicanos y extranjeros, entre quienes destacan Cecilia Ocón, Gonzalo J. Escobar, Santiago Reachi, Julio Santos Coy, Guillermo González Camarena, Rómulo O'Farril, Emilio Azcárraga y los estadounidenses Lee Wallace, de la empresa Teleshows, David Young, senador del Congreso estadounidense y Lee de Forest, científico estadounidense, inventor del bulbo eléctrico y descubridor del electrón, quien se interesó por establecer una fábrica de aparatos de televisión.

"En 1946, Lee de Forest se entrevistó con el Presidente Manuel Ávila Camacho para plantearle su propósito de obtener una concesión\*, con el fin de poder explotar comercialmente a la televisión; sin embargo, sus deseos no fueron como hubiera querido, ya que sólo constituyó la "Sociedad Mexicana Lee de Forest de América S.A. de CV".<sup>5</sup>

Asimismo, otro empresario norteamericano, Lee Wallace, en una carta se ponía a las órdenes del gobierno para colaborar en la instalación de la televisión comercial en México, con lo anterior se puede decir que dos de los grandes empresarios, con capital norteamericano, querían invertir y desarrollar su dinero, para establecer su concepto de televisión y realizar negocios, pero ello no fue posible porque la legislación mexicana estipulaba claramente la prohibición de otorgar concesiones a los extranjeros.

Uno de los primeros empresarios mexicanos que ya tenía en sus manos a las concesiones de radio y que se interesó por expandir sus negocios en la televisión, fue Emilio

---

<sup>5</sup>Fernández Christlieb, Fátima Los medios de difusión masiva p 103

\*Concesión: Otorgamiento gubernativo a favor de particulares o empresas, bien sea para apropiaciones, disfrutes o aprovechamientos, privados en el dominio público (Ver Enciclopedia del Idioma, Martín Alonso, P. 1159, De Aguilar

Azcárraga Vidaurreta, quién a fines del sexenio de Ávila Camacho intentó por todos los medios, lograr la concesión de un canal de televisión.

En ese momento hubo una proliferación de interesados que solicitaron concesiones: la empresa radio-Televisión de México, S.A., sociedad formada por el general, Gonzalo J Escobar, José Manuel Crovetto, el ingeniero Guillermo González Camarena, Alberto Rolland y el licenciado Julio Santos Coy, quienes manifestaron sus intenciones por medio de una carta fechada el 27 de octubre de 1948.

En ese mismo año, los radiodifusores para lograr sus objetivos, solicitaron audiencias con funcionarios del gabinete de Avila Camacho y en especial con el Secretario de Comunicaciones y Transportes, Agustín García López. En este sentido, es importante subrayar que los funcionarios del gobierno se daban cuenta de la importancia que tenía radio y televisión en ese momento, para posteriormente logra penetrar al sector de ingresos altos de la sociedad y que serviría para entretener a los usuarios de dichos medios de comunicación.

Los empresarios estaban interesados en lo que prometía ser un gran negocio, ya que los solicitantes eran nacionales y extranjeros, quienes se percataron de las ventajas que eran publicitar sus productos, a través de las imágenes; sin embargo, el Presidente Ávila Camacho no les otorgó las concesiones porque estaba a punto de terminar su sexenio y en noviembre de 1949, el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, Agustín García López declaró a la prensa que el gobierno de México haría uso de la televisión con fines sociales y culturales, al tiempo que reconocía que será motivo de explotación comercial por parte de particulares.

Al entonces Presidente de la República, Miguel Alemán Valdés le correspondió dar todo su apoyo y aval para otorgar concesiones, para que operara comercialmente la televisión, con lo que pronto el control de la misma cayó en manos de los concesionarios, además de esto, en el sexenio de Alemán Valdés, nuestro país se volvió más dependiente

económicamente de Estados Unidos tanto en tecnología como en el contenido de la programación y anuncios comerciales.

Alemán Valdés contribuyó a impulsar a la televisión, además de ayudar a los concesionarios para que pudieran hacer lo que quisieran en la comercialización de la televisión, ya que el Presidente simpatizaba con ese negocio. Cabe mencionar que Emilio Azcárraga Vidaurreta "Llegado a la Ciudad de México en los años 30-40, su audacia lo vinculó con el poder, donde estableció una fuerte amistad con el entonces brillante político veracruzano, Miguel Alemán Valdés y una vez instalado éste en la Presidencia de la República, Azcárraga Vidaurreta -ya dueño de la XEW- aprovechó la oportunidad y logró la concesión que desde entonces sostiene al imperio Televisa".<sup>6</sup>

Para propósito de este trabajo, es importante destacar este hecho, ya que este fue el más importante vínculo que estableció el ex presidente, Alemán Valdés con el empresario de radio y televisión, Emilio Azcárraga Vidaurreta, que en el transcurso de los sexenios posteriores dio origen al nacimiento del monopolio de televisión 'Televisa', con la cual dicha concesión, creció paralelamente al partido en el poder: PRI.

Es importante acotar que en 1947, el Primer Mandatario y su gobierno le propusieron a *intelectuales y artistas vinculados con el Instituto Nacional de Bellas Artes* y su director Carlos Chávez, que estudiaran la forma en que la televisión podría ser empleada como un medio de difusión para promover y publicitar la imagen del Estado.

Así, el gobierno encargó a esa comisión que elaborara un análisis de las características de la programación transmitida en las instalaciones de Televisión de Estados Unidos, Francia y Gran Bretaña, así como de sus estructuras administrativas y técnicas.

---

<sup>6</sup> Excélsior, 17 de abril de 1997. 1ª sección p 21-A



En el informe elaborado por Salvador Novo y Guillermo González Camarena se llegaron a varias conclusiones: una de ellas fue la promoción de la industria para transmitir las imágenes a un bajo costo de los equipos de recepción, que éstas estuvieran de acuerdo con las posibilidades económicas del pueblo, es decir, propusieron que se comercializara la televisión y que llegara a la mayor parte de la población para poder lograr los objetivos de difundir la imagen del Estado y que los empresarios interesados comercializaran sus productos.

Para lograr el desarrollo inmediato de la televisión en México sería necesario importar del extranjero una gran cantidad de aparatos receptores, pues el número que se fabricaba en el país era muy reducido, y resultaría mucho más sencillo y con menores costos adquirirlos en los Estados Unidos que traerlos desde Europa.

El 9 de enero de 1948, el periodista especializado, Héctor Alpuche publicó en su columna radionovedades: "A Salvador Novo nos acercamos, estableciendo desde luego una corriente de preguntas y respuestas acerca de sus observaciones en el pasado viaje que hizo a Europa y los Estados Unidos. La recopilación de datos, extensos e interesantes, los guarda para someterlos a la consideración del licenciado Miguel Alemán, funcionario que lo envió acompañado de Guillermo González para que pudieran darle una opinión sensata, básicamente la del escritor, con el propósito de definir cuál de los dos sistemas de televisión conviene a México, si el descentralizado monopolio británico o el comercial estadounidense. Aunado a lo anterior se detallaban los resultados de la evaluación del técnico, Guillermo González Camarena, dando como resultado una recomendación al gobierno para permitir la explotación comercial de la televisión, con ello se daba luz verde para que los empresarios empezaran a explotar masivamente a esta industria".<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> Mejía Barquera Op cit p 24

Dado el auge tan grande de la televisión comercial en México, se infiere fácilmente de que tipo y conclusiones fue el informe Novo-Camarena y porqué el Presidente, Alemán decidió otorgar a la iniciativa privada la instalación y funcionamiento del espectáculo electrónico.

En contraparte, el gobierno no estaba preparado para diseñar su propia línea de producción de televisión ya que carecía de cuadros técnicos. Por otro lado, el Estado le había dado todo su apoyo a la industria radiofónica en los anteriores sexenios y por lo tanto, ninguna fuerza social democrática podía emprender una lucha para lograr que la televisión fuera dirigida a satisfacer las necesidades educativas y culturales; ello dio por resultado que en México teniendo una radio tan avanzada fuera a tener una televisión cultural. En otras palabras, el Gobierno facilitó la instalación de un nuevo medio de difusión para los empresarios que habían tenido éxito en la radio.

Como dato relevante, podemos señalar que la primera concesión para operar un canal de televisión con fines comerciales, se instaló en 1949, durante el sexenio de Miguel Alemán Valdés, quien otorgó la misma a la empresa Televisión de México, S.A., propiedad de Rómulo O'Farril, para que operara canal cuatro.

El 11 de febrero de ese año, el Diario Oficial de la Federación publicó el decreto que fijó las normas a que se sujetarían en su instalación y funcionamiento las estaciones de radiodifusoras de televisión. "En este decreto se encuentran incluidas todas las especificaciones técnicas que González Camarena había recomendado en 1948, bajo el gobierno de Alemán Valdés".<sup>8</sup>

El Presidente, Miguel Alemán promulgó esa disposición fundamentalmente para aminorar los riesgos de posibles innovaciones técnicas, según reza el considerado segundo,

---

<sup>8</sup>Mejía Prieto, Jorge Op. cit. p 185

y para que el nuevo medio de información colectiva funcione con uniformidad de acuerdo con lo expresado en dicho decreto.

El 26 de julio de 1950 salió por primera vez, en prueba al aire el canal 4. 'Eran las 18:00 horas de un día histórico. Solamente once mexicanos formaban parte del staff técnico de producción que lanzaba al aire la primera televisora comercial en México. No llegaban a diez los televisores instalados, que fueron testigos del momento: uno de la oficina del Presidente, Miguel Alemán Valdés, otro en la de su hijo, Miguel Alemán Velasco, otro con el Secretario de Comunicaciones y Transportes, Agustín García y otros dos en las oficinas de los O'Farril, padre e hijo. Ellos fueron quienes tuvieron oportunidad de atestiguar ese momento tan importante para la industria de la televisión en México. <sup>9</sup>

Fue entonces cuando se sentaron las bases para estructurar una vinculación intrínseca entre el Presidente en turno y el empresario que obtuvo la primera concesión de la televisión en México, cabe subrayar que con otros eventos de esta naturaleza se ha puesto de manifiesto la relación existente entre el Gobierno y los concesionarios de televisión.

En cuanto a la primera transmisión de Televisión muchos dicen equivocadamente que la inauguración oficial fue el primero de septiembre de 1950, cuando se televisó el informe presidencial del Lic. Alemán Valdés. "No fue aquel primero de septiembre de 1950, fecha histórica en los años de la televisión. La ceremonia tuvo verificativo por la noche en el salón principal del Jockey Club del Hipódromo de las Américas". <sup>10</sup>

Estuvieron presentes el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, Agustín García, en representación del Primer Mandatario de la Nación, quien estaba muy ocupado dando los últimos toques a su informe de gobierno; Adolfo Ruiz Cortines, Secretario de Gobernación; Francisco González de la Vega, Procurador General de la República, Antonio

---

<sup>9</sup>Ibid P 185

<sup>10</sup>Mejía Prieto. Op cit p 182

Martínez, Secretario de Economía Nacional; Alejandro Quijano, director del Diario Novedades; Walter Thurston, embajador de los Estados Unidos, así como Antonio Díaz Lombardo, Director del Seguro Social; Tarcisio Márquez Padilla, Oficial Mayor de Economía, y Meade Brunet, Vicepresidente de Estados Unidos de la Corporación Americana de Radio.

Ante la concurrencia y frente a las cámaras televisivas, Rómulo O'Farril señaló: "Hoy es un día de fiesta para México, pues desde hoy nuestro país será el primero de América Latina que disfrutará para provecho y beneficio de sus habitantes, del más grande invento de los tiempos modernos: la televisión".<sup>11</sup>

Las primeras palabras del empresario se pueden interpretar de dos formas: que estaba contento por la primera transmisión desde México, para ponderar al invento que se iniciaba; y por otra parte, se pueden traducir como el inicio de la capacidad que tendrían para llegar al público en nuestro país, pero nunca manifestó las intenciones que tendrían los empresarios.

En ese tiempo, los empresarios impulsaron a la televisión de una manera extraordinaria con la compra de aparatos técnicos para sus instalaciones y lograr que la naciente industria fuera altamente rentable y con influencia en la vida económica y política del país, con lo cual se implementaron las bases para que los concesionarios y los principales funcionarios se pusieran de acuerdo en transmitir programas que ellos quisieran.

En marzo de 1951 se realizó la primera transmisión deportiva de béisbol desde el parque Delta, por XEW televisión canal 2, la cual por escasa experiencia falló a la media hora, pero lo importante era que esta emisora empezaba a representar una competencia que provocaría doblar los esfuerzos para realizar trabajos más profesionales en las transmisiones de canal 4.<sup>12</sup>

---

<sup>11</sup>Fernández Christlieb Op Cit p 98

<sup>12</sup>Castellot de Ballín Historia de la televisión en México, p 143-144

Ahora bien, el 21 de mayo iniciaron las transmisiones regulares de la estación XEW televisión canal 2, concesionado a la empresa Televimex, S.A., propiedad del magnate de la radio, Emilio Azcárraga Vidaurreta, dueño de las emisoras XEW y XEQ, y accionista mayoritario de la empresa "Radio Programas de México", la más importante cadena radiofónica del país y al mismo tiempo, la mayor productora de radio en México.

En resumen, el surgimiento de la televisión coincide con una etapa de agudización de la dependencia económica de nuestro país respecto a Estados Unidos. En el ámbito de la industria de la radio y televisión las repercusiones son inmediatas, tanto en lo que se vincula con la infraestructura televisiva, como en el sostenimiento cotidiano de la industria misma, es decir, en los anuncios de las corporaciones.

En el orden jurídico se concreta una forma de dependencia, manifestada en los decretos y acuerdos promulgados por el ex presidente Alemán, producto de convenciones internacionales convocadas por organismos privados, que aún continúa vigente.

Para el sexenio de Adolfo Ruiz Cortines (1952-1958) se continuaron dando más facilidades para la industria televisiva, aunque este Presidente se interesó más por vigilar el contenido de las transmisiones, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP). En ese entonces, el gobierno de Ruiz Cortines se dedicó a crear una imagen distinta de la de su predecesor, diseñando campañas de propaganda favorables para su administración.

Por su parte, las relaciones entre los concesionarios y las autoridades no sufrieron cambio alguno y más bien se estrecharon en gran medida por la presencia del Subsecretario de, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, (SCOP) Walter C Buchanan, quien estimuló dichos vinculos con el apoyo que brindaba a la Asociación Interamericana de radiodifusión (AIR) y con las tarifas concedidas a los concesionarios

Es digno anotar que el 18 de agosto de 1952, inició actividades la tercera estación televisora que funcionó en la capital de la República, X.H.G.C., canal 5, propiedad de Guillermo González Camarena.

De acuerdo con la autora Fátima Fernández, quien evalúa que “durante el régimen de Ruiz Cortines se dictaron leyes tanto de carácter técnico como limitativo”, ya que por ejemplo, el 5 de Octubre de 1953 se expide el Reglamento de los certificados de aptitud para el manejo de estaciones eléctricas y su anexo, así como el 27 de diciembre de 1955, el Diario Oficial publicó el decreto que reforma los artículos 32 y 33 del *reglamento de estaciones radiodifusoras comerciales, culturales, de experimentación científica y de aficionados*, por medio del cual se establece un mayor control sobre las transmisiones, a través de la interventoría y supervisión oficial; los gastos que ello implique deberán ser cubiertos por el mismo concesionario.

Este decreto suscita una protesta del sector empresarial, quien por boca del concesionario del canal 5, Guillermo González Camarena y en su calidad de IV presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la radio y televisión, declara lo siguiente: “La SCOP con sus circulares, decretos y proyectos nos ha creado una situación crítica para la existencia y desarrollo de nuestros negocios”.<sup>13</sup>

Refiriéndonos a lo anterior, Jorge Mejía Prieto, en su libro citado “La Historia de la radio y televisión”, señala que para los últimos meses de 1953, circulaba el rumor insistente de que O’Farrill, Azcárraga y Camarena estaban dispuestos a conjugar elementos y experiencia, con el propósito de crear una estructura más sólida, benéfica para la industria y con mayores posibilidades de servicio y expansión.

<sup>13</sup> Fernández Chnstlieb. Op. Cit p. 111

Para 1954, el Presidente Adolfo Ruiz Cortines insistió ante Emilio Azcárraga Vidaurreta y Rómulo O'Farrill, que era necesario *aumentar la cobertura de la televisión mexicana*, para que pudiera llegar a los hogares de la provincia y no se quedara únicamente en un espectáculo elitista, que sólo favoreciera a la población capitalina. Como tal ampliación sólo podía lograrse creando una cadena nacional, que requería de la instalación de redes privadas de microondas.

Dicho proyecto resultaba muy costoso, si cada una de las estaciones se proponía realizarlo por su propia cuenta, cuando aún los ingresos por concepto de publicidad apenas si alcanzaban para *mantener una programación diaria por más sencilla que fuera*, así que los interesados se dieron cuenta que la única forma de lograr su propósito era fusionando los canales 2, 4 y 5, para que uno de ellos lograra una cobertura de carácter nacional, en tanto que los otros cubrirían: Uno, el área metropolitana y el otro, un área más reducida que la del canal nacional.

Es en este sexenio cuando, por instrucciones presidenciales, *los principales concesionarios se alían para poder tener una cobertura en el ámbito nacional y poder penetrar en la mayoría de los estados de la República* y lo más importante es que se trató de una 'sugerencia Presidencial', estableciendo las bases para un monopolio televisivo, aunque autorizado por la legislación mexicana.

En 1955, Rómulo O'Farrill, Emilio Azcárraga Vidaurreta y Guillermo González Camarena concesionarios de los canales 2, 4 y 5, decidieron construir una empresa encargada de administrar y operar esas emisoras. La nueva empresa llamada "Telesistema Mexicano, S.A." se convierte en concesionaria, con lo cual salva legalmente lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política de México, en el sentido de no permitir las prácticas monopólicas, por lo que las concesiones continúan perteneciendo a las empresas que

---

originalmente las obtuvieron: Televimex, S.A. canal 2, Televisión de México, S.A canal 4; y Televisión González Camarena S.A. canal 5. <sup>14</sup>

Los directivos de Telesistema Mexicano fueron: Emilio Azcárraga Vidaurreta (presidente), Rómulo O'Farril (vicepresidente), Antonio Cabrera (subgerente administrativo), Luis de Llano (subgerente de producción y programación); Miguel Pereira (subgerente técnico), Ernesto Barrientos (subgerente de ventas); las acciones de la empresa (10 mil con valor de mil pesos cada una y que representaban un capital de 10 millones de pesos), quedan distribuidas de la siguiente forma: Emilio Azcárraga Vidaurreta, 4 mil acciones; Rómulo O'Farril Jr. 500 acciones, Ernesto Barrientos Reyes, 500 acciones y Fernando Diez Barroso, 500 acciones.

Durante 1956 comienza a funcionar la XEAW televisión, repetidora del canal 2, instalada en el cerro de El Zamorano (Guanajuato); la estación, con potencia de 30 kilovatios ubicada a 2,800 metros sobre el nivel del mar, permite cubrir la región del Bajío y los estados de Michoacán, Tamaulipas, San Luis Potosí y Querétaro; en 1959, Telesistema Mexicano cubre con repetidoras 20 estados de la República y anuncia que invertirá 21 millones de pesos para cubrir todo el país antes de 1960.

Por lo tanto y como conclusión, se puede decir que en su sexenio, Ruiz Cortines apoyó incondicionalmente a los concesionarios de radio y televisión para lograr que la Televisión se difundiera masivamente a todo el país, facilitando la construcción e instalación de antenas.

Durante el sexenio de Adolfo López Mateos se decretó el 19 de enero de 1960, la Ley Federal de radio y Televisión que poseía una carácter administrativo y que el 28 de diciembre de 1960 se promulgaría una nueva Ley de impuestos a empresas que exploten estaciones de

---

<sup>14</sup>Mejía Barquera, Fernando Op cit p 26 Y 32



televisión, es decir, en ese gobierno el Estado puso condiciones "legales" para la explotación de la industria televisiva.

Los concesionarios mexicanos representaron un papel activo en la elaboración, dictamen, discusión y aprobación del proyecto de la Ley Federal de radio y Televisión, para que sus intereses ocuparan un lugar predominante en la versión final de la misma.

Algunos de los puntos principales que establece la Ley Federal de radio y televisión son los siguientes:

"1.- El derecho a la libertad de expresión, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 6 y 7.

2.- La radio y la televisión dejan de ser consideradas prestadoras de un servicio público, lo que faculta legalmente a los concesionarios de las empresas de radio y televisión a decidir libremente, sin intervención de ninguna autoridad, el monto de las tarifas cobradas por los servicios publicitarios que las emisoras prestan y también para decidir, a quien venden tiempo de espacio y a quien le niegan el servicio.

3.- La Ley otorga concesiones hasta por 30 años para operar comercialmente estaciones de radio y televisión".<sup>15</sup>

Ahora bien estos principios son los que actualmente siguen regulando los medios de comunicación; sin embargo, durante el sexenio de Gustavo Díaz Ordaz se inician las pugnas, dando origen a la violación de dichos principios.

---

15 Fernández Christieb Op Cit p 116

## 1.2 El conflicto de los concesionarios durante el sexenio de Gustavo Díaz Ordaz en 1969 y la solución al mismo

Para 1961, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de impuestos para las empresas que explotan estaciones de radio y televisión. "Esta Ley dispone que dichas empresas deben pagar el 1.25% de sus ingresos brutos".<sup>16</sup>

Con lo anterior se empiezan a sentar las bases para que el Estado instrumente mecanismos legales para "normar" las transmisiones de televisión, dejando de lado la producción estatal de programas televisivos.

El sexenio de López Mateos, que abarcó de 1958 a 1964, reviste una importancia especial en cuanto a las facultades y limitaciones decretadas sobre la industria de la radio y la televisión; sin embargo, no se puede soslayar su ejercicio administrativo en materia legal, ya que el 29 de diciembre de 1961 se promulga una nueva Ley de impuestos a las empresas que exploten estaciones de radio y televisión, esto unido al hecho de que la mayor parte de los artículos de la Ley Federal de radio y televisión poseen el mismo carácter administrativo.

Como anotación, el Presidente López Mateos se percató de que la industria televisiva aumenta considerablemente sus negocios en materia de comercialización, poniendo una especie de ajuste, al solicitar un impuesto que sea retribuido al Estado, permitiéndole estar presente, mediante tiempo para el Estado en la pantalla chica.

Esto quiere decir que al principio, con el nacimiento de la televisión, el Estado apoyó los experimentos y a los concesionarios, permitiéndoles que no pagaran embargo, cuando la explotación comercial aumentó y se comercializó principalmente la televisión, el Presidente López Mateos se percató de ello, por lo que intentó conseguir la retribución de los concesionarios, lo cual no lo consiguió, a pesar de que se sentaron las bases en una Ley

---

<sup>16</sup>Diario Oficial de la Federación, 17 de Noviembre de 1960

Federal de radio y televisión, con lo que accedió otorgar atribuciones a los concesionarios, con artículos para el interés de los concesionarios.

Durante el sexenio de Gustavo Díaz Ordaz, en 1966 se iniciaron en México las transmisiones de televisión a colores con el programa "Escaparate 36"0 del canal 4 y para el 1º de septiembre de 1967, ese sistema a color se encuentra funcionando de manera regular con la serie inglesa "Los Thunderbirds", cuando Telesistema mexicano anunciaba: "La fascinación que el color ejerce entre el auditorio, tiene una penetración y una permanencia sin precedentes en la historia de los mensajes". En las primeras experiencias, la televisión a color, la curiosidad del público es tan patente que muchos exhibidores programan en los escaparates de sus establecimientos comerciales en los horarios de transmisión y poco a poco aumenta el número de aparatos en funcionamiento".<sup>17</sup>

Para 1968, la transmisión cromática se hizo simultáneamente por los canales 2, 4 y 5 de Telesistema Mexicano, año en que se concluyen los trabajos de la Red Nacional de Telecomunicaciones, iniciado en 1963, esta red incluye la Red Federal de Microondas y la Estación Terrestre para comunicaciones espaciales de Tulancingo (para envío y recepción de señales por satélite) comunicada con los satélites Intelsat II y IV, cuyas instalaciones hicieron posible la comunicación de México con otros países.

La estación XHTM canal 8 funcionó a partir del 1º de septiembre de ese año, con la difusión del IV informe de gobierno del Presidente Gustavo Díaz Ordaz. Esta concesión se otorga a la empresa Fomento de Televisión S.A. de CV, filial de Televisión Independiente de México, empresa adscrita al grupo Industrial Alfa de Monterrey. Posteriormente, el canal 13 empezó a trabajar el 12 de octubre de 1968, bajo la dirección de Francisco Aguirre Jiménez, quien programó series filmadas de gran impacto.

---

<sup>17</sup> Mejía Prieto, Jorge Op cit p 192

Es así como en el gobierno de Díaz Ordaz la política de comunicación adquiere otro matiz, ya que surge la modalidad de que el Estado no sólo administrará, sino que tiende a organizar a la industria de la televisión como respuesta a la presión ejercida en contra de anteriores reglamentaciones de carácter limitativo, como el acuerdo que crea la Comisión Intersecretarial para utilizar el tiempo de transmisión de que dispone el Estado en las radiodifusoras comerciales, oficiales y culturales.

En ese mandato se establecen medidas de carácter técnico-administrativo como la del 5 de noviembre de 1968, donde se establecen tarifas para otorgar permisos y concesiones. El 30 y 31 de diciembre el gobierno de la República establece las siguientes disposiciones que se relacionan con la radio y televisión:

1.- Se estableció un impuesto de 25% al importe total de los pagos que se efectúen por los servicios prestados por las empresas que funcionen al amparo de concesiones federales para el uso de bienes del dominio directo de la nación, cuando la actividad del concesionario esté declarada expresamente de interés público por la Ley.

2.- Se designó a los concesionarios de estaciones de radio y televisión, "causantes solidarios" de ese impuesto y se estableció la obligación para ellos de separar 25% de los pagos que sus empresas reciben por el servicio de radiodifusión y entregarlo a la autoridad fiscal.

3.- Se propuso una alternativa para cumplir con ese impuesto: "La Secretaria de Hacienda otorgaría un subsidio equivalente al total del impuesto mencionado siempre y cuando los concesionarios de las empresas de radio y televisión se sujetaran a los siguientes requisitos:

a) Colocar un 49% de sus acciones (sin incluir las de voto limitado), en un fideicomiso irrevocable, en instituciones nacionales de crédito, a fin de que pudieran emitirse certificados de participación susceptibles de ser adquiridos por el público.

b) Que los miembros del Consejo de Administración, titulares de las acciones del voto ilimitado, tuvieran la facultad de establecer normas para ajustar la empresa sobre la prestación de los servicios para salvaguardar el interés público que corresponde a las actividades de la sociedad.

c) Que la Asamblea Ordinaria de accionistas decidiera reinvertirlas.

No obstante, dichas disposiciones fueron asumidas por los empresarios de la radio y televisión como medidas nocivas para sus intereses, por lo que propiciaron nuevas negociaciones con funcionarios del gobierno para tratar de eludirlas.

El 1 de julio de 1969, después de 6 meses de negociaciones entre representantes de la Cámara Nacional de la Industria de la radiodifusión y del Gobierno Federal, el Presidente Díaz Ordaz emitió un decreto que añade la opción para cubrir el impuesto mencionado, el cual contempla que el Gobierno de la República considere cubierto dicho impuesto, si las estaciones de radio y televisión ponen a disposición del Estado 12.5% del tiempo diario de su programación para que los utilice de la manera que juzgue pertinente.

Después de varios intentos de negociación se lograron establecer pactos entre el concesionario y el gobierno, donde no se lastimaban los intereses de los primeros, pero se le daba un espacio de tiempo del 12.5% al Estado, para que se utilizara a la conveniencia de sus intereses, además de que el gobierno de Díaz Ordaz se dedicó a otorgar más concesiones, para beneficio de los empresarios de radio y televisión.

Asimismo, en el decreto se menciona que este tiempo de transmisión no será acumulable, ni su uso podrá diferirse aún cuando no sea utilizado, pues se entiende que el concesionario cumple con su obligación de poner dicho tiempo a disposición del Estado. Sin

embargo, si el Ejecutivo no lo utilizase, total o parcialmente, ese tiempo deberá ser utilizado por el concesionario para sus propios fines, con el propósito de no interrumpir el servicio.

Por otra parte, el presidente, Díaz Ordaz emitió un acuerdo que autorizaba a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a expedir nuevos títulos de concesión a los empresarios. Este acuerdo afirmaba que "las concesiones se otorgaban por un término de 10 años adicionando el tiempo que faltara por transcurrir hasta el vencimiento de mismas con la salvedad de que la duración total no excediera de 20 años. "Esta disposición uniformaba el término de las concesiones establecidas en las estaciones existentes, pero como toda negociación, por ejemplo los canales 2 y 4 de la Ciudad de México finalizaban sus concesiones en 1985. <sup>18</sup>

Los industriales sabiendo que el pago del uso de bienes del dominio público de la nación les restará ganancias en la comercialización de productos, decidieron dar el 12.5% del tiempo total de su transmisión con el pleno conocimiento de que el Estado no podrá sustentar la programación de programas, porque carece de equipo técnico y de una infraestructura como la que tiene la industria privada.

### **1.3 Del acuerdo de 1969 hasta nuestros días**

Por otra parte, el 20 de mayo de 1969, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) otorgó a la empresa televisión por Cable, Cablevisión S.A., filial de Telesistema Mexicano, la concesión para operar en la Ciudad de México el servicio de televisión por cable, aunque esta televisión inició sus operaciones en algunas ciudades del norte del país, desde 1954 y a partir de 1969, se extiende para constituir en un negocio significativo para los empresarios.

<sup>18</sup> Mejía Barquera, Fernando. Op. cit. p. 32.\* (Diario Oficial de la Federación, 17 de noviembre de 1970)

Realizando un balance de lo que *significó el sexenio de Díaz Ordaz*, hay un intento por legislar más congruentemente a los concesionarios, pero no fue posible debido a que no tenían la intención de justificar sus ganancias, sino sólo otorgando tiempo “en especie”, lo cual significaba que el Estado no tuviera el equipo técnico para la producción de programas que el Estado pretendiera realizar, ni capacidad económica para efectuarlo.

Como consecuencia de lo anterior, los industriales se incomodan porque les restringen las concesiones, tiempo para transmitir y todo eso desemboca en un conflicto entre el Estado y los concesionarios con el Presidente Luis Echeverría en 1972.

No podemos dejar de mencionar que la problemática entre el Gobierno y los concesionarios de la Televisión es fundamental *para entender dicha relación*, puesto que el Estado ve que existen jugosas ganancias en la industria de la televisión, además de que es un instrumento que influye en el desarrollo político, social y económico del país.

En 1970, ya en el sexenio de Luis Echeverría, Telesistema Mexicano, que hasta entonces no había producido noticiarios propios, decidió crear la Dirección General de Información y Noticieros y anuncia que a partir del 13 de febrero de ese año, llevará a cabo sus propios programas informativos.

Esta nueva etapa de información en nuestro país permitía a los noticiarios informativos empezar a adquirir relevancia, toda vez que se empezó a manejar la información de acuerdo a lo estipulado por las cúpulas del poder, como lo hacían en su momento los *diarios*.

En opinión del analista en medios de comunicación, Aurelio Pérez: “Hasta hace muy pocos años.. estábamos sujetos en gran parte a los periódicos, quienes nos abastecían de noticias y de informaciones en general. Dependíamos de su criterio para enfocar y juzgar la

importancia de las noticias, lo cual era inconveniente, ya que en algunas ocasiones sus metas y sus intereses no eran coincidentes con los nuestros".<sup>19</sup>

Dicha Dirección General de Información estuvo dirigida por Guillermo Vela, Pedro Ferriz Santacruz y Jacobo Zabłudovsky: "El primero fue el Noticiero (sic) General Motors... El noticiero empezó el 16 de diciembre de 1950. A partir de ese día, pasábamos el noticiero en canal 4 a las 7:45 de la noche, salíamos desde el piso 13 del edificio de la Lotería Nacional y nos íbamos a Córdoba 48, a hacer el Noticiero Belmont de Radio en X.E.X.. Al final lo pasábamos Jacobo y yo y murió de muerte natural".<sup>20</sup>

Posteriormente, la Dirección General de Información y Noticieros, pasó a manos de Miguel Alemán Velasco, quién participó en la convención de noticiarios de EU y Canadá, celebrado en Denver, Colorado. De ahí surgió el proyecto del noticario "24 Horas", el más influyente de la televisión mexicana hasta su desaparición en febrero de 1998.

En marzo de 1971, se constituye en México la Organización de Televisión Iberoamericana (OTI), cuyo objetivo es intercambiar programación a través de satélites, entre las televisoras de Latinoamérica, Portugal y España. Para ello, la OTI contrató los servicios del consorcio multinacional denominado Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (Intelsat).

Un año después el 4 de noviembre de 1972, México se adhiere al sistema Intelsat, para tal efecto, adquiriendo el 1.5% del total de acciones de dicho consorcio multinacional.

Es importante acotar que con la muerte de Emilio Azcárraga Vidaurreta, acaecida en septiembre de 1972, su hijo Emilio Azcárraga Milmo entró en contacto con los dirigentes de Televisión Independiente de México (canal 8) para poner punto final a la dura pelea que dicho canal había sostenido durante cuatro años y fusionarse en una sola entidad.

---

<sup>19</sup> Idem p. 33

<sup>20</sup> Castellot de Ballín Op cit p 120, 121



El 28 de noviembre de 1972, Azcárraga Milmo y Bernardo Garza Lagüera firmaron el convenio para constituir una empresa con el nombre de Televisión Vía Satélite (Televisa), que fue registrada formalmente el 8 de enero de 1973.

Por tal motivo, el Gobierno de la República, a través del Diario Oficial de la Federación publicó el 4 de abril de 1973, el Reglamento de la Ley Federal de radio y Televisión, en donde se precisan las atribuciones de la Secretaría de Gobernación como instancia del Ejecutivo Federal, encargada de vigilar que los contenidos de las emisoras de medios electrónicos se ajusten a lo estipulado en las leyes vigentes.

También, el reglamento fija los límites del tiempo que las estaciones de radio y televisión pueden ocupar para transmitir la publicidad. En el caso de la televisión se debe publicitar sólo el 18% del tiempo total de transmisiones.<sup>21</sup>

Lo cual, sienta las bases para que la Secretaría de Gobernación, a través del Reglamento de Radio y Televisión, pueda influir en los medios electrónicos y pueda tener injerencia directa o indirecta en los contenidos y productos promocionados por la radio y la televisión.

Con la participación estatal en esta época en la industria de la televisión, el gobierno de Echeverría no solamente utiliza el tiempo de programación de los canales comerciales, sino, además, instaló un canal de televisión estatal, el 13, y varias estaciones de radio, unido al anuncio de la probabilidad de estatización de la industria de televisión.

Asimismo, el Presidente Luis Echeverría creó la Subsecretaría de radiodifusión, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que sería la base de lo que ahora es la Dirección General de radio, Televisión y Cinematografía, en cuya etapa se decide cambiar la visión de los medios, seguramente por los sucesos anteriores, por lo que a partir

---

<sup>21</sup>Idem p 34

de 1977 será la Secretaría de Gobernación la que administre y regule la relación entre los concesionarios y el Estado dándose dos hechos:

1) La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas sólo se dedicará a otorgar las concesiones respectivas y otros asuntos de la parte técnica y

2) Desaparece la Subsecretaría de radiodifusión, perteneciente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Pero sin adelantar visperas, en 1973, el Estado tuvo mayor injerencia en la Industria de la Televisión, con la Subsecretaría de radiodifusión en el sexenio de Echeverría Alvarez, sin contar con el equipo técnico para poder hacer uso del Tiempo Oficial; no obstante, el gobierno decidió dar parte de su presupuesto porque consideraba que la televisión era una prioridad.

Un año después, el consorcio Televisa funda la empresa Satélite Latinoamericano S.A. (Satelat) para difundir la imagen de México en América Latina y ocuparse de la producción, distribución, representación, compraventa y comercio en general de programas de televisión vía satélite. Del total de Satelat 51% pertenece a los canales de televisión, 11 y 13, al Banco Nacional Cinematográfico, Notimex, y 49% a Televisa. En 1976, Televisa adquiere el 20% de las acciones de la empresa Spanish International Communication Corporation de EU y fundó el sistema Univisión que incluye una emisora en Los Angeles, en Nueva York y en San Antonio.

Las instalaciones del nuevo consorcio en ese tiempo quedan divididas en dos secciones: estudios de San Ángel Inn y el edificio de Televisión. Fernando Diez Barroso Azcárraga y la vicepresidencia de Televisa San Ángel, a cargo de Víctor Hugo O'Farril; la vicepresidencia de noticieros y eventos especiales, Emilio Diez Barroso y como Director general de Univisión, Alejandro Burillo.

En el mes de enero, Televisa inició la transmisión con la serie "Introducción a la Universidad", que constituyó "Fundación Cultural Televisa", la cual era una asociación civil integrada por intelectuales que aprovechaban la televisión como apoyo para diseñar diversos programas educativos y diversas labores de difusión cultural en los canales del consorcio. El consejo consultivo lo integraban los señores Antonio Carrillo Flores, Andrés Henestrosa, Gustavo Baz, José Luis Martínez, Francisco Monteverde, Enrique González Casanova, Silvio Zavala, Carlos Graeff y Francisco López Cámara.<sup>22</sup>

Al transcurrir 4 años era obvio que con la fusión de los cuatro canales 2, 4, 5 y 8, la cobertura se ampliaría considerablemente, como lo dijera el autor, Fernando Mejía Barquera: "Cuando un gobierno permite que cuatro canales se unifiquen, está permitiendo que todo un impresionante sistema de comunicación quede en unos solos intereses. Esto es lo más importante de lo que significa Televisa... lo dramático es que Televisa, que representa a importantes grupos de presión, sale diariamente con 8 o 10 horas de información en las que defiende los intereses de su grupo... le pregunto al gobierno si ahora aceptaría que la dirección de todos los periódicos quedara en manos de una sola persona. Esto estremecería a toda la opinión pública y, sin embargo; la creación de Televisa no estremeció a nadie".<sup>23</sup>

Para esta fecha, la cobertura del canal 2 llegaba a ser la mayor parte del país, la del canal 4 se había destinado a la zona metropolitana y sus cercanías, la de canal 5 cubría la mitad del país y la del canal 8 llegaba a la zona del Valle de México. La programación se realizó de acuerdo al teleauditorio de cada uno de ellos:

El canal 2 ofrecía una programación de entretenimiento e información dirigida a la familia mexicana, dándole gran importancia a las telenovelas, género televisivo de gran

---

<sup>22</sup>Mejía Barquera, Fernando Op cit p 35

<sup>23</sup>En "Televisa, el Quinto Poder", Op. Cit Paco Ignacio Taibo, ex director de noticiarios de Televisa, en proceso, 17 de Octubre de 1977

impacto en México. El canal 4 promovía costumbres, cultura y folklore y basaba su proyección en películas mexicanas. El canal 5 ofrecía programas de tipo cultural, infantil, de entretenimiento y series filmadas internacionales; además, su programación matutina había tenido como base la proyección de "Telesecundaria" e "Introducción a la Universidad". El canal 8 tenía una programación de entretenimiento proyectando películas de éxito mundial.

Paralelamente, en el sexenio del Presidente José López Portillo, en 1977 se crea junto con una Comisión de radiodifusión, la Dirección General de radio, Televisión y Cinematografía (Radio, Televisión y Cinematografía), dependiente de la Secretaría de Gobernación. En ese momento, la hermana del Presidente, Margarita López Portillo quedó a cargo de dicha dirección. El objetivo de esta nueva dependencia era organizar, ejercer los programas y las actividades que permitieran fomentar el empleo del cine, la radio y la televisión como medios educativos y de difusión cultural.

Las facultades de la Dirección de Televisión son las siguientes:

- A) Coordinar, regular y autorizar las transmisiones de los programas de televisión y publicidad grabados y filmados, producidos en el país y en el extranjero, de acuerdo con las normas establecidas.
- B) Administrar el tiempo que le corresponde al Estado en los canales de televisión.
- C) Organizar y coordinar los programas y actividades que permiten fomentar el empleo de la televisión como medio de educación y difusión cultural.
- D) Vigilar que la producción y los programas sean los adecuados.<sup>24</sup>

Para el sexenio de José López Portillo se dedica especial énfasis a los medios de comunicación colectiva, ya que revisten importancia medular en la transformación de desarrollo previsto por el gobierno.

---

<sup>24</sup>idem

En mayo de 1980, Televisa contrata los servicios del satélite estadounidense Westar III, mediante la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con lo cual este consorcio adquiere la posibilidad de cubrir el territorio nacional con señales, además de que le permite transmitir directamente su programación a los EU, a través de la cadena SIN (constituida por más de 100 estaciones afiliadas a la empresa Spanish International Network, de la cual Televisa posee el 75% de las acciones). Con este satélite estadounidense, Televisa logra transmitir 19 horas diarias de programación.<sup>25</sup>

El 8 de octubre de ese año, Televisa y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes firman un convenio para instalar 80 estaciones terrenas para comunicación por satélite. De acuerdo con el convenio, Televisa financia la instalación de 44 de esas estaciones (200 millones de pesos) y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes las restantes (70 millones de pesos). A través de estas estaciones se planeaba cubrir 13500 poblaciones en el país. Según el convenio, una vez instaladas las estaciones financiadas por Televisa, ésta debería cederlas al Gobierno Federal para que las operara por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Al mismo tiempo, como "contraprestación" por la cesión de la propiedad de los equipos e instalaciones, la SCT se obligó a proporcionar a Televisa los servicios de conducción de señales de Televisión descontando de las tarifas cobradas por la Secretaría un porcentaje convenido en ambas entidades.<sup>26</sup>

Televisa adquirió el decreto de transmitir las, a través de esta red de estaciones terrenas durante 9 años.

Para octubre de 1980, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes anunció que el Presidente López Portillo había dado su autorización para la ejecución del proyecto del

---

<sup>25</sup> Mejía Barquera, Fernando Op. Cit. P. 36

<sup>26</sup> Idem

satélite mexicano; el 29 de octubre, el Diario Oficial de la Federación publicó el "Decreto por el que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes intervendría en la instalación y operación de satélites y sus sistemas asociados por conducto de organismos que tuvieran como finalidad la explotación comercial de dichas señales en el territorio nacional.

En el decreto se establece que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) regulará la emisión, conducción y recepción de señales de telecomunicaciones por satélite". Asimismo, la SCT quedaba también facultada para autorizar la instalación y operación de antenas domésticas para la recepción individual de señales emitidas y retransmitidas por estaciones espaciales y que estuvieran destinadas a la recepción directa por el público en general.<sup>27</sup>

Con los acuerdos anteriores puede apreciarse la manera en que Televisa y el gobierno de José López Portillo llegan a convenios de índole económico-políticos, lo que permitirá a Televisa expandir su programación en la población: "La empresa Televisión de la Provincia" S.A. de CV, filial de Televisa, recibió el 29 de noviembre de 1980, la concesión para operar y explotar una red de 95 estaciones de televisión que operaba en diversas poblaciones del país.<sup>28</sup>

En diciembre de 1982, por Iniciativa Presidencial, el artículo 28 constitucional fue reformado para fijar un conjunto de áreas estratégicas en las cuales solamente el Estado debe intervenir. Entre estas áreas se encuentra la comunicación vía satélite.

Ya en el sexenio de Miguel de la Madrid Hurtado, el 23 de marzo de 1983, el rector de la UNAM, Octavio Rivero Serrano y el presidente de Televisa, Emilio Azcárraga Milmo formalizan la renovación y amplificación que en 1977 habían firmado ambas instituciones. De

---

<sup>27</sup> Diario Oficial de la Federación. 19 de octubre 1980, p. 62

<sup>28</sup> Revista Mexicana de Comunicación, "Televisa y sus nuevas instalaciones para doblaje", enero- febrero 1992, núm. 21p. 49

acuerdo con este convenio, Televisa se compromete a presentar de lunes a viernes de las 8 a las 15:30 horas, los programas de divulgación de temas y tópicos universitarios e "Introducción a la Universidad".

El 4 de abril de ese año, el canal 8 de Televisa modifica su programación e incluye la divulgación cultural. El vicepresidente de Televisa, Miguel Alemán Velasco dio a conocer la nueva frase de identificación del canal: "La alegría en la cultura" y afirmó "nosotros vamos a *entretener para educar, el Estado debe educar para entretener.*"<sup>29</sup>

Estas declaraciones son base para ir analizando la percepción de los funcionarios de Televisa, que se ha sostenido hasta 1997, donde consideran que ellos deben entretener al auditorio y que el Estado debe educar.

Al año siguiente, en 1984, los dueños de Televisa encabezaron a un grupo de empresarios privados que pretendían formar una alianza que se hubiera denominado Libre Empresa (LESA) y que tendría el propósito de adquirir aquellos negocios de los que tuviera que deshacerse, por la crisis económica, el Estado Mexicano.

El canal 8 de Televisa, pasó a ser canal 9, con el propósito de despejar la banda de transmisiones y dar paso a un nuevo canal del Estado, el 7, que comenzó a funcionar el 18 de mayo de 1985.

Para 1986, la presencia de Televisa vende y transmite directamente programas a casi toda América Latina y también a Europa. En Estados Unidos, los dueños de Televisa eran propietarios de las cadenas Spanish International Communications Corporation (SICC) y Spanish International Network (SIN), pero en enero de 1986 un juez federal ordenó que no fueran renovadas las licencias de 13 estaciones ligadas al SIN, por considerar que eran ilegales.

---

<sup>29</sup>Corro Salvador. Proceso 922, 4 de julio de 1994, p 6 Artículo "De los gobiernos priistas, Emilio Azcárraga ha recibido todos los favores y como priista confeso, sabe ser agradecido"

Un negocio muy conocido para Televisa, fue el Mundial de Fútbol Soccer celebrado en nuestro país en 1986, que significó para el consorcio televisivo enormes ganancias que los dirigentes de este grupo empresarial se negaron a precisar. El Comité Organizador del Mundial estuvo encabezado por funcionarios desde tiempo atrás ligados a Televisa y la principal fuente de ingresos por el torneo, la venta de la señal de televisión al extranjero, fue capitalizada por un consorcio que pertenecía en 75% a Televisa.

En lo que se refiere a la situación política, en las elecciones de Chihuahua de 1986, miembros del PAN efectuaron protestas porque consideraban que existía "manipulación informativa" del consorcio privado de la televisión mexicana sobre aquellos comicios. Sus protestas fueron, pioneras de lo que más tarde comenzaría a ser costumbre de algunos grupos disidentes o reclamantes, dentro de la sociedad mexicana.

Como una muestra de la utilización que ha dado Televisa al sistema político que se ha mantenido en el poder desde hace 60 años, y a grupos afines a la ideología priista, en mayo del 86, la Confederación Nacional Campesina rindió homenaje a Televisa y le agradecieron los favores recibidos, en una comida ofrecida a Emilio Azcárraga Milmo, por el secretario de esa central, Mario Hernández Posadas, quien argumentó: "Hemos tenido en Televisa un respaldo sin igual. De Televisa hemos recibido siempre el apoyo para que nuestros compañeros del país reciban, a través de la imagen o el sonido, nuestros mensajes, el resultado de nuestras gestiones, nuestros logros o fracasos, pero siempre con la verdad y lo más importante, jamás ni Televisa, ni Televisa radio le han cobrado ni un sólo centavo a la CNC por el tiempo empleado en sus pantallas".



FALTA PAGINA

No.

37

miembros de nuestro partido haremos todo lo posible porque el candidato nuestro triunfe, eso es muy natural".<sup>31</sup>

Los vínculos políticos y económicos de Televisa con el PRI volvieron a hacerse evidentes a principios de 1988, al darle hasta la quinta parte del tiempo efectivo de información a Carlos Salinas, candidato presidencial del PRI.

En el transcurso de las campañas proselitistas, los partidos de oposición (PRD y PAN) se quejaron de distorsiones y omisiones en la cobertura que Televisa hacía sobre sus actividades y al mismo tiempo, por primera vez en la política las demandas de los partidos incluyeron algunas medidas para airear la hermética estructura de los medios de comunicación en este país, de hecho, en la consulta que se efectuó en 1989, sobre una posible Reforma Electoral, el asunto de los medios fue incluido como uno de los temas principales.

Los partidos políticos exigieron espacios propios en la comunicación electrónica y que hubiera alguna fiscalización del gobierno, de la sociedad o de ellos mismos, para que en la información política no se mantuvieran tantas desigualdades como hasta entonces. Los desequilibrios en cuanto a los tiempos asignados comenzaron a modificarse hasta nuestros días con reformas electorales y reglamentos como el COFIPE.

En mayo de 1989, en pleno apogeo del movimiento gremial de los maestros democráticos, varias de las demostraciones callejeras de los profesores se realizaron ante las oficinas de Televisa, incluso el 3 de mayo, cuando los maestros aún sostenían el paro que llegó a durar un mes, una comisión de ellos fue recibida por el anterior presidente ejecutivo de Televisa, Miguel Alemán Velasco, quien les prometió cambios en la información que se presentaba sobre ellos.

31 Op Cit. P 7

De acuerdo con estadísticas del International Research Associates (INRA) desde 1990, Televisa ha transmitido prácticamente todos los programas dentro de los 50 de mayor popularidad en la Ciudad de México, habiendo producido los primeros 25.

En enero de 1991, se produjeron otros cambios en Televisa, luego del fracaso financiero de Azcárraga en EU, con el periódico deportivo "The National", la renta, venta y construcción de yates en Manhattan, volvía a retomar el control total del consorcio.

En una plática con los artistas que intervinieron en la telenovela "Los Ricos también lloran", Emilio Azcárraga Milmo dijo: "No sé gastar dinero. No tengo la menor idea de cómo debe gastarse el dinero... Estamos en el negocio del entretenimiento, de la información y podemos educar, pero fundamentalmente entretener. México es un país de una clase modesta, muy jodida, que no va a salir de jodida. Para la televisión es una obligación llevar diversión a esa gente y sacarla de su triste realidad y de su futuro difícil. La clase media, la media baja, la media alta. Los ricos como yo, no somos clientes, porque los ricos como yo no compramos ni madre".<sup>32</sup>

El analista de los medios de comunicación, Raúl Cremoux en un artículo publicado en Excélsior el 16 de febrero de 1992, mencionó que la televisión en México es considerada como un bien patrimonial de la nación que entre sus tareas más significativas está promover la educación y la cultura. Si esta medida legal hubiese sido mínimamente cumplida es muy probable que gracias a la capacitación y a los conocimientos que debieron haber sido promovidos por la televisión 'la gente jodida' fuese menos en número y con más esperanza de traspasar el umbral de su triste realidad, lo cual es muy cierto, porque la mayoría de los programas televisivos están dedicados a "entretener y divertir" en un 90% de los casos contra 10% de otro tipo de programación.

<sup>32</sup> Ibidem pág. 7

Es preciso señalar que la revista *Fortune* informó que Emilio Azcárraga Milmo se ubicaba en 1992 en el lugar 69 de la lista, después de haberse situado en el número 178 en 1991. Calcula que la riqueza de los Azcárraga suma 2.6 mil millones de dólares, considerando que Televisa envía su señal al 90% de los hogares de habla española en América Latina y al 18% de los hogares españoles, lo cual ha logrado gracias al nulo pago de impuestos al gobierno mexicano

En 1993, ocurrió la desincorporación y privatización del paquete de medios como Imevision, la venta de Cotsa y parte de los estudios América al empresario Ricardo Salinas Pliego, quien los nombró como televisión Azteca.

En este sentido, el Presidente, Carlos Salinas no promovió reformas significativas para la comunicación en México. Salinas quería utilizar los medios, no transformarlos. Si se considera únicamente la relación de los medios con la política, es posible afirmar que el gobierno Salinista no promovió reformas significativas en el área, pero los medios tienen también vínculos con la economía y la tecnología, a través de los *concesionarios*, y en esos rubros el régimen salinista realizó una reforma fundamental, ante lo cual es posible afirmar que en los medios electrónicos sentó bases que regirán el funcionamiento tecnológico de la radio y la televisión en los próximos años, (base legal que ahora está siendo complementada y profundizada por el régimen de Ernesto Zedillo).

En 1993, Televisa proporciona señales de audio correspondientes a diversos programas de televisión de alta popularidad, a un grupo de 30 estaciones de radio afiliadas, autorizándola a que difundan simultáneamente las pistas sonoras, al momento en que se transmiten los programas de televisión. En ese mismo año, las citadas estaciones de radio no afiliadas transmiten en forma simultánea más de 800 horas de la programación de Televisa. A cambio, este consorcio obtuvo ingresos adicionales por ventas de publicidad

correspondientes a los comerciales transmitidos en esos programas como resultado de su mayor alcance.

En enero de ese año, mucho antes de que la SCT diera a conocer oficialmente a quién le sería otorgada la concesión de 62 nuevos canales de televisión, Azcárraga no solamente aseguraba que sería para Televisa, sino que ya habían invertido por lo menos 50 millones de dólares en equipo.

Esto fue síntoma contundente de la forma en como el gobierno priísta apoyó estrechamente al empresario televisivo, Emilio Azcárraga Milmo, en recompensa por el tiempo y espacio brindado en dicho medio de comunicación durante el sexenio salinista, donde la mayoría de los noticiarios iniciaban con las actividades presidenciales y se le dio una amplia cobertura a los programas sociales de gobierno como 'Solidaridad', 'Pronasol', etc., lo cual dio como resultado que Azcárraga Milmo disfrutara del monopolio televisivo.

En el libro 'La Frontera del caos', Andrés Oppenheimer cuenta "de la cena organizada en la casa del ex ministro de hacienda, Antonio Ortiz Mena el 23 de febrero de 1993, para levantar fondos con destino a la campaña presidencial del PRI en 1994, cuando Azcárraga Milmo dobló la petición inicial sugerida por su gran deuda de honor con un gobierno que le había hecho ganar 'tanto dinero en los últimos 6 años'. Televisa disponía en esas fechas de 4 de los 5 canales de la capital y del 95% de la audiencia de un país, en el que la circulación conjunta de la prensa alcanza apenas el 3% de la audiencia televisiva. Tras la victoria del candidato del PRI, Ernesto Zedillo en las elecciones, Azcárraga proclamó que los hombres de Televisa eran 'soldados del Presidente' de México". 33

<sup>33</sup> El País, febrero 19, 1997 Javier Pradera. Artículo "Los Soldados del Presidente".

Bajo esa lógica de denuncia, el periodista, Raúl Trejo dice "Lo que no ha sido secreto es la relación de mutua conveniencia que Azcárraga Milmo buscó mantener con el gobierno mexicano. Incluso, hasta la manifestación de incondicionalidades tan ignominiosas como cuando decidió que no sólo él, sino cualquiera que trabajase en Televisa, era soldado del Presidente en turno, al mismo tiempo que definía como 'jodidos' a los mexicanos pobres, destinatarios de la programación de 'El Canal de las Estrellas'.

Neville Clarke y Edwin Ridell, autores del libro *The Sky Barons, The men who control the global media*, (Methuen, London 1992), sobre los magnates de la comunicación en el mundo, describen el talante de ese personaje en la siguiente anécdota 'Emilio Azcárraga alardeaba 'Mi único jefe es el Presidente de la República'.

"Como anécdota central y final, para ponderar el calibre del manejo de relaciones de primer nivel, es digno mencionar el siguiente episodio entre el dueño de Televisa y el segundo hombre políticamente más importante de México: 'Al final de un almuerzo que ofreció el Secretario de Gobernación, en el cual fueron presentados los Ejecutivos de Televisa y Jacobo Zabludovsky, el Secretario quiso agradecerle a Azcárraga por la comida, a Jacobo Zabludovsky y a los ejecutivos por su trabajo en Televisión. Azcárraga lo interrumpió: ¿Qué les agradece? Ellos están aquí para servir'.

"Esa doctrina le sirvió a Azcárraga mantener privilegios e interlocución ventajosa con el gobierno mexicano, pero al mismo tiempo se convirtió en un factor de rezago para su empresa".<sup>34</sup>

34 Crónica, marzo 5 de 1997. Raúl Trejo. Artículo 'Azcárraga, la silla y las garras'

Con los anteriores comentarios vertidos por los analistas de los medios de comunicación, se llega a la conclusión de que Emilio Azcárraga, estaba a las órdenes del Presidente en turno con el fin de que obtener más ganancias económicas y sobre todo mantener el control de los medios.

En 1993, Televisa produjo más programas de televisión en español que ninguna otra empresa en el mundo, produciendo anualmente más horas de programación que ABC, CBS, NBC y FOX, combinadas. Tan sólo en ese año, se produjeron más de 42 mil horas de programación original orientadas a satisfacer a diversos teleauditorios.

Para darse cuenta de la magnitud de ganancias permitidas y que no son catalogados como impuestos, gracias a la Ley Federal de radio y televisión, en 1993, Grupo Televisa reportó ganancias netas por 151.98 millones de nuevos pesos en el segundo trimestre al alza en comparación con el mismo periodo de 1992. Las ventas aumentaron 45.9% a 1340 millones de nuevos pesos y las ganancias de operación subieron 76% a 195, 46 millones de nuevos pesos.

En 1994, la situación en México inició con el levantamiento armado en Chiapas, cuando Carlos Salinas proclamaba el TLC como un logro para estar en el primer mundo, en Chiapas ocurrió la rebelión contra el neoliberalismo y la desigualdad económica, otro evento que desenajó el ritmo del fin del sexenio salinista fueron los asesinatos contra el candidato del PRI, Luis Donaldo Colosio y José Francisco Ruiz Massieu aún no esclarecidos, además de la crisis económica de diciembre de ese año.

Como parte del proceso electoral para el siguiente sexenio, Carlos Salinas utilizó de manera oprobiosa el gasto público para generar bienestar y movilizó a los comités de solidaridad para que le promovieran votos. Asimismo, manipuló a la sociedad a través de los spots propagandísticos en la televisión del Pronasol, con el fin de generar expectativas positivas en la sociedad.

Rumbo al cambio sexenal, el 12 de mayo de 1994 se produciría el debate entre los candidatos del PRI, Ernesto Zedillo; del PAN, Diego Fernández y del PRD, Cuauhtémoc Cárdenas, en donde más que discutir se dedicaron a criticar y según los principales analistas, consideran que el ganador fue el panista por ser más agresivo y contundente en sus argumentos hacia sus oponentes.

Es necesario apuntar que en las elecciones del 12 de agosto de ese año, el ganador fue Ernesto Zedillo, quien un año después admitió públicamente que la difusión de las campañas no fue proporcional e igualitario, sino que se le dio mayor tiempo y mejor manejo de imagen al entonces candidato priista en los noticiarios de Televisa, en un margen de 4 a 1 hacia su inmediato seguidor, Diego Fernández.

Después del asesinato de Colosio, del 29 de marzo al 29 de abril, Zedillo recibió el mismo tiempo en televisión que el otorgado a Colosio en tres meses, que representaba el doble del que tuvieron Diego Fernández y Cuauhtémoc Cárdenas.

“Un estudio realizado por la Academia Mexicana de Derechos Humanos demostró que “24 Horas” favoreció al candidato priista. En su informe, en el primer mes después de anunciada su candidatura, Zedillo apareció 23 veces, mientras que Fernández de Cevallos, Cárdenas y los otros seis tuvieron una sola oportunidad. La desproporción, sentencia el informe, fue de 46 a 1”.<sup>35</sup>

<sup>35</sup>El Financiero, enero 25, 1997 Artículo “Televisa y el PRI- Amor Eterno”, Katia D’Artigues



El 6 de julio de 1994, Azcárraga visitó al entonces Secretario de Gobernación, Jorge Carpizo, y al salir de esa cita, el concesionario se rehusó a hacer declaraciones, pero dos días después de esa visita, se mandaron cartas de parte de Alejandro Burillo, invitando a los nueve candidatos a la Presidencia a realizar tres programas especiales de 15 minutos cada uno que se repetirían cuatro veces del 18 de julio al 13 de agosto de ese año. En total, 27 horas de transmisión en horarios para todas las audiencias y para cubrir el tiempo "oficial", a que el Estado tiene derecho como pago de impuestos.

En el sexenio de Ernesto Zedillo se ha aplicado la misma política que se utilizó en el sexenio anterior, sin cambio alguno en la cuestión de comunicación social. Durante 1995, Emilio Azcárraga manifestó que la política estaba muy sucia y esperaba que hubiera una mejor camada, que entendieran las necesidades del pueblo con más cercanía y aunque apoyaba al Presidente de la República, no era del PRI.

En realidad, el Presidente Ernesto Zedillo no ha descubierto un nuevo modelo de campaña. De hecho, Zedillo no hace sino copiar lo que hizo Carlos Salinas en las elecciones federales y capitalinas de 1991, para recuperar los espacios electorales perdidos en 1988, cuando el PRI perdió las elecciones, pero conservó el poder a través del fraude cibernético; de usar el gobierno para beneficiar al PRI.

De acuerdo con el columnista, Carlos Ramírez, "Azcárraga Milmo había sido obligado por el Presidente Zedillo a acudir todos los lunes a las diez de la mañana a la Secretaría de Gobernación a recibir línea de Emilio Chuayffet y allá por enero y febrero de 1996, Azcárraga llegaba a la oficina política de Bucareli a recibir lineamientos. Las presiones oficiales habían intentado vetar a algunos colaboradores periodísticos de "Televisa radio", pero el responsable de esas contrataciones era Alejandro Burillo Azcárraga, sobrino de Emilio Azcárraga, quien

encabezó un breve periodo de apertura del consorcio privado de televisión como la presentación del video de Aguas Blancas en junio del 96".<sup>36</sup>

En 1995, se inició con el escenario de resolver los conflictos arrastrados desde el 94 como el levantamiento armado de Chiapas, los asesinatos contra Luis Donald Colosio y José Francisco Ruiz Massieu, además de solventar la crisis económica. En materia de comunicación, el Presidente Zedillo pidió una autorregulación hacia los concesionarios y que elaboraran su código de ética, misma situación que repitió en 1996, 97 y 98.

En el ámbito del desarrollo tecnológico de la televisión en 1997, Televisa informó que junto con el grupo Medcom participaría en el proceso de apertura a la inversión privada en el sistema satelital mexicano. Televisa y Medcom tendrían como socios extranjeros para participar en los satélites nacionales a las firmas Echostar Communications, News Corporation y Lockheed Martin Telecommunications., En diciembre del 96 se otorgaron las concesiones para los servicios de televisión directa al hogar (DTH) a varios grupos empresariales entre los que están Televisa, Multivisión y otra competencia, quienes desde mediados del 97 iniciaron la rivalidad comercial, a través de anuncios publicitarios en prensa y televisión.

En 1996 ocurrieron dos enfrentamientos entre Televisa y Televisión Azteca, una primera etapa de declaraciones y denuncias sobre la posibilidad de que la corrupción de un sector de la clase política del sexenio anterior hubiera permeado el proceso de privatización, entre la Comisión de Telecomunicaciones de la Televisión del Estado en el sexenio anterior, gracias a los vínculos entre Raúl Salinas de Gortari y el actual propietario de Televisión Azteca, Ricardo Salinas Pliego.

"De acuerdo con cifras de la empresa IBOPE sobre los raitings televisivos, Televisa pierde público pero mantiene alta penetración y que Televisión Azteca eleva su audiencia,

---

<sup>36</sup> El Universal, Marzo 16, 1997 Carlos Ramirez Columna Indicador Político

pero no ofrece nada substancialmente distinto. En el aspecto normativo, las reformas y adiciones a la legislación electoral mexicana fueron publicadas en el Diario Oficial del 22 de noviembre de 1996, entre las que se cuentan las relativas a la radio y la televisión, que en el artículo 186 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIFE) establece la posibilidad de ejercer el derecho de aclaración respecto a la información que presenten los medios de comunicación.

“La apertura de la inversión privada en telecomunicaciones llegó a los satélites mexicanos de manera directa como lo estipuló la Ley de Telecomunicaciones de 1995, hoy aún sin reglamentar. El año de 1996 dejó asignaturas pendientes para el Jefe del Ejecutivo y legisladores, como la definición de las normas que garanticen los derechos constitucionales: respeto a la audiencia como escenario de las competencias entre los concesionarios de la televisión y las nuevas reglas del juego a los partidos políticos y a los ciudadanos que participen en la definición y defensa del voto”.<sup>37</sup>

Para poder analizar con más detalle la parte correspondiente al Gobierno, en el siguiente capítulo se abordarán las funciones, responsabilidades y atribuciones que posee la Secretaría de Gobernación, para poder hacer un balance de la legislación que dictamina la forma en cómo la concesión tiene sus responsabilidades jurídicas para con el Gobierno, además de que se pretenderá explicar la infraestructura que posee el gobierno para supervisar legalmente al concesionario de Televisión, a través de la Ley Federal de Radio y Televisión, del Reglamento de Radio y Televisión, así como el Manual de Organización de la Secretaría de Gobernación.

37 Nexos, enero de 1997. P 89

## CAPITULO 2

### Secretaría de Gobernación- Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía

El objetivo de este capítulo es conocer "estrictamente" cuales son los artículos que se refieren al tiempo oficial, y por lo tanto como se regula esto, además de conocer cual es la dependencia, que se encarga de realizar el monitoreo para poder señalar las multas o violaciones a dichos artículos.

En principio, se desglosarán términos normativos, debido a que el legajo que enmarca la Ley de la Administración Pública Federal, es la base para entender cómo funcionan las instituciones públicas y para exponer en que consisten sus atribuciones y funciones, ya que las instituciones públicas son el eje rector existente entre el gobierno y la sociedad. Ante lo cual, se manejarán conceptos legales, para estipular la vinculación que existe entre las instituciones gubernamentales y los medios de comunicación.

De acuerdo con la Administración Pública Federal se presentan las actividades de la Secretaría de Gobernación para entender su interrelación con los concesionarios de la radio y televisión, se pretende enumerar los artículos pertinentes de la Legislación de Radio y Televisión, con el fin de subrayar la manera en que pagan o regulan sus impuestos.

Para ello se explicará la forma en que está vinculada la Secretaría de Gobernación (SG) con la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC) y ésta última con los medios de comunicación; asimismo, se mencionarán los antecedentes históricos de RTC, para establecer su funcionamiento y explicar cómo cumple con las disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión. Por lo tanto, iniciaremos con la Ley Orgánica de Administración Pública Federal base de la estructura del Poder Ejecutivo y de su vinculación con los medios de comunicación.

## 2.1 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Así, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el miércoles 29 de diciembre de 1976; en el título primero, capítulo único, dice: Artículo 1: se establecen las bases de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal, esto es, la Presidencia de la República, las Secretarías de Estados, los Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República integran la Administración Pública centralizada".<sup>1</sup>

Artículo 2.- En el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativos encomendados al Poder Ejecutivo de la Unión habrá las siguientes dependencias de la administración pública centralizada:

I.- Secretarías de Estados y

II.- Departamentos administrativos.

Artículo 3.- El Poder Ejecutivo de la Unión se auxiliará en los términos de las disposiciones correspondientes de las siguientes entidades de la Administración Pública paraestatal. Para el objetivo del trabajo, el artículo más importante de la presente ley, son los apartados que dan origen a la creación de las dependencias federales. En el Capítulo II, Artículo 26, se enlista que para el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo y Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes dependencias:

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Relaciones Exteriores

Secretaría de la Defensa Nacional

Secretaría de Marina

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

---

<sup>1</sup> Diario Oficial de la Federación, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado el miércoles 29 de diciembre de 1976

*Secretaría de Comercio*

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de la Contraloría General de la Federación

Secretaría de Energía

Secretaría de Desarrollo Social

Secretaría de Salud

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

*Secretaría de Turismo*

Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales Pesca

Gobierno del Distrito Federal

Luego de haber enunciado los artículos que dan origen a la creación de estas instituciones y con el fin de resaltar la presencia de la Secretaría de Gobernación, se enfatizará en las funciones de la dependencia que nos interesa analizar:

Ahora bien, para fines de este trabajo será necesario comprender la organización de la Secretaría de Gobernación, para conocer sus alcances y atribuciones, que está contemplado en el artículo 27 de dicha ley:

1. Presentar ante el Congreso de la Unión las iniciativas de Ley del Poder Ejecutivo.
2. Publicar las leyes y decretos que expide el Congreso de la Unión, alguna de las dos Cámaras o el Presidente de la República.
3. Publicar el Diario Oficial de la Federación.
4. Vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a las garantías individuales y dictar las medidas administrativas para ese cumplimiento

5. Cuidar el cumplimiento de las disposiciones legales sobre el culto religioso y disciplina externa, dictando las medidas que procedan.
6. Aplicar el artículo 33 de la Constitución.<sup>2</sup>
7. Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los otros Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; ante estos dos últimos: impulsar y orientar la creación y el funcionamiento de las juntas de mejoramiento moral, cívico y material.
8. Otorgar al Poder Judicial Federal el auxilio que requiera para el debido ejercicio de sus funciones.
9. Tramitar lo relativo al ejercicio de las facultades que otorgan al Ejecutivo los artículos 96, 98, 99 y 100 de la Constitución sobre nombramientos, renunciaciones y licencias de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y el artículo 73, fracción VI, sobre nombramientos de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.<sup>3</sup>
10. Recopilar y mantener al corriente de la información sobre los atributos personales, académicos y técnicos de los funcionarios judiciales a que se refiere la fracción anterior

---

<sup>2</sup>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, capítulo III de los Extranjeros Artículo 33.

<sup>3</sup>Artículo 96.- Para nombrar a los ministros de la Suprema Corte de Justicia, el Presidente de la República someterá una terna a consideración del Senado, el cual, previa comparecencia de las personas propuestas, designará al ministro que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes dentro del improrrogable plazo de treinta, si el Senado no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de ministro la persona que, dentro de dicha terna, designe el Presidente de la República.

Artículo 98.- La falta de un Ministro excedere de un mes, el Presidente de la República someterá el nombramiento de un Ministro interno a la aprobación del Senado, observándose lo dispuesto en el artículo 96 de esta Constitución.

Artículo 99.- El Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 105 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación

Artículo 100.- La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estarán a cargo del Consejo de la Judicatura en los términos que, conforme a las bases que señala la Constitución, establezcan las leyes

11. Tramitar lo relacionado con los nombramientos, remociones, renunciaciones y licencias de los Secretarios y Jefes de Departamento del Ejecutivo Federal y de los Procuradores de Justicia de la República y del Distrito Federal.
12. Intervenir en los nombramientos, destituciones, renunciaciones y jubilaciones de funcionarios, que no se atribuyan expresamente por la ley a otras dependencias del Ejecutivo.
13. Llevar el registro de autógrafos de los funcionarios federales y de los gobernadores de los estados y legalizar las firmas de los mismos.
14. Conducir las relaciones del Gobierno Federal con el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado.
15. Administrar las islas de ambos mares de jurisdicción federal.
16. Fomentar el Desarrollo Político conforme a las leyes. (modificado en 1988 con la creación del IFE).
17. Manejar el servicio Nacional de Identificación Personal.
18. Manejar el Archivo General de la Nación
19. Ejercitar el derecho de expropiación por causa de utilidad pública en aquellos casos no encomendados a otra dependencia.
20. Promover la producción cinematográfica, de radio y televisión y la industria editorial, vigilar que las publicaciones impresas y las transmisiones de radio, así como las películas cinematográficas se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la paz y moral pública, a la dignidad personal y no ataquen los derechos de terceros, ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden público; dirigir y coordinar la administración de las estaciones radiodifusoras y televisoras pertenecientes al Ejecutivo Federal, con exclusión de las que dependan de otras secretarías de Estado y departamento administrativos.



Esta actividad la realizan las siguientes dependencias públicas: El Instituto Mexicano de Cinematografía (Imcine), el Instituto Mexicano de la Radio (Imer) y El periódico "El Nacional". La función de vigilar que las transmisiones de Radio se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada la realiza la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, a través del monitoreo normativo e informativo que desempeña la Dirección de Información y Análisis, que delega esa responsabilidad de trabajo a la Subdirección de monitoreo informativo y a la Subdirección de monitoreo normativo.

21. Reglamentar, autorizar y vigilar el juego, las apuestas, las loterías y rifas en términos de las leyes relativas.

22. Compilar y ordenar las normas que impongan las modalidades a la propiedad privada, dictadas por el interés público.

23. Reivindicar la propiedad de la nación, por conducto del Procurador General de la República.

24. Reglamentar y autorizar la portación de armas por empleados federales.

25. Formular y conducir la política de población, salvo lo relativo a colonización, asentamientos humanos y turismo.

26. Organizar la defensa y prevención social contra la delincuencia, estableciendo en el Distrito Federal, el Consejo Tutelar para menores infractores de más de 6 años e instituciones auxiliares.

27. Fijar el Calendario Oficial.

28. Rendir las informaciones oficiales del Ejecutivo de la Unión.

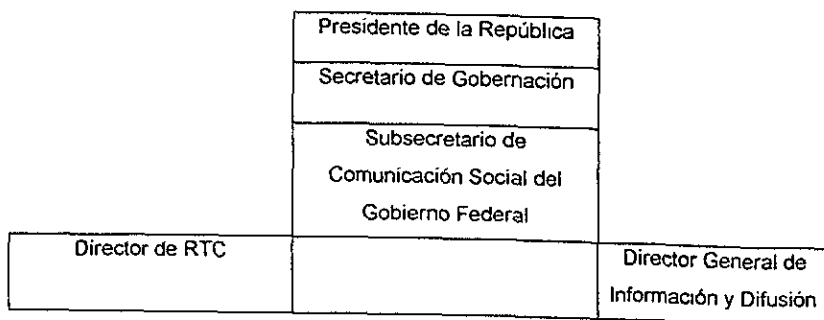
29. Conducir la política interior que competa al Ejecutivo y no se atribuya expresamente a otra dependencia

30. Formular, regular y conducir la política de comunicación social del Gobierno Federal. las relaciones con los medios masivos de información.

31. Orientar, autorizar, coordinar, supervisar y evaluar los programas de comunicación social de las dependencias del sector público federal; y

32. Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos. <sup>4</sup>

Luego de haber mencionado las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le otorga a la Secretaría de Gobernación, mencionaré como está organizado el Poder Ejecutivo Federal en materia de comunicación Social, para conocer la manera en que se maneja el Estado, a través del Gobierno Federal hacia con los medios de comunicación. <sup>5</sup>



Como puede observarse, el *Presidente de la República* tiene al *Secretario de Gobernación* como su colaborador cercano para estar informado con relación a los medios, en tanto existe la figura del *Subsecretario de Comunicación Social del Gobierno Federal* y los dos directores de *RTC* y de *Información y Difusión*, que tienen la función de vincularse y relacionarse con los medios de comunicación.

<sup>4</sup> Op Cit. Diario Oficial de la Federación, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

<sup>5</sup> El Universal. Julio 5, 1998. Columna de Carlos Ramirez p 6

## **2.2. Ley Orgánica de la Secretaría de Gobernación.**

La Ley Orgánica de la Secretaría de Gobernación, publicada el 3 de junio de 1993, explica que esta dependencia del Poder Ejecutivo Federal es la que corresponde vigilar en la esfera administrativa el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, fomentar el desarrollo político, conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los otros Poderes de la Unión, los gobiernos de los estados y las autoridades municipales, intervenir en funciones electorales conforme a las leyes, coordinar las acciones en materia de Seguridad Nacional y Protección Civil, así como la información relativa al orden político y social que afecte o se origine en las dependencias del Ejecutivo Federal.

Debido a la importancia de la siguiente atribución de la *Secretaría de Gobernación*, se subrayó este apartado porque sirve para dar origen a la relación entre esta dependencia con los medios de comunicación:, de manera particular con los artículos 20, 30 y 31 para fines de este trabajo

Formular, regular y conducir la política en comunicación social del Gobierno Federal, así como los demás asuntos que le atribuyen expresamente a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y otras leyes, reglamentos y acuerdos. <sup>6</sup>

El siguiente artículo menciona que la Secretaría de Gobernación contará con los siguientes servidores públicos y unidades administrativas:

En el capítulo II del mismo reglamento se menciona que entre las atribuciones del Secretario está en el artículo V la fracción 26, que dice: orientar, auxiliar, coordinar, supervisar y evaluar los programas de comunicación social de las dependencias y entidades de la administración pública federal.

---

<sup>6</sup> Reglamento Interior de la SG pág 17-1 (Publicado en el Diario Oficial del 13 de febrero de 1989 y fe de erratas de 2 de marzo del mismo año)

La fracción XXVII indica que someterá a la consideración del Presidente de la República las propuestas para reglamentar el aprovechamiento del tiempo que corresponde al Estado en los canales concesionados de Radio y Televisión. Esto quiere decir que el Secretario de Gobernación tiene como atribución el someter a consideración del Presidente de la República las propuestas para reglamentar el aprovechamiento del tiempo que corresponde al Estado en los canales concesionados de Radio y Televisión, lo cual está fundamentado en la Ley Federal de Radio y Televisión, donde se indica que para el aprovechamiento del tiempo que corresponde al Estado en los medios de comunicación; existe la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía como institución que administra y otorga el tiempo "oficial" a las dependencias gubernamentales que así lo solicitan.

El artículo VII bis.- (Creado o adicionado por el artículo único del Decreto publicado en el Diario Oficial de 19 de junio de 1996, en vigor al día siguiente, para quedar como sigue:

Art. 7 (bis).- Corresponde al Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno Federal (ahora Subsecretario de Comunicación Social) <sup>7</sup>

I. Auxiliar al Titular del ramo en la formulación, regulación y conducción de la política de comunicación social del Gobierno Federal y en sus relaciones con los medios de información.

II. Apoyar al Secretario en la orientación, planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de los programas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social de la Presidencia de la República.

---

<sup>7</sup> op cit Ramirez, Carlos p 6.

III. Establecer mecanismos permanentes de coordinación y colaboración con las unidades de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

IV. Promover el enlace y la coordinación con las unidades de comunicación social de los gobiernos de los estados y el DF.

V. Procurar, mediante la participación conjunta de las diversas dependencias, que las campañas oficiales de información mantengan elementos de identificación que proyecten un mensaje común del quehacer gubernamental.

VI. Coordinar acciones y programas comunes de los medios de comunicación social propiedad del Estado, para que además del cumplimiento de sus objetivos específicos ofrezcan un reflejo objetivo y veraz de las políticas públicas.

VII. Establecer programas para concertar acciones en materia de comunicación social del Gobierno Federal en su conjunto, con los medios de información nacional y extranjeros.

VIII. Establecer vínculos institucionales de colaboración con organismos e instituciones educativas y culturales para fomentar el estudio de los medios de comunicación.

IX. Elaborar y fomentar estudios de opinión pública y de investigaciones relativas a los medios de comunicación.

X. Auxiliar al Secretario en la atención de la Presidencia del Consejo de Premiación para el otorgamiento del Premio Nacional de Periodismo;

XI. Las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera el Titular del Ramo.

Por lo tanto, la Subsecretaría de Comunicación Social del Gobierno Federal es el eje rector, por donde la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía y la Dirección

de Comunicación Social de Gobernación dependen de las directrices y lineamientos que marque el Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno Federal.<sup>8</sup>

Como parte de nuestro reconocimiento a las labores de Radio, Televisión y Cinematografía, en los siguientes artículos se describirán las atribuciones que dan origen a Radio, Televisión y Cinematografía para posteriormente señalar qué Dirección de área de RTC efectúa esa función.

Volviendo con lo estipulado por el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación se indica en el capítulo V, artículo XI, con relación a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía corresponde:

I. Ejercer las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren a la Secretaría en materia de Radio, Televisión y Cinematografía.

II. Aplicar, en su ámbito de competencia, la política de comunicación social del Gobierno Federal, de acuerdo a las instrucciones del titular del ramo. (Este ordenamiento también lo realiza la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno Federal y/o la Dirección General de Comunicación Social, a través de comunicados y acuerdos o bien, entrevistas con secretarios de Estado en los medios electrónicos, entre otros aspectos)

III. Auxiliar al Secretario en todo lo relativo a las propuestas que presente ante el Titular del Ejecutivo Federal, para la emisión de acuerdos en los que se establezcan los lineamientos de la Comunicación Social del Gobierno Federal.

IV. Someter el acuerdo del Secretario, lo relativo a la coordinación, promoción y fomento de las actividades que ámbito de su competencia realiza la Secretaría en materia de Radio, Televisión y Cinematografía.

---

<sup>8</sup> A partir del 15 de enero de 1998, la Secretaría de Gobernación dio a conocer que se creaba la Subsecretaría de Comunicación Social y la Dirección General de Comunicación Social cambiaba su nombre a Dirección de Información y Difusión Crónica 16 de enero 1998, p 24

De acuerdo a la versión del secretario particular de la Dirección de Estudios y Proyectos Sustantivos de la dirección general de RTC, el biólogo, Luis Caballero, los primeros cuatro artículos son efectuados por el Director General de Radio, Televisión y Cinematografía, licenciado Enrique Rubio, quién se encarga de llegar a los acuerdos y recibe instrucciones del entonces Secretario de Gobernación, licenciado Emilio Chuayffet para coordinar, promover y fomentar las actividades que realiza la dependencia en materia de Radio, Televisión y Cinematografía.

V. Promover, con la intención que corresponda a otras dependencias, la producción de Radio, Televisión y Cinematografía para contribuir en el fortalecimiento de la integración y descentralización nacionales; por ejemplo con el programa dominical de "La Hora Nacional", que se difunde en toda la República Mexicana de 22:00 horas a 23:00 horas, donde la primera hora es nacional y la otra media hora es producción local.<sup>9</sup>

VI. Esta labor la desarrolla la Dirección de Estudios y Proyectos Sustantivos, a través de la Subdirección de coordinación de producción que cuenta con 3 jefaturas de departamento de radio, televisión y producción gráfica.

VI. Regular la producción, coproducción y transmisión de materiales de Radio y televisión.

La Dirección de Estudios y Proyectos Sustantivos se encarga de supervisar la producción y transmisión de materiales de Radio y Televisión como los spots, que pertenecen a la Secretaría de Gobernación como la carrera de los símbolos patrios, del Archivo General de la Nación, entre otros.

---

<sup>9</sup> Ver Anexos

VII. Tener a su cargo los registros públicos que prevean las leyes en materia de Radio y Televisión, encomienda que realiza la Dirección de Radio y Televisión, donde llevan un control de las legislaciones al respecto.

VIII. Expedir los certificados de origen del material grabado y filmado en Radio, Televisión y cine para uso comercial, experimental o artístico, realizado en el país o en el extranjero, así como el material generado en coproducción con otros países, en territorio nacional o en el extranjero.

IX. Conceder autorización para transmitir públicamente material grabado o filmado para cualquier tipo de programas de Radio o Televisión, así como para distribuir, comercializar y exhibir públicamente películas producidas en el país o en el extranjero y clasificar el material de conformidad con las normas aplicables, vigilando su observancia.

Realizan este trabajo la Dirección de Radio y Televisión y la Dirección de Cinematografía, que da la autorización para que se difundan películas en la TELEVISIÓN como "Terminator II" y dictamina la clasificación de las cintas, para que puedan ser comercializadas por los videocentros.

La Dirección de Radio y Televisión, además de la Dirección de Asuntos Jurídicos, son quienes se dedican a otorgar la autorización correspondiente y la efectúa al autorizar la programación de las señales a las cadenas, Multivisión y Cablevisión.

XVI. Supervisar y vigilar que las transmisiones de Radio y Televisión cumplan con las disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión, la Ley Federal de Cinematografía y sus respectivos reglamentos. La Dirección de Información y Análisis, de Radio y televisión, junto con la de Asuntos Jurídicos son quienes vigilan que las transmisiones cumplan con las disposiciones estipuladas en la Ley Federal de Radio y Televisión

Esta encomienda se efectúa de la siguiente manera: Televisión Azteca envía el guión de una telenovela a la Dirección de Radio y Televisión, que analiza y en su caso, se da la



autorización correspondiente, la televisora difunde la telenovela, la Dirección de Información y Análisis supervisa el programa y los cortes que se propusieron y si encuentra alguna anomalía como escenas violentas, sexo u otra cosa, procede a notificar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, que a su vez realiza un apercibimiento o llamada de atención, a través de oficios o notificaciones al concesionario o productor del programa.

Esta labor la realiza la Dirección de Información y Análisis y la Dirección de Estudios y Proyectos Sustantivos, a través del monitoreo normativo de los medios electrónicos. \* Ver en el siguiente capítulo tabla sobre el tiempo oficial.

La Dirección de Radio y Televisión se dedica a efectuar las siguientes tres estipulaciones:

XIX- Autorizar la retransmisión de programas de radio y televisión producidos en el extranjero y el material Radiofónico y de Televisión, que se utilice en los programas patrocinados por un gobierno extranjero o un organismo internacional, en los términos de los convenios internacionales suscritos por el Gobierno Federal.

Por ejemplo, en los programas de RTC de los "Tiempos de Estado", se difunden programas elaborados en Francia, Alemania o en otros países, por lo que la Dirección de Radio y Televisión tiene como obligación autorizar la retransmisión de dichos programas.

XXII.- Autorizar y vigilar la transmisión del Himno Nacional por estaciones de Radio y televisión y la proyección por Televisión del Escudo y de la Bandera Nacionales y los programas que versan sobre ellos, o que contengan motivos del Himno, en coordinación con la Dirección General de Gobierno, así como la Dirección de Radio y Televisión, junto con la Dirección Técnica y la Dirección de Asuntos Jurídicos son las instancias adecuadas para brindar permisos a los concesionarios que así lo soliciten.

Este lineamiento se realiza al abrir y cerrar la programación de todas las estaciones de Radio y Televisión, donde los concesionarios tienen la obligación de transmitir el Himno Nacional.

XXIII. Proveer lo necesario para el uso del tiempo que corresponde al Estado en las estaciones de radio y televisión. La Dirección de Radio y Televisión se encarga de administrar, a través de la Subdirección de Tiempos Oficiales de radio y televisión, el tiempo que le corresponde al Estado para que difunda los spots que desea utilizar.

Este es sin duda el artículo más importante del presente trabajo, ya que se requiere proveer lo necesario para el uso del tiempo que corresponde al Estado en las estaciones de radio y televisión; sin embargo, se olvida y no se especifica claramente el presupuesto que habrá de ser utilizado para la preproducción, producción y postproducción de los programas del Estado, además de que no se precisa el tipo de programas que se elaborarán para cubrir las prerrogativas del 12.5% del Tiempos Fiscal, con el fin de que los concesionarios de radio y televisión cubran el uso de bienes del dominio público de la nación, de acuerdo a lo dispuesto al artículo 59, donde los concesionarios tienen la obligación de conceder 30 minutos continuos o discontinuos a programas del Estado.<sup>10</sup>

Cabe precisar que el "Tiempo Oficial" se divide en dos variantes: "Tiempos Fiscal", que es el 12.5% que los concesionarios están obligados a pagar al Estado como cobro de sus impuestos y el "Tiempo de Estado", que son los 30 minutos continuos o discontinuos que por ley, los concesionarios tienen que otorgar al Estado, como lo estipula el artículo 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

---

<sup>10</sup> Artículo 59. - Las estaciones de Radio y Televisión deberán efectuar transmisiones gratuitas diarias, con duración hasta de 30 minutos continuos o discontinuos, dedicados a difundir temas educativos, culturales y de orientación social. El Ejecutivo Federal señalará la dependencia que deba proporcionar el material para el uso de dicho tiempo y las emisiones serán coordinadas por el Consejo Nacional de Radio y Televisión

XXIV. Ordenar y coordinar el encadenamiento de las estaciones de radio y televisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

En este caso la Dirección Técnica del Director General es quien solicita el encadenamiento de las estaciones de radio y televisión, como cuando se difunde el Informe Presidencial o el Desfile Militar del 16 de Septiembre y el Grito de Independencia, entre otros eventos de relevancia.

XXV. Conocer previamente los boletines que los concesionarios o permisionarios estén obligados a transmitir gratuitamente y ordenar a éstos su difusión, salvo en los casos de notoria urgencia, en los cuales las autoridades podrán directamente y bajo su responsabilidad ordenar una transmisión de acuerdo a lo señalado por el artículo 60 de la Ley Federal de Radio y televisión.

Por ejemplo en los noticiarios de Televisión se difunden los comunicados de la PGR, Secretaría de Gobernación o cualquier dependencia del Ejecutivo Federal que por su importancia y de acuerdo a la legislación, los concesionarios están obligados a difundir los comunicados expedidos por el Gobierno Federal, como en el caso de la erupción del Popocatepetl el 30 de junio de 1997.

XXVI. Colaborar con la Comisión de Radiodifusión para transmitir los programas de los partidos políticos por Radio y televisión, según lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sus disposiciones reglamentarias y demás normas aplicables.

La Dirección de Radio y televisión es quien ejecuta esta labor al otorgar el espacio y el horario para que se difundan los programas de los partidos políticos.

La Dirección de Estudios y Proyectos Sustantivos opera estas disposiciones, que son hechas bajo discreción y de las cuales no se quiso proporcionar la información al respecto.

XXVIII. Emitir opinión, previa al trámite que deba dar la Secretaría de Comunicaciones y Transportes sobre las solicitudes de concesión o permiso para instalar, operar y explotar estaciones de Radio y Televisión, así como la renovación de dichas concesiones y permisos.

XXIX. Imponer las sanciones que corresponden por incumplimiento de las normas que regulan las transmisiones de radio y televisión y las exhibiciones cinematográficas.<sup>11</sup>

XXX. Cubrir y producir para la Televisión, los programas informativos relacionados con las actividades del Gobierno Federal, así como los correspondientes a los actos cívicos que señala el calendario oficial, este trabajo se desarrolla por ejemplo en el Informe Presidencial o en el Desfile del 20 de Noviembre.

Este artículo estipula que se establecen las bases para realizar la producción televisiva de programas informativos acerca del Gobierno Federal; no obstante, no se considera quién o de qué manera se realizará, además de que no está indicado si son para cubrir el 12.5% a que tiene derecho el Estado.

Tras haber hecho un recuento de todas las funciones y atribuciones de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, se realizará una breve historia de esta institución para poder comprender su evolución como parte importante de la vinculación entre el Estado, representado por los gobiernos priistas y los medios de comunicación.

### **2.3 Antecedentes de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía**

Para establecer los inicios de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía es preciso mencionar sus orígenes que fueron contemplados el jueves 21 de agosto de 1969 en el Diario Oficial, en el cual se dio a conocer el Acuerdo Presidencial que creaba la Comisión Intersecretarial de Radiodifusión, con el propósito de utilizar el tiempo de

---

<sup>11</sup> Derogada por el artículo primero del decreto de 3 de junio de 1993, publicado en el Diario Oficial de 4 del mismo mes y año

transmisión que el Estado debía cobrar el 12.5% como impuesto en especie en las transmisiones de los concesionarios.

El cual dice: "Acuerdo a las Secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Comunicaciones y Transportes, de Educación Pública y de Salubridad y Asistencia. En uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el artículo 23 de la ley de Secretarías y Departamentos de Estado, que por acuerdo del 27 de junio pasado, dirigido a la Secretaría de Hacienda... Qué el Gobierno Federal debe usar el tiempo de transmisión a que se refiere el considerando anterior, para los fines encomendados se estima conveniente formar una Comisión Intersecretarial, con representantes permanentes de las Secretarías de Gobernación, de Hacienda y Comunicaciones y con representantes especiales de las Secretarías de Educación y Salubridad, debiendo ser citados éstos últimos cuando se traten asuntos relativos a su competencia".

Asimismo, el considerando III estipula "que conviene que dicha Comisión Intersecretarial disponga del 12.5% del tiempo de transmisión en las estaciones Radiodifusoras oficiales y culturales que operan al amparo de permisos, para que a través de la utilización de dicho tiempo pueda actuarse en forma coordinada con las transmisiones que el Estado efectúe, a través de las Radiodifusoras comerciales.<sup>12</sup>

La nueva institución se denominará Comisión de Radiodifusión y será presidida por el primer representante designado por el Secretario de Gobernación. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y el Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, queda facultada esta comisión para realizar todos los actos necesarios para el aprovechamiento del tiempo 'oficial' que dispone el Estado en las Radiodifusoras comerciales y del 12.5% de las

---

<sup>2</sup> Memoria de la Subsecretaría de Radiodifusión México DF, 1973 p. 5

estaciones oficiales y culturales que operan con permisos y será el único conducto para ordenar la transmisión de los programas que se difundan en esos tiempos.

"El gobierno aceptaba que la ocupación del tiempo del Estado constituyó un reto difícil de sortear, ya que las instalaciones eran mínimas y los recursos muy limitados, pero el Jefe del Ejecutivo decidió dar a esta estructura los fines más elevados y desde el nacimiento oportuno de la Comisión advirtió las deficiencias en que se incurriría más tarde, cuando decidiría la creación de una entidad más adecuada para el máximo racional y acertado aprovechamiento de los Tiempos Oficiales y para la creación de otras formas de desarrollo en la utilización de los medios masivos de comunicación en el país".<sup>13</sup>

Esta entidad fue creada un día después de que Luis Echeverría asumió la Presidencia de la República: la Subsecretaría de Radiodifusión nació el 2 de diciembre de 1970, que eliminaría la dispersión y asumiría el dominio y manejo orgánico de los medios citados, lo cual no fue así. Entre otras dependencias subsistió la Comisión de Radiodifusión que en aquel momento era ya innecesaria, pese al gran poder embrionario que tenía al ser creada; la capacidad productora pasó a la nueva Subsecretaría.

Destaca el hecho de que en el libro citado "La memoria de la Subsecretaría de Radiodifusión", elaborado en 1973, se admite que la Ley Federal de Radio y televisión tiene lagunas y omisiones, pero éstas se han multiplicado por distintas causas desde entonces hasta nuestros días.

Para poder evaluar con mayor detenimiento la creación del impuesto a los concesionarios de radio y televisión es preciso definirlo como el "pago en especie", por el uso de bienes del dominio directo de la nación, es decir, los concesionarios se obligaban ante el Estado para que por medio de tiempo y espacio en sus transmisiones cumplieran con sus obligaciones hacendarias, por lo tanto, mencionaré algunos artículos estipulados en la

---

<sup>13</sup> *Ibidem op. cit.* pág. 12

Ley Federal de Radio y Televisión, los que no son citados se deben a que no tienen una injerencia directa con el presente trabajo, pero los que sí tienen valor para el mismo son:

Artículo 1. Corresponde a la Nación el dominio de su espacio territorial y, en consecuencia, del medio que se propagan las ondas electromagnéticas. Dicho dominio es inalienable e imprescindible.

Artículo 4. La radio y la televisión constituyen una actividad de interés público, por lo tanto el Estado deberá protegerla y vigilarla para el debido cumplimiento de su función social y en concordancia a lo expresado por el autor Raúl Cremoux, quién sugiere que la función debió haber sido tipificada como "Servicio Público", lo que establece un régimen de explotación comercial y resulta grave, pues la consigna es en favor de los comerciantes, los bienes del dominio público de la nación, es decir, mediante el servicio público se satisfacen necesidades de formar particular.

Art. 6. Con relación al artículo anterior, el Ejecutivo Federal por conducto de las Secretarías y departamentos de Estado, los Gobiernos estatales, los ayuntamientos y los organismos públicos promoverán la transmisión de programas de divulgación con fines de orientación social, cultural y cívica.

Art. 9. A la Secretaría de Comunicaciones y Transportes corresponde entre otros: declarar la nulidad o caducidad de las concesiones o permisos y modificarlas en los casos previstos en esta ley y fijar el mínimo de las tarifas para las estaciones comerciales.

Art. 10. Vigilar que las transmisiones de radio y televisión se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la dignidad personal y a la moral, y no ataquen los derechos de terceros, ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden y la paz públicos y vigilar la eficacia de las transmisiones a que se refiere el artículo 59 de esta ley, con lo que se deja constancia tan sólo a lo que se refiere al tiempo gratuito a que el Estado

tiene derecho en radio y televisión. Este tiempo es de 30 minutos diarios, continuos o discontinuos, dedicados a difundir temas educativos, culturales y de orientación social.

En el título III en el aspecto de las concesiones, permisos e instalaciones, el artículo XVI señala que el término de una concesión no podrá exceder de 30 años y podrá ser refrendada al mismo concesionario, que tendrá preferencia sobre terceros, (como mencionamos en el capítulo uno sobre el canal 4, que se había vencido su concesión y nunca se supo que pasó con la misma). En este marco, en las concesiones no se menciona cuál será el contenido de la programación, ni su origen o procedencia, ni la intención que persiga la misma.

Es preciso mencionar que la mayoría de los concesionarios pertenecen a la clase social económicamente poderosa, ya que no existe uno sólo que haya demostrado tener pasión por el arte, la investigación científica, la docencia o la creación, ninguno de ellos ha corrido el riesgo de intentar hacer de su concesión una televisora o una radioemisora de servicio social y absolutamente todos los presidentes de la Cámara de la Industria de Radio y Televisión han expresado en sus discursos oficiales ideas conservadoras y en no pocos casos, reaccionarias

Para entrar al tema que nos compete, se enunciará el artículo que da origen a este trabajo:

Artículo 59. Las estaciones de Radio y Televisión deberán efectuar transmisiones gratuitas diarias, con duración hasta de 30 minutos continuos o discontinuos, dedicados a difundir temas educativos, culturales y de orientación social. El Ejecutivo Federal señalará la dependencia que deba proporcionar el material para el uso de dicho tiempo y las emisiones serán coordinadas por el Consejo Nacional de Radio y Televisión.



Artículo 61. Para los efectos del artículo 59, el Consejo Nacional de Radio y Televisión oirá previamente al concesionario y, de acuerdo con ellos, fijará los horarios a que se refiere el citado artículo.

En el título V: Coordinación y vigilancia, capítulo I: organismo coordinador, según el artículo 90. Se informa que se crea un organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación, denominado Consejo Nacional de Radio y Televisión, integrado por un representante de dicha Secretaría que fungirá como presidente, uno de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otro de Educación Pública, otro de Salubridad, dos de la Industria de la Radio y Televisión y dos de los trabajadores. Cabe señalar que hasta la fecha no se sabe si existe este organismo público.

En lo que se refiere a las infracciones y sanciones, el precepto X considera que no cumplir con la obligación que les impone el artículo 59 de esta ley, se impondrá una multa de quinientos a cinco mil pesos en este caso, además de que para imponer esa sanción, la autoridad administrativa oirá previamente al o a los presuntos infractores.

Esta situación es especial debido a que si RTC no le dictamina o pide al concesionario que utilice el tiempo oficial, el concesionario podrá hacer uso de él, como lo dice el Acuerdo Presidencial por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda a recibir de los concesionarios el pago de impuestos con algunas modalidades, donde en el acuerdo primero fracción a dice: "Si el Ejecutivo Federal no utilizare total o parcialmente tales tiempos para transmisión, deberá hacerlo el concesionario para sus propios fines, a efecto de no interrumpir el servicio de radiodifusión".<sup>14</sup>

También, cuando se encuentren irregularidades de carácter técnico durante las visitas de inspección a las Radiodifusoras, se les concederá un plazo perentorio para corregirlas, sin

---

<sup>14</sup> Op. Cit pág 132

perjuicio de formar el expediente de infracción que proceda, a que se refiere el párrafo antecedente y de que la autoridad administrativa dicte oportunamente la resolución que corresponda.

De esta forma, el Estado creó el reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, que fue publicado en el Diario Oficial el 4 de abril de 1973, con el fin de regular a los concesionarios tienen con el Estado, ante lo cual se expondrán los artículos que competen al presente trabajo:

III.- Que las facultades de ambas leyes atribuyen a la Secretaría de Gobernación, para ser eficientemente operables, requiere de una clara distribución de competencias que permitan una mayor celeridad en el despacho que oriente a los interesados y propicie la promoción de cuadros definidos para el manejo de los asuntos.

IV. Que establecida por ley la obligación de las estaciones de radio y televisión de transmitir programas de desarrollo social, quedaba pendiente fijar los instrumentos para hacerla efectiva y precisar la Dependencia competente para proporcionar el material, con el objeto de aprovechar un tiempo valioso. Asimismo, era urgente regular el compromiso de las estaciones de transmitir 30 minutos diarios, continuos o discontinuos, sobre acontecimientos de carácter educativo, cultural, social, político, deportivo y otros asuntos de interés general nacionales e internacionales, garantizándose así esta importante posibilidad de beneficio social para la comunidad.

XI. Que el eficaz desempeño del Consejo Nacional de Radio y Televisión es de gran importancia para impulsar a los medios de comunicación a la superación que desea; para tal efecto, se le aporta mayor capacidad administrativa y técnica. Se señalan los procedimientos expeditos para que, escuchando a los concesionarios, se fijen los horarios del tiempo correspondiente al Estado y se coordine con eficacia, prontitud la producción y los

---

programas, además con el propósito de que el Consejo pueda cumplir con la atribución de estudio y orientación.

Por lo anterior se establece la obligación de los concesionarios y permisionarios de hacer una clasificación de su programación, conforme a las categorías que se señalan y con base en ella, deberán remitir al Consejo un informe semanal, a fin de que ese analice la distribución de las programaciones, cuantitativa y cualitativamente, con el fin de proponer las medidas más idóneas que tiendan a corregir las desviaciones en que se hubiere incurrido y así poder establecer en lo futuro una política general más eficaz sobre la materia.<sup>15</sup>

Con base en las investigaciones de este trabajo se puede decir que el Consejo Nacional de Radio y Televisión no ha existido, por lo que sólo es una figura normativa y por lo tanto, en los hechos no se lleva a cabo la supuesta normatividad, por lo que los concesionarios no tienen a quién rendir explicaciones legales de sus actuaciones y menos del tiempo en que distribuyen sus concesiones.

Por lo que es necesario indicar la relación de la Dirección de Información que tiene en referencia a la difusión, programación y los concesionarios, de acuerdo a la legislación respectiva.

El título II, en su capítulo único, artículo 9 indica que a la Dirección de Información compete:

I.- Señalar el grado de prioridad que corresponda para su difusión, según su importancia, a los programas elaborados por las dependencias y organismos públicos que se transmitan en el tiempo del Estado, a que se refiere el artículo 59 de la Ley en la materia.

Título tercero: Programación, capítulo I Tiempo del Estado sostiene en su artículo 12 que es obligación de las estaciones de Radio y Televisión incluir gratuitamente en su programación diaria de 30 minutos continuos o discontinuos, sobre acontecimientos de

---

<sup>15</sup> (Diario Oficial de la Federación, 4 de abril de 1973)

carácter educativo, cultural, social, político, deportivo y otros asuntos de interés general, nacionales e internacionales del material proporcionado por la Secretaría de Gobernación. El tiempo mínimo en que podrá dividirse la media hora, no será menor a 5 minutos.

El artículo 13 aclara que los concesionarios o permisionarios de estaciones de radio y televisión están obligados a conservar la misma calidad de transmisión que la utilizada en su programación normal, en el tiempo de que dispone el Estado.

Vale la pena señalar que el concesionario Televisa sí cumple técnicamente con lo estipulado en el anterior renglón, porque sí conserva la misma calidad de transmisión en los Tiempos de Estado al igual que en su programación normal.

Al analizar el artículo III podemos mencionar que los concesionarios no dedican en igual proporción el contenido de las transmisiones para educar o para la difusión de la cultura, la extensión de los conocimientos, la propagación de las ideas que fortalezcan los principios y tradiciones, ya que los concesionarios están más ávidos por comercializar el tiempo en programación que se dedique al entretenimiento, la nota roja y la distracción, antes que a la educación. Por ejemplo, al difundir programas como "Fuera de la Ley" o "Duro y Directo", cuyo contenido es policiaco y en el fondo lo que dicen es 'existe inseguridad y violencia', quedése en su casa', para de ahí vender tiempo en la comercialización y publicidad de ciertos productos, con el propósito de obtener mayores ganancias, resultando un importante negocio.

Para hablar del Consejo Nacional de Radio y Televisión se le presentará como una institución que fue creada para regular las relaciones entre el Estado y los concesionarios; sin embargo, en la práctica nunca ha existido y se mencionará, para conocer cuáles serían sus funciones como a continuación se muestra:

Titulo VI. Consejo Nacional de Radio y Televisión

Artículo 49. - El Consejo Nacional de Radio y Televisión contará de manera permanente con un secretario electo entre los representantes a propuesta del Presidente; y un representante más de los trabajadores.

Artículo 50. - Para la realización de sus fines tendrá, entre otras, las atribuciones siguientes:

1. Elevar el nivel moral, cultural, artístico y social de las transmisiones. Para que el Consejo pueda cumplir con esta atribución, los concesionarios y permisionarios de radio y televisión deberán clasificar su programación en las categorías siguientes:<sup>16</sup>

#### Categorías de programación

- a) Noticiarios Informes sobre sucesos locales, nacionales e internacionales, reportes meteorológicos, actos cívicos y sociales, comentarios y análisis.
- b) Deportes Presentación de juegos y eventos locales, nacionales e internacionales, organización deportiva, oportunidades para la práctica del deporte; instrucciones deportivas, noticias, comentarios y análisis
- c) Entretenimiento Los programas destinados a este fin: música, drama, variedades, comedia, telenovelas, concursos
- d) Cuestiones económicas y sociales Informes sobre producción nacional industrial, agrícola y minera, importaciones y exportaciones, movimiento de precios, desarrollo comercial e industrial; seguridad social, ferrocarriles y comunicaciones, desarrollo de las ciudades, comentarios y análisis.
- e) Actividades de naturaleza política Informes sobre nuevas leyes, actividades del Ejecutivo y del Congreso; informes de partidos políticos, elecciones en la República, charlas, comentarios, discusiones, discursos, opinión de la prensa, editoriales, mesas redondas
- f) Programas culturales Para la comprensión y entendimiento de la literatura, música, bellas artes, historia, geografía, ciencias sociales y naturales, tanto nacionales como extranjeras; programas preparados o con la cooperación de Universidades; museos, bibliotecas y otras instituciones de cultura, conferencias y cultura, orientación profesional y vocacional, noticias sobre libros, exposiciones y conciertos, comentarios y análisis

<sup>16</sup> Op cit. Diario Oficial de la Federación 8 de marzo de 1973)

Artículo 52. A partir de la programación establecida, el Consejo Nacional de Radio y Televisión coordinará transmisiones y fijará los horarios en el tiempo de Estado, oyendo a los concesionarios previamente, en los términos que establece la Ley de la materia. <sup>17</sup>

A continuación se presentarán las funciones de Radio, Televisión y Cinematografía:

#### **2.4- Funcionamiento de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía**

Para entender con más detalle la manera en que Radio, Televisión y Cinematografía lleva al cabo su trabajo, se desglosarán las siguientes direcciones operativas de área, donde se tomamos datos de un boletín interno de comunicación de esta institución, que a continuación se presentan, pero el mismo reproducía las actividades a nivel subdirección y nunca se mencionaron las funciones y atribuciones de las direcciones de área y de la dirección general, por lo que no se pudo obtener las funciones específicas de la mismas.

1. Oficina del Director General
2. Dirección Técnica
3. Dirección de Estudios y Proyectos Sustantivos.
4. Dirección de Asuntos Jurídicos
5. Dirección de Planeación y Finanzas
6. Dirección de Información y Análisis
7. Dirección de Televisión Estatal. Centro de Producción de Programas del Estado (CEPROPIE)

<sup>17</sup> (Diario Oficial De la Federación 8 de marzo de 1973)

1. Subdirección de lo consultivo y coordinación de producción de radio y televisión.

(depende de la Dirección de Asuntos Jurídicos)

Elabora los contratos que la Dirección General de RTC concerta con diversas instancias del sector público. Asimismo, brinda asesoría, resuelve consultas jurídicas en materia de aplicación de la Ley Federal de Radio y Televisión, así como de sus respectivos reglamentos, entre otros cometidos.

2. Subdirección de coordinación de producción de Radio y Televisión, dependiente de la Dirección de Estudios y Proyectos Sustantivos, se encarga de realizar la *producción de campañas de comunicación para la Secretaría de Gobernación*, las cuales consisten en el diseño, grabación y edición de comerciales para Radio y Televisión, así como para el diseño de material gráfico correspondiente a cada campaña.<sup>18</sup>

La siguiente Subdirección es la más trascendente para esta investigación y de ahí se desprenderá la versión oficial de la Institución de la manera en cómo administra los 'Tiempos Oficiales'

3. Subdirección de Tiempos Oficiales (dependiente de la Dirección de Radio y Televisión).

Los Tiempos Oficiales son los espacios Radiofónicos y televisivos que los concesionarios de éstos ponen a disposición del Gobierno Federal, de acuerdo con lo que señala la Ley. La Subdirección de Tiempos Oficiales recibe las solicitudes y materiales de distintas dependencias del Gobierno, establece las estrategias de difusión y envía los concesionarios los spots de la radio y Televisión. También informa a las Radiodifusoras y

---

<sup>18</sup> 'Rtconociéndonos, número 1, agosto 1996

televisoras las fechas y horarios de transmisión en cadena nacional en fechas cívicas. Ver cuadro, hoja y catálogo en el anexo.<sup>19</sup>

4. Subdirección de Operación y Mantenimiento (depende de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas)

Se encarga del mantenimiento técnico e instalación de los equipos de audio y vídeo, así como la administración del conmutador y el sistema de tarificación.

5. Subdirección de autorizaciones (depende de la Dirección de Radio y televisión). - Su labor es vigilar el estricto cumplimiento de la Ley Federal de Cinematografía y, en el momento actual, de participar en la revisión del anteproyecto del Reglamento para la citada ley, que se encuentra en plena elaboración, discusión con los diversos sectores de la industria cinematográfica.

Sus funciones son recibir películas y videogramas que se pretenden exhibir y comercializar, supervisar estos materiales, clasificarlos, previo cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Ley Federal de Cinematografía, otorgar las autorizaciones correspondientes para su libre exhibición y comercialización en el mercado cinematográfico y videográfico.

Emite quincenalmente un boletín con la información completa sobre las películas autorizadas y sus clasificaciones, que se distribuye a los gobiernos de los estados, con el objeto de mantener informadas a las autoridades de todo el país sobre las películas clasificadas, cuya autorización es válida en todo el territorio nacional,

6. Subdirección de Monitoreo Informativo de Radio. (Depende de la Dirección de Información y Análisis).- Son responsables de supervisar y analizar la programación televisiva y Radiofónica en el área metropolitana, con el fin de constatar la conducta que refieren dichos

---

<sup>19</sup> Op Cit número 2, sept 1996



medios de comunicación, con base en la Ley Federal de Radio, Televisión y Cinematografía.

20

7. Subdirección de Estudios de Opinión de la Dirección de Estudios y Proyectos Sustantivos (depende de la Dirección de Estudios y Proyectos Sustantivos). - Realizan estudios para conocer la opinión de la población respecto a los mensajes que se transmiten por Radio y Televisión.

Efectúan sondeos telefónicos para conocer las posiciones de las campañas de gobierno -producidas o no en RTC- que son transmitidas a través de los Tiempos Oficiales; semanalmente detectamos las tendencias de opinión de la población respecto a las campañas que están al aire, con la finalidad de saber cuál es la penetración de estas comparativamente con otros mensajes y poder evaluarlas. A través de estos estudios, conocemos las preferencias de la gente respecto a los medios de comunicación (radio, televisión o prensa) y sus necesidades informativas.

En la Subdirección se le da seguimiento y sistematizan la información sobre tendencias en los medios electrónicos, que envían semanalmente de las delegaciones de RTC en las entidades y se encargan de definir estrategias de comunicación para algunas de las instancias dependientes de la Secretaría de Gobernación, que así lo soliciten. En trabajo conjunto con otras subdirecciones determinamos los temas para la Hora Nacional en sus mensajes federales y complementarios, basándose en las llamadas de la población y en estudios de opinión que han realizado para este fin. <sup>21</sup>

8. Subdirección de programación, organización e informática. (Depende de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas).- Se encarga de actualizar y elaborar los manuales de organización y procedimientos que ayudan a todos los que trabajan en esta

---

<sup>20</sup> *Ibidem* número 5, diciembre 1996

<sup>21</sup> Checar anexos de capítulo II

dependencia a desempeñar de manera óptima su trabajo, obteniendo los resultados requeridos. Las funciones principales son las de brindar apoyo a todas las direcciones para que realicen adecuadamente sus tareas y medir el cumplimiento de las metas para calificar cuáles son su resultado.<sup>22</sup>

9. Subdirección de Monitoreo Normativo. (Depende de la Dirección de Información y Análisis).- La función primordial de esta Subdirección es la de monitorear el contenido de las emisoras de radio y televisión que se captan en la zona metropolitana de la Ciudad de México, con el fin de verificar el cabal cumplimiento de la "Ley Federal de radio y televisión", para este propósito, el equipo de trabajo que colabora en esta unidad administrativa se encarga diariamente de videograbar y supervisar las transmisiones de la Televisión mexicana, así como el monitoreo de estaciones de Radio elegidas por muestreo.

La atención de los monitoristas se centra en detectar las transmisiones de concursos, promocionales, programas o campañas, que ocupen los Tiempos Oficiales, películas, programas comerciales y especiales. Al mismo tiempo que monitorean las estaciones de Radio y Televisión, los compañeros registran en unas hojas de continuidad los horarios de transmisión, a efecto de certificar que todas las radiodifusoras y televisoras cumplan con las proporciones del tiempo destinado a anuncios comerciales dentro del conjunto de la programación, de acuerdo a lo establecido por el "Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión", referente al contenido de las transmisiones.<sup>23</sup>

10. Subdirección de Coordinación Estatal (depende de la Dirección de Estudios y Proyectos Sustantivos) Vincular las relaciones interinstitucionales de la Dirección General de

---

<sup>22</sup> Ibidem número 8, marzo 1997

<sup>23</sup> Ibidem número 11, junio 1997

RTC con las diversas dependencias y organismos de los sectores estatales, privado y social, así como con los medios de comunicación.

Para ello, cuenta con dos departamentos de Enlace estatal, de relaciones interinstitucionales, para cumplir con su cometido, la Subdirección elabora y actualiza diversos directorios, un santoral mensual para enviar mensajes de felicitación, y en su caso, otros más con motivo de premiaciones, nombramientos y aniversarios. También redacta esquelas y mensajes en materia de obituarios.

Otra de sus labores consiste en coadyuvar con la producción del programa Radiofónico "La Hora Nacional", mediante el establecimiento de contactos con los personajes entrevistados, la obtención de información sobre los temas a tratar semanalmente; la elaboración y envío de agradecimientos a los participantes y efectúa un análisis estadístico mensual, respecto a la transmisión de "La Hora Nacional" en el interior de la República.

Dada la estrecha relación con la Subdirección de Coordinación de Producción de radio y televisión apoya a esta área consiguiéndole información para la elaboración de guiones, tramitándole los permisos respectivos para el levantamiento de imagen, en televisión, es decir, cuando se elabora algún comercial o anuncio para ser utilizado en los Tiempos Oficiales y que la Secretaría de Gobernación solicita el espacio de un evento, por ejemplo del Archivo General de la Nación, este equipo se traslada al lugar de filmación correspondiente, se graba el material y luego se utiliza de acuerdo a lo indicado por el productor.

A partir de las diversas estrategias de Comunicación Social que se diseñan en la Dirección de Estudios y Proyectos Sustantivos, gira la solicitud de los permisos de transmisión correspondientes y, en su caso, distribuye el material para las Radiodifusoras y televisoras al interior de la República Mexicana.<sup>24</sup>

---

<sup>24</sup> Ib número 13, agosto 1997

11. Subdirección de lo Contencioso. (Depende de la Dirección de Asuntos Jurídicos)

Es el órgano encargado de aplicar las sanciones a que se hacen acreedores las radiodifusoras y televisoras del país, en caso de que infrinjan los lineamientos normativos que existen en materia de radio y televisión.

La forma de proceder es: se recibe la queja (de particulares, de alguna dirección de esta unidad administrativa, de autoridades federales, etc.) en la Dirección General o en la Dirección de Asuntos Jurídicos es remitida a dicha Subdirección para su análisis y dependiendo de la violación al precepto legal, se actúa de la siguiente manera: Después de realizar algunas audiencias se llega a un amigable acuerdo, dando una solución a la queja planteada; cuando la infracción es mayor, se emite una observación a la radiodifusora o televisora, en la que se hace llegar una amonestación, con el apercibimiento de que en caso de reincidencia se iniciará el procedimiento administrativo tendiente a la aplicación de sanciones.

En caso necesario, se llevan a cabo procedimientos administrativos tendientes a la aplicación de sanción, mismos que generalmente culminan con una pena económica a quienes infringen la normatividad de radio y televisión. Se da continuidad a los asuntos de la materia que son ventilados ante otras autoridades como el Poder Judicial Federal, en el caso de recursos y amparos en que se señala como autoridad responsable y entre otras tareas, brinda asesoría a las áreas que así lo solicitan.

En conclusión, la Subdirección de lo Contencioso es el órgano ejecutor en la aplicación de la norma jurídica en materia de radio y televisión.<sup>25</sup>

Luego de describir las funciones que realiza cada una de las subdirecciones de RTC, con base en los boletines internos, las cuales están sustentadas en los 26 artículos que le

---

<sup>25</sup> Ib núm 15, octubre de 1997

dan origen, a pesar de ello es necesario especificar con mayor detenimiento el funcionamiento de la Subdirección que se dedica a administrar los Tiempos Oficiales empleados por el Estado, ante lo cual se presentará el funcionamiento de la Subdirección de Tiempos Oficiales.

## **2.5 Funcionamiento de la Subdirección de Tiempos Oficiales**

Con relación al tema que nos interesa analizar se efectuó una visita a Radio, Televisión y Cinematografía, donde en la subdirección de Tiempos Oficiales, la subdirectora y licenciada Pilar Rojas Barbachano, mencionó que únicamente se dedican a administrar los tiempos en Radio y Televisión, es decir, no se produce ningún material para los medios electrónicos, sino más bien las diferentes instituciones pertenecientes al Estado solicitan espacios y tiempo, a través de oficios y la oficina de Tiempos Oficiales les da el visto bueno y decide en que estación o que perfil tiene para brindarle ese espacio. La entidad solicitante brinda el material audiovisual y es supervisado por esta misma oficina, cabe indicar que el mismo no debe contener ningún comercial incidental, es decir, que no aparezca ninguna marca comercial o que contenga material violento.

Hay un dato muy importante que explicar, la definición de Tiempo Oficial se refiere a dos términos: "Tiempos de Estado", en donde están contemplados los 30 minutos continuos o discontinuos que los concesionarios están obligados a brindar gratuitamente al Estado, por ejemplo es el espacio de transmisión que se da en el canal 2.

Las instituciones que se dedican a mandar su material audiovisual para su difusión son Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

El otro, es el "Tiempo Fiscal" que es el 12.5% del espacio que los concesionarios de Radio y televisión, pagan sus impuestos en especie al Estado, para que haga uso del mismo y se utilice en campañas de salud, horario, educación, economía, sociales, etc., que se realizan, dependiendo al mes y lugar, por ejemplo, en los meses de abril y octubre cuando hay cambio de horario se difunde a todo el país el cambio de horario, para que la población esté enterada del cambio y ello puede variar, de acuerdo a la entidad y al lapso de tiempo en que se ubique.

Con el propósito de explicar la cantidad de tiempo al que corresponde al Estado, se hizo la siguiente operación, si un día tiene 24 horas, el 12.5% de tiempo equivale a 3 horas y si el Estado tiene 30 minutos diarios equivale al 4% de la programación de cada estación de radio y televisión.

Para precisar la manera en que trabaja la Subdirección de Tiempos Oficiales, la licenciada Pilar Rojas Barbachano explicó que primero se recibe la solicitud de la institución, a través de un oficio, con el material a ser transmitido, el área a su cargo lo supervisa y envía a las estaciones concesionadas el material y le dan "las pautas", hojas donde solicitan que se difunda el material en distintos horarios con x número de "impactos", cantidad de veces que se repite la versión o versiones de los spots, o comerciales del Estado.

Es preciso indicar que las campañas son a nivel nacional, tanto en Radio como en televisión, en donde existen "según datos del ex Secretario de Gobernación, Emilio Chuayffet 1331 estaciones de radio y 500 estaciones de Televisión en la República Mexicana, durante el desayuno que le ofreció la Cámara Nacional de la Industria y Televisión, el 16 de octubre de 1997, en ocasión de la XXXIX Semana Nacional de dicha industria".<sup>26</sup>

---

<sup>26</sup> "La Jornada", Octubre 17, 1997 p. 43. En cuánto al número de concesionarios, las estadísticas varían, debido a que José Guadarrama en el "Financiero", 15 de octubre, 1997 publicó que hay 1058 estaciones de radio en el país y 369 estaciones de televisión

Ahora la pregunta es ¿si esta institución puede verificar si el concesionario transmite el mensaje o cómo es la manera en que se percatan de que en verdad fueron difundidos?, bueno, existe la Subdirección de monitoreo normativo de radio y televisión, que -de acuerdo a versión de la licenciada, Antonia Vázquez- dice que observan y escuchan la televisión y radio, respectivamente, para 'monitorear', si los mensajes gubernamentales son difundidos por los concesionarios, en los canales con señal abierta: <sup>27</sup>

Concesionaria	Canal
Televisa	2, 4, 5 y 9
Televisión Azteca	7 y 13
Instituto Politécnico Nacional	11
Estado	22
CNI/CBS telenoticias	40

En tanto, aseveró que para las concesiones de radio, el monitoreo se realiza de manera aleatoria, es decir, se escoge una estación al día y se va escuchando a ver si transmiten o no los impactos de los spots del estado.

Aunque no es de la incumbencia de esta investigación, se mencionará el siguiente dato: si existen 1533 concesiones de radio a nivel nacional, si se checa una diariamente, las otras 1532 estaciones tendrán oportunidad para no cumplir con sus obligaciones tributarias, además de que Radio, Televisión y Cinematografía supervisa las estaciones del DF y las 6 delegaciones que tiene en el interior de la República no tienen la capacidad para realizar la supervisión, aunado a que si detectan cualquier incumplimiento en la Ley Federal de Radio y Televisión, todavía tienen que darlo a conocer a la Subdirección de Asuntos Jurídicos, que a su vez determina si se le hace algún apercibimiento o sanción.

<sup>27</sup> Entrevista con la licenciada Antonia Vázquez, efectuada el 20 de agosto de 1997.

En este sentido, pudimos percatarnos que la Dirección de Información y Análisis y evaluación, de la cual depende el monitoreo, está más interesada en saber que ocurre en el país, a través del monitoreo informativo de noticieros de radio y televisión, que en saber si los concesionarios están cumpliendo con sus impuestos. Se destaca el hecho de que si están al pendiente de que se cumpla con los concesionarios de televisión, pero y los de ¿radio?, Si tenemos como dato que por cada hogar, en promedio, existe una aparato para captar las señales de radio, la penetración para la población que tiene este medio es importantísimo.

La versión de la jefa de departamento de monitoreo normativo, Antonia Vázquez, es que antes sí se realizaba el monitoreo normativo, con alto rendimiento e inclusive, en los orígenes de Radio, Televisión y Cinematografía, esa área tenía el denominador de ser Dirección, con personal de 100 o más personas a lo largo del día y que en 1987, por cambios administrativos y directivos, pasó a ser Subdirección, es decir, el número de empleados decreció al igual que sus funciones y que para el año 1994, se convirtió en una jefatura de departamento, donde se tienen contempladas actividades distintas a sus funciones, ya que en las últimas elecciones, se dedicaron a cuantificar el tiempo y los spots de los partidos políticos, cuando su misión era supervisar si los tiempos de Estado y los tiempos fiscales, en los Tiempos Oficiales eran transmitidas en su totalidad.

Respecto a los Tiempos de Estado, el encargado de supervisar estos programas, el monitorista, Ernesto Lujambio, dijo que eran programas muy interesantes, pero que los concesionarios los transmitían a la hora en que querían, ya que su programación era modificada, sin importarles que el Estado les solicitaba la hora, por ejemplo:

En el canal 2, donde la concesionaria Televisa dictaminaba los horarios de acuerdo a sus intereses, viendo como una obligación la difusión de los programas de Tiempo de Estado, sin importar la dictaminación de la Ley Federal en radio y televisión que dice en su título VI, capítulo único, artículo 101.- Constituyen infracciones a la presente ley.



X. No cumplir con la obligación que les impone el artículo 59 de esta ley y

XXII. No transmitir los programas que el Estado ordene en el tiempo cuyo uso le corresponde en los términos de esta ley u otros ordenamientos.

En tanto, el artículo 103 establece.- Se impondrá multa de cinco mil a cincuenta mil pesos en los casos de las fracciones I, II, III, VIII, XIII, XXI, XII Y XXIII del artículo 101 de esta ley; sin embargo, el artículo 106 dice.- (Creado o adicionado por el artículo único del decreto de 29 de diciembre de 1985, publicado en Diario Oficial de 13 de enero de 1986, en vigor al día siguiente. <sup>28</sup>

En las infracciones a que se refieren el artículo 104, la multa mínima será de veinte días de salario mínimo. En todo caso, la sanción se aplicará en consideración de la falta y a la capacidad económica del infractor.

Como podemos advertir, la Ley Federal de la Administración Pública estipula que las atribuciones de la Secretaría de Gobernación son: vigilar que las transmisiones de radio se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la paz y moral pública, no provoquen la comisión de algún delito, dirigir y coordinar la administración de las estaciones radiodifusoras y televisoras, así como formular, regular y conducir la política de comunicación social del Gobierno Federal las relaciones con los medios masivos de información, así como orientar, autorizar, coordinar, supervisar y evaluar los programas de comunicación social de las dependencias del sector público federal, lo cual significa que tiene la obligación de ser un ente regulador y normativo de las actividades de los concesionarios.

Dentro del aspecto de las funciones del Secretario de Gobernación está: formular, regular y conducir la política en comunicación social del Gobierno Federal, así como los

---

Artículo 106.- Para la fijación del monto de las sanciones pecuniarias que resulten aplicables según el título de esta ley, los importes mínimos y máximos establecidos se convertirán a días de salario mínimo general vigente en el DF y área metropolitana, a razón de un día por cada diez pesos, teniendo en cuenta la fecha en que se cometió la infracción

demás asuntos que le atribuyen expresamente a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y otras leyes, reglamentos y acuerdos, también, la Dirección de Radio, Televisión y Cinematografía se encargará de someter a la consideración del Presidente de la República las propuestas para reglamentar el aprovechamiento del tiempo que corresponde al Estado en los canales concesionados de radio y televisión, es decir, depende de la propuesta del Presidente de la República para conducir la política de comunicación social y reglamentar el aprovechamiento del tiempo que corresponde al Estado en los canales de radio y televisión.

Lo anterior viene a colación, para que como dice el doctor en comunicación social, Ernesto Villanueva en su libro 'Régimen Jurídico de las libertades de expresión e Información en México', señala que el "En México no existe medios e Información del Estado, o públicos; no al menos, desde el punto de vista legal. Lo que existe en el país son más bien medios de información al servicio del régimen y, en particular, al Presidente de la República".<sup>29</sup>

Las funciones de RTC son: supervisar y vigilar que las transmisiones de radio y televisión cumplan con las disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión, la Ley Federal de Cinematografía y sus respectivos reglamentos, lo cual puede considerarse de dos maneras: RTC está facultado para ejercer una supervisión estricta a la legislación y que se vigile, sin especificar con que parámetros a los concesionarios de radio y televisión.

---

<sup>29</sup> Villanueva, Ernesto 'Régimen Jurídico de las libertades de expresión e Información en México' p 181. ed. UNAM 1998 México

Con lo anterior, se crean las bases para que el Estado, representado por el gobierno, tenga los instrumentos de supervisar a la radio y la televisión, así como dirigir, formular y regular la política de comunicación social del Gobierno Federal, siempre y cuando tome en consideración la decisión del Presidente de la República en turno, para que elija la manera en que se comportara ante los medios electrónicos de comunicación.

Por lo que tanto, el Secretario de Gobernación, el Subsecretario de Comunicación Social y el Director General de Radio, Televisión y Cinematografía tienen la obligación de someter a consideración del Presidente de la República las propuestas para reglamentar el aprovechamiento del tiempo que corresponde al Estado en los canales concesionados de radio y televisión.

Con la modificación en la Secretaría de Gobernación de crear primero un Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno Federal y luego convertirlo en Subsecretario de Comunicación Social, para auxiliar al Titular del ramo en la formulación, regulación y conducción de la política de Comunicación Social del Gobierno Federal y en sus relaciones con los medios de información, se antepuso otro organismo con el fin de agilizar la vinculación del Poder Ejecutivo con los concesionarios y medios de comunicación, lo cual puede dar como resultado dos situaciones:

Qué se brinden más propuestas en la conducción de la política de comunicación social, como lo señala el doctor en comunicación social, Ernesto Villanueva de crear El Consejo Nacional de Comunicación Social.<sup>30</sup>

Con relación a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía ésta supervisará y vigilará que las transmisiones de radio y televisión cumplan con las disposiciones de la Ley Federal, lo que significa que tienen que realizar labores estrictas de revisión de acuerdo a la reglamentación; sin embargo, cada titular de esta dependencia le da el significado que quiere, al igual que cada sexenio, cada titular del Ejecutivo le da la

---

<sup>30</sup> Villanueva, Ernesto op cit P 233

interpretación que quiera, lo que deriva en que se interprete a la ley de la Administración Pública de acuerdo a las coyunturas políticas y se dejen de lado las disposiciones jurídicas.

Cabe señalar que este capítulo destaca la forma en que está relacionada la Secretaría de Gobernación con los concesionarios de la radio y la televisión, donde se vislumbran algunas propuestas que al final del trabajo se explicarán, además de que fue importante establecer las atribuciones que tiene RTC, porque se descubrieron detalles y lagunas que existen entre las diversas normatividades, que regula el Gobierno Federal, a través de RTC y los concesionarios, a través de Televisa.

Ante lo cual, en este capítulo se estudió detalladamente la legislación que dio origen a la vinculación entre el Estado con los medios y la manera en que se regula legalmente esta relación con los concesionarios, lo cual supuestamente sirve para que paguen sus impuestos y respeten la normatividad, lo cual se analizará detenidamente en el siguiente capítulo, el cual consistirá en analizar una semana de cómo RTC evalúa al concesionario Televisa en los tiempos oficiales.

Es importante subrayar que no hay una información abierta de cómo son los artículos que dan origen a los tiempos oficiales, así como las atribuciones que tiene RTC, por lo que se viola a la Legislación sin ningún problema, como se podrá ver en el siguiente capítulo.

## CAPITULO 3

### **Monitoreo<sup>1</sup> de los programas de televisión**

El presente estudio se hará con el reporte del monitoreo del 24 de julio de 1997 al 30 de julio del mismo año, de acuerdo a datos proporcionados por la subdirección de monitoreo normativo de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC) institución encargada de supervisar que los concesionarios paguen y cumplan con su obligación fiscal de remunerar en especie sus impuestos, de acuerdo al artículo 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión, en los tiempos de Estado.

La selección de los programas de RTC se realizó por una semana, debido a que Edgardo Benitez, director del área de Televisión, adscrita a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, se negó a facilitar más material informativo que se requería, el cual permitiría un estudio más representativo del mismo.

Con base en lo anterior se pudo analizar que por lo regular los programas de Estado (RTC), son de: contenido científico, educativo, cultural o de orientación, por ejemplo, la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) elabora emisiones que guían en sus compras a las amas de casa; el Consejo Nacional para la Ciencia y Tecnología (Conacyt) difundió series extranjeras científicas; en tanto, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) proyectó una emisión sobre los Derechos Humanos en Veracruz; así como el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta) proyectó sugerencias para las artes; y el Instituto Federal Electoral (IFE) dedicó su espacio a los partidos políticos; con el fin de precisar las fechas de las emisiones, se iniciará con un recuento del jueves 24 de julio al 30 del mismo mes, en la programación del consorcio televisa, poniendo especial énfasis al canal 2, objetivo de nuestro trabajo.

---

<sup>1</sup> El monitoreo permite supervisar y verificar los mensajes que en los medios de comunicación se difunden y transmiten

Para realizar un esbozo de los tiempos oficiales, se describirán en gráficas los spots o tiempos fiscales, con los cuales los concesionarios pagan el impuesto en especie del 12.5%, haciendo la operación aritmética de si el día tiene 24 horas, el 12.5% representa 3 horas diarias de su programación, además de que se estudiará y explicará los tiempos de Estado, que son los programas donde el Estado tiene destinado para transmitir sus mensajes de acuerdo a lo estipulado al artículo 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión, que dice que los concesionarios tienen la obligación de transmitir 30 minutos continuos o discontinuos los programas que en este caso, la Dirección de Radio, Televisión y Cinematografía es la encargada de administrarlos. <sup>2</sup>

Para un mejor sustento de la información es importante señalar que el estudio se realizó de acuerdo al material que se brindó, debido a la negativa de la autoridad de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía por apoyarnos; cabe mencionar que en esas fechas fue cuando se consiguió el material que sirvió para cuantificar y supervisar las emisiones de los concesionarios.

Por lo tanto, en este cuadro se explicará e indicará los programas que difundió el canal 2 la semana mencionada anteriormente, con el fin de contextualizar al lector de la temática de las emisiones respectivas, además de destacar que en los fines de semana no se proyecta ningún programa como lo estipula la Ley Federal de Radio y Televisión.

En los siguientes cuatro cuadros se explica la forma en que, además de la concesión del canal 2, las otras tres concesiones de Televisa cumplieron con el artículo 59 de la Ley Federal de Radio y TV considerando el mes, día, año, hora, dependencia y el tema que trató el programa de Estado.

---

<sup>2</sup> Ley Federal de Radio y Televisión, P 18.

CANAL 2	MES	DIA	AÑO	HORA	DEPENDENCIA	TEMA
Jueves	Julio	24	97	11:30-12:00	Conacyt'	'hidrógeno
Viernes	Julio	25	97	11:30-12:00	CONACyT	'Con ciencia'.
Sábado Domingo	Julio	26 y 27	97	No apareció	No hubo Programas	
Lunes	Julio	28	97	11:30-12:00	PROFECO	Revista del consumidor núm. 30.
Martes	Julio	29	97	11:30-12:00	CONACyT	Ingeniería genética",
Miércoles	Julio	30	97	11:30-12:00	CNDH	En Veracruz con los nahuas".

Cuadro 1

Se eligió analizar los cuatro canales de Televisa con el fin de ubicar cuál ha sido, de manera somera, su actuación como concesión y para percatarnos que efectúan sus 'obligaciones fiscales' en la manera en que mejor les corresponda, además de que Radio, Televisión y Cinematografía no les pide la totalidad del tiempo oficial y ello se demuestra con el tiempo en la semana.

### 3.1 Monitoreo en canal 2

En el canal 2 de Televisa es cotidiano que se difundan los tiempos de Estado de lunes a viernes del 24 al 30 de julio, porque así está estipulada en su programación; sin embargo, los días sábado y domingo no se proyectan los programas que la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía tiene derecho. En cantidad, de cinco transmisiones tres se dedicaron a abordar el aspecto científico y dos fueron dedicadas a las instituciones gubernamentales.

Otro aspecto relevante es el horario que se difunde a una hora, donde la gente, en su mayoría, está trabajando, los niños en la escuela y las amas de casa cocinan los alimentos en sus hogares, por lo que se infiere que tiene poco público esas emisiones.

#### 3. 1. 1. Monitoreo en canal 4

El canal 4 proyectó estos programas en la semana del jueves 24 al miércoles 30 de julio, con estas características: dos del CONACYT, dos del Centro Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como del

Consejo Nacional para la Ciencia y Tecnología (CONACYT) y uno de la Universidad Nacional Autónoma de México, donde se abordaron temas de carácter científico y de proyectos de trabajo del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, además de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

CANAL 4	MES	DÍA	AÑO	HORA	DEPENDENCIA	TEMA
Jueves	Julio	24	1997	00-00:30	CONACYT	Hidrógeno
Viernes	Julio	25	1997	00-00:30	UNAM	Prisma universitario
Sábado	Julio	26	1997	No apareció	No hubo programa	
Domingo	Julio	27	1997	00-00:30	CNCA	Serie CONACULTA
Lunes	Julio	28	1997	No apareció	No hubo programa	
Martes	Julio	29	1997	00-00:30	Conacyt	Ingeniería genética
Miércoles	Julio	30	1997	1:00- 1:30	CNDH	Revista del consumidor n. 30

Cuadro 2

El horario de transmisión de todas las emisiones fue a la medianoche, cuando la gente está dormida o a punto de irse a descansar, es decir, se difunde en horas cuando la gente ya no tiene interés de ver más la televisión, además de que son emisiones idénticas a las que se difunden en otros canales.

### 3.1.2 Monitoreo en canal 5

El marco que precede indica que esta frecuencia sólo transmitió 15 minutos los programas de RTC, en dos días como a continuación se ilustra, donde el objetivo era transmitir cuestiones de índole política y no otro tipo de emisiones.

CANAL 5	MES	DÍA	AÑO	HORA	DEPENDENCIA	TEMA
Jueves	Julio	24	1997	23:45-00:00	Instituto Federal Electoral	Partidos políticos (PPS)
Viernes	Julio	25	1997	No apareció	No apareció en programación	
Sábado Domingo	Julio	26-27	1997	No apareció	No apareció en programación	
Lunes	Julio	28	1997	No apareció	No apareció en programación	
Martes	Julio	29	1997	23:45- 00:00	Instituto Federal Electoral	Partidos políticos (PT)
Miércoles	Julio	30	1997	No apareció	No apareció en programación	

Cuadro 3



De acuerdo con el monitoreo, el canal 5 no cumple con los 30 minutos diarios que estipula el artículo 59, ya que únicamente proyecta programas de partidos políticos en 15 minutos y en un horario de medianoche para el auditorio de la televisión.

### 3.1.3 Monitoreo en canal 9

En este apartado se aprecia la hora en que se transmitieron los programas de RTC en la semana del 24 de julio al 30 del mismo mes, con difusiones idénticas y temáticas iguales que en los otros canales de Televisa, donde el CONACYT acaparó la atención con dos emisiones, por una de UNAM y otra de la CNDH.

CANAL 9	MES	DÍA	AÑO	HORA	DEPENDENCIA	TEMA
Jueves	Julio	24	1997	00-00-30	CONACyT	Hidrogeno
Viernes	Julio	25	1997	00-00-30	UNAM	Prisma universitario
Sábado Domingo	Julio	26 y 27	1997	No apareció	No apareció en programación	No apareció en programación
Lunes	Julio	28	1997	No apareció	No apareció en programación	No apareció en programación
Martes	Julio	29	1997	00-00.15	CONACyT	Ingeniería genética
Miércoles	Julio	30	1997	00-00:30	CNDH	En Veracruz con los nahuas

Cuadro 4

En la programación de este canal, los programas de RTC ocupan espacios en un horario de poco auditorio, como es proyectarlo a la medianoche, como lo hacen las frecuencias 4, 5 y 9 canales del consorcio Televisa, con base en lo señalado en el artículo 61, sin que haya otro mecanismo para aseverar otra característica de los programas de RTC.<sup>3</sup>

Según las cuadros oficiales que trabaja RTC para administrar las pautas de la concesión de Televisa, se utilizará el nombre original de los mismos, los cuales son nombrados así: Supervisión Normativa de Televisión, Cumplimiento en transmisión de programación de RTC.

<sup>3</sup> Para los efectos del artículo 59, el Consejo Nacional de Radio y TV oirá previamente al concesionario y, de acuerdo con ellos, fijará los horarios a que se refiere el citado artículo

En el siguiente cuadro se aprecia la manera en que se proyectaron los programas de 30 minutos que pertenecen al Estado y que administra RTC, donde se observa que el concesionario Televisa lo hace con ciertas irregularidades, debido a que por ejemplo en el canal 4 se le solicitó transmitirlo a las 23:00 horas y fue una hora después cuando lo realizó, que influyen para que el receptor opte por cambiar de canal o apagar su televisor. Periodo de siete días (24 al 30 de julio de 1997)

cuadro 5

FECHA	CANAL	HORA PAUTADA	HORARIO DE TRANSMISION	OBSERVACIONES
24 de julio	2	11:30	11:32	2' tarde
	4	23:00	00:00	1 hora después
	5	23:45	23:45	Partido del Trabajo 15'
	9	00:00	00:02	2' tarde
25 de julio	2	11:30	11:28	2' antes
	4	23:00	00:11	1 hora con 11' de retraso
	9	00:00	00:03	3' tarde
26 de julio	No se	Difundió en	Los canales	2, 4, 5 y 9
27 de julio	4	00:00	00:00	A tiempo
28 de julio	2	11:30	11:30	A tiempo
29 de julio	2	11:30	11:29	1' antes
	4	23:00	00:00	1 hora después
	5	23:45	23:45	Partido Popular Socialista 12'
	9	00:00	00:00	A tiempo
30 de julio	2	11:30	11:31	1' tarde
	4	23:00	01:16	1'16 DESPUÉS
	9	00:00	00:01	1' DESPUÉS

El 24 de julio, el canal 2 sí cumplió con la transmisión del programa, aunque lo difundió 2 minutos más tarde; en tanto, la sintonía 4 lo proyectó una hora después de lo acordado. Por su parte, la frecuencia 5 presentó un programa de partidos políticos de sólo 15 minutos y la estación televisiva 9 tardó dos minutos para que apareciera el programa especial de RTC.

Para el viernes 25 de julio, el canal 2 se adelantó dos minutos en la proyección de "Con ciencia", la sintonía 4 se tardó 1 hora con 11 segundos para difundir la emisión de RTC.

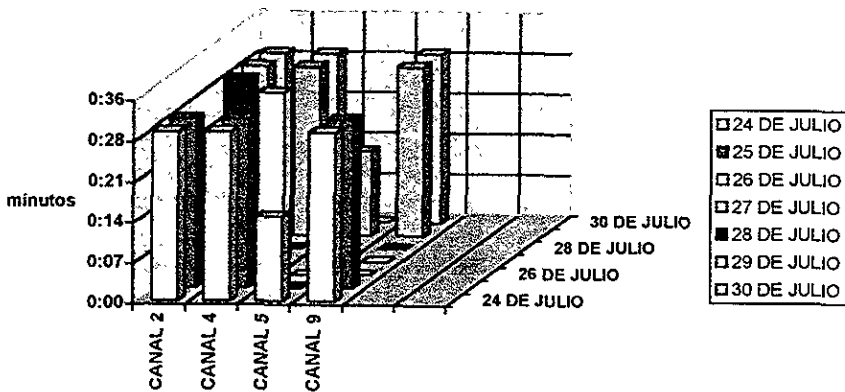
En tanto, el canal 5 no proyectó ningún programa de media hora y el canal 9 sí lo transmitió a la hora en que lo propuso RTC.

El sábado 26 no se proyectó ningún programa de Radio, Televisión y Cinematografía en la cadena Televisa, violando la Ley Federal de Radio y Televisión en su artículo 59, para el domingo 27, sólo el canal 4 difundió a la medianoche los programas de RTC y las estaciones 2, 5 y 9 no volvieron a transmitir las emisiones de Radio, Televisión y Cinematografía.

El lunes 28 de julio, el canal 2 sólo proyectó la emisión de RTC y las otras tres frecuencias no proyectaron ningún programa especial, para el martes 29 los cuatro canales cumplieron parcialmente la obligación del artículo 59, donde el canal 2 lo difundió a las 11:30 horas, el canal 4 siguió proyectando una hora la emisión de RTC, el canal 5 sólo difundió 12 minutos del Partido del Trabajo y el 9 sí cumplió con la disposición legal.

El miércoles 30 de julio, el canal dos transmitió usualmente el programa, el canal 4 retardó su difusión dos horas con 16 minutos, el canal 5 no volvió a proyectarlo y el canal 9 se tardó un minuto en hacerlo. Por lo anterior, queda comprobado que para los concesionarios no es de suma importancia la proyección de las emisiones, sino que lo hacen obligatoriamente a la hora en que ellos lo deciden.

Con el objeto de comprobar aún más la tendencia del concesionario Televisa y las disposiciones de RTC con las emisiones de RTC se enseñarán gráficas y cuadros estadísticos de las variables que harán llegar a conclusiones importantes, con el fin de demostrar que la problemática de difusión se debe a varios conflictos de lagunas en la legislación e institucionales, además de otras carencias e intereses políticos, que se tienen que analizar en este trabajo.



Gráfica 1. Cumplimiento del tiempo de Estado en los canales 2, 4, 5 y 9 de Televisa.

(Cuadro realizado por RTC)

Con el fin de hacer un estudio más acertado de los tiempos de Estado, primero se presentará un cuadro basado en los registros de RTC, más adelante se enseña otro donde se le añadieron los 30 minutos que no solicitó esta institución, porque nos percatamos que hay una incongruencia con lo estipulado y administrado por Radio, Televisión y Cinematografía, ya que no se toma como obligación la difusión diaria de los 30 minutos gratuitos al Estado, sino que se soslaya el artículo 59 y 61 del reglamento citado.

En este cuadro se presentará la solicitud de RTC al concesionario y en donde se interpreta que Televisa acata lo pedido por esta institución como se demuestra a continuación y se leería de la siguiente manera: 1) canal donde se difunde, el día, el tiempo total de transmisión de la estación, los programas especiales solicitados, la transmisión de los mismos y su omisión.

Al inicio del cuadro se contabilizará la totalidad de los datos en global y se dará a conocer un glosario de lo que contiene los cuadros realizados por RTC, de la Semana del 24 al 30 de julio de 1997

CANAL	FRECUENCIA TELEVISIVA
DIA	FECHA DE TRANSMISION
TIEMPO TOTAL DE TRANSMISION TRANSMITE EL CANAL	CANTIDAD DE TIEMPO TOTAL QUE
PROGRAMAS ESPECIALES DE RTC TIEMPO DE ESTADO SOLICITADA	EMISIONES CORRESPONDIENTES AL
TRANSMITIDA	ES LA EMISION PEDIDA POR RTC PARA SU DIFUSION
OMITIDA	TIEMPO DE DURACION DEL PROGRAMA
	LA EMISION DE TIEMPO NO TRANSMITIDA

Canal	Dia	Tiempo total de transmisión	Programas especiales de RTC		
			Solicitud	Transmisión	Omitida
2	24	24:00' 00	30'	30'	-----
	25	24:00' 00	30'	30'	-----
	26	24:00' 00			-----
	27	24:00' 00			-----
	28	24:00' 00	30'	30'	-----
	29	24:00' 00	30'	30'	-----
	30	24:00' 00	30'	30'	-----
TOTAL		168:00' 00"	2:30'	2:30'	-----
4	24	24:00' 00	30'	30'	-----
	25	24:00' 00	30'	30'	-----
	26	24:00' 00			-----
	27	24:00' 00	30'	30'	-----
	28	24 00' 00			-----
	29	24 00' 00	30'	30'	-----
	30	24:00' 00	30'	30'	-----
TOTAL		168:00' 00"	2:30'	2:30'	-----
5	24	19:00' 00			-----
	25	19:00' 00	15'	15'	-----
	26	20:00' 00			-----
	27	20:00' 00			-----
	28	19:00' 00			-----
	29	19:00' 00	15'	15'	-----
	30	19:00' 00			-----
TOTAL		135:00' 00"	30'	30'	-----
9	24	24:00' 00	30'	30'	-----
	25	24:00' 00	30'	30'	-----
	26	24:00' 00			-----
	27	24:00' 00			-----
	28	24:00' 00			-----
	29	24:00' 00	30'	30'	-----
	30	24:00' 00	30'	30'	-----
TOTAL		168:00' 00"	2:00'	2:00'	-----
TOTALES		639:00' 00"	7:30'	7:30'	-----

Cuadro 6

Como conclusión se observa que el total de tiempo de transmisión en esa semana fue de 639 horas contra 7:30 horas que sirvieron al Estado para cumplir con la legislación correspondiente a los tiempos de Estado, con lo cual, el Estado debió haber solicitado 14 horas de transmisión, soslayando 6:30 horas de transmisión, pero RTC –según sus reportes- el concesionario Televisa cumplió con sus obligaciones hacia con el Estado.

Para continuar con lo mostrado por la institución gubernamental se presenta este gráfico para indicar que según RTC todo está en orden y que el concesionario cumple cabalmente con lo solicitado y con las pautas oficiales; sin embargo, esto no es cierto debido a que de acuerdo al artículo 59 se debe transmitir 30 minutos diarios en todas las concesiones; no obstante lo anterior, el autor pretendió darle una valoración real de lo que ocurre, al suponer que todos los días se deben difundir los 30 minutos de los tiempos de Estado por televisión; aunque el concesionario se podría sujetar a que RTC no le designó la utilización de los mismos y ponga pretextos a lo acordado en el artículo 61. <sup>4</sup>

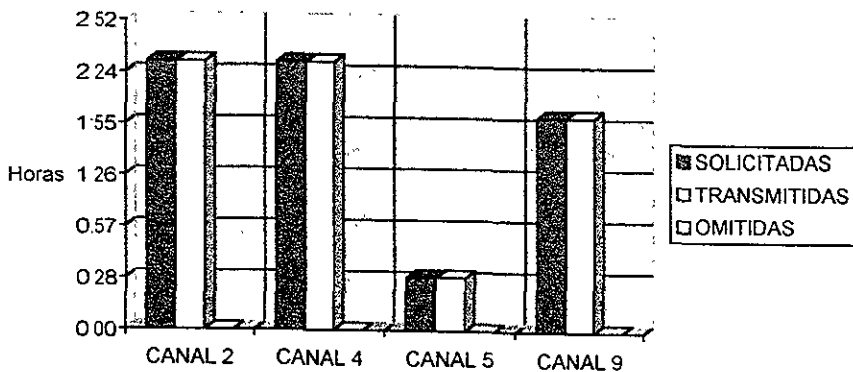
Mientras, el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, relativo al contenido de las transmisiones de Radio y Televisión, señala en el título tercero, Programación, capítulo I, Tiempo del Estado, artículo 12: 'es obligación de las estaciones de Radio y Televisión incluir gratuitamente en su programación diaria 30 minutos continuos o discontinuos, sobre acontecimientos de carácter educativo, cultural, social, político, deportivo y otros asuntos de interés general, nacionales e internacionales del material proporcionado por la Secretaría de Gobernación. El tiempo mínimo en que podrá dividirse la media hora, no será menor a 5 minutos'. <sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> Cremoux, Raúl Op Cit p 140 Para los efectos del artículo 59, el Consejo Nacional de Radio y TV oirá previamente al concesionario y, de acuerdo con ellos, fijará los horarios

<sup>5</sup> Reglamento de Radio y televisión 1969 P 19

Gráfica 2.- Versión de RTC sobre los tiempos de Estado



De esta forma se permite el no cobro total de los tiempos fiscales; por lo que RTC y Televisa no cumplieron su función, aunque cabe aclarar que no es lo mismo una obligación fiscal que un espacio para el Estado, pero los dos forman parte de los Tiempos Oficiales, por lo que el Tiempo de Estado es motivo de una sanción económica, donde se registra el tiempo total de transmisión de cada canal, la solicitud de la proyección que RTC debió haber efectuado y no lo hizo durante el 24 al 30 de julio de 1997.

En el siguiente cuadro se presenta el tiempo total de transmisión y los programas especiales que se solicitaron, así como la transmisión de los mismos y la omisión de que fueron objeto, tomando en cuenta que no se difundieron como lo establece el artículo 59 de la Ley Federal de Radio y TV.

Semana del 24 al 30 de julio de 1997 (cuadro realizado por el autor)

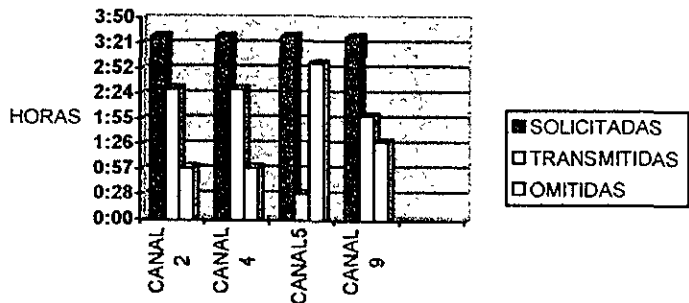
Canal	Día	Tiempo total de transmisión	Programas especiales de RTC		
			SOLICIT	TRANSM.	OMITIDA
2	24	24:00' 00	30'	30'	-----
	25	24:00' 00	30'	30'	-----
	26	24:00' 00			30'
	27	24:00' 00			30'
	28	24:00' 00	30'	30'	-----
	29	24 00' 00	30'	30'	-----
	30	24.00' 00	30'	30'	-----
TOTAL		168.00' 00"	3' 30'	2 30'	1:00-
4	24	24.00' 00	30'	30'	-----
	25	24:00' 00	30'	30'	-----
	26	24 00' 00			30'
	27	24:00' 00	30'	30'	-----
	28	24 00' 00	-----	-----	30'
	29	24 00' 00	30'	30'	-----

	30	24:00' 00	30'	30'	-----
TOTAL		168:00': 00"	3:30'	2:30'	1:00-
5	24	19:00' 00	-----	-----	30'
	25	19:00' 00	15'	15'	15'
	26	20:00' 00	-----	-----	30'
	27	20:00' 00	-----	-----	30'
	28	19:00' 00	-----	-----	30'
	29	19:00' 00	15'	15'	15'-
	30	19:00' 00	-----	-----	30'
TOTAL		135:00': 00"	3:30'	30'	3:00'-
9	24	24:00' 00	30'-	30'	-----
	25	24:00' 00	30'-	30'	-----
	26	24:00' 00	-----	-----	30'
	27	24:00' 00	-----	-----	30'
	28	24:00' 00	-----	-----	30'
	29	24:00' 00	30'-	30'	-----
	30	24:00' 00	30'-	30'	-----
TOTAL		168.00': 00"	3:30'	2:00'	1:30'-

Cuadro 7

Del gran total de 639 horas difundidas, el Estado tenía derecho a programación de 14

Gráfica 3.- Versión del autor sobre el tiempo de Estado en Televisa



horas en una semana, donde sólo se proyectaron 7:30 horas, omitiendo 6:30 horas en las cuatro estaciones concesionadas. El autor ha utilizado estos títulos porque la Dirección General de Radio y TV nombró a sus pautas oficiales de esta manera: "Supervisión normativa de televisión.- Cumplimiento en transmisión de tiempos oficiales (campañas/tiempos oficiales/ himno nacional)

Los canales 2 y 4 no cumplieron con una hora respectivamente en la disposición del artículo 59; mientras el cinco no cumplió con tres horas, sino que lo hizo con sólo 30 minutos



y el canal 9 acató la disposición legal con 2 horas, soslayando 1:30 horas, como así se demuestra en este gráfico.

En este sentido, se puede ver que se omitió alrededor del 40%, equivalente a 6:30 horas semanales, de lo indicado en la Legislación de Radio y Televisión, donde el concesionario está obligado a transmitir 30 minutos diarios para el uso del Estado, por lo que Radio, Televisión y Cinematografía no está administrando correctamente, así es lógico, que el concesionario no acate la disposición jurídica.

De acuerdo al título VI, capítulo único, artículo 101. - Constituyen infracciones a la presente ley: X.- No cumplir con la obligación que les impone el artículo 59 de esta ley y

XXII.- No transmitir los programas que el Estado ordene en el tiempo cuyo uso le corresponde en los términos de esta ley u otros ordenamientos.

En tanto, el artículo 103 establece.- Se impondrá multa de cinco mil a cincuenta mil pesos en los casos de las fracciones I, II, III, VIII, XIII, XXI, XXII Y XXIII del artículo 101 de esta ley; además de lo establecido en el artículo 104 que dice: Se impondrá multa de quinientos a cinco mil pesos en los casos de las fracciones IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XV, XVI, XVIII, XVIII, XIX, XX y XXIV del mismo artículo 101; sin embargo, el artículo 106 dice.- (Creado o adicionado por el artículo único del decreto de 29 de diciembre de 1985, publicado en Diario Oficial de 13 de enero de 1986, en vigor al día siguiente, para quedar como sigue):

Artículo 106.- Para la fijación del monto de las sanciones pecuniarias que resulten aplicables según el título sexto de esta ley, los importes mínimos y máximos establecidos se convertirán a días de salario mínimo general vigente en el DF y área metropolitana, a razón de un día por cada \$10.00 pesos, teniendo en cuenta la fecha en que se cometió la infracción.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Aplicando la ecuación, serían como pago máximo cinco mil salarios y el mínimo 50 salarios mínimos por multa a las violaciones de los artículos 103 y 104 de la Ley Federal de Radio y Televisión

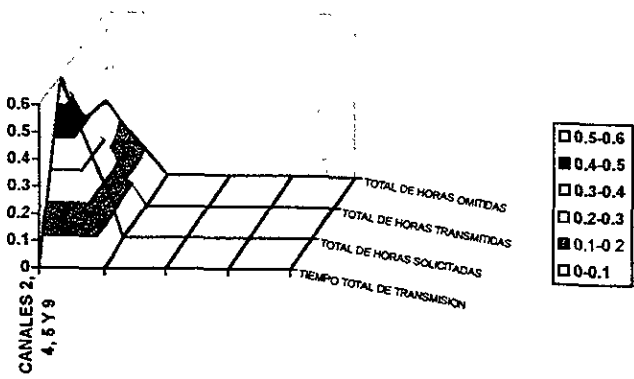
En las infracciones a que se refieren el artículo 104, la multa mínima será de veinte días de salario mínimo. En todo caso, la sanción se aplicará en consideración de la falta y a la capacidad económica del infractor, por lo que suponiendo que el salario mínimo vigente es de \$26.50 por día, la infracción mínima sería de 530 pesos por cada falta, pero al aplicar la violación al artículo 10, ello sería, si multiplicamos 530 por \$26.50 da como resultado \$14045 pesos en su multa más alta.

Como puede apreciarse, Televisa viola flagrantemente la Ley Federal de Radio y Televisión, de acuerdo con la fracción X, del artículo 103 de la citada legislación, por no transmitir los programas que el Estado ordene en el tiempo cuyo uso le corresponde en los términos de esta ley, además de ser auspiciada por RTC, que no está administrando de manera correcta el tiempo que le pertenece al Estado, por lo que en dicho marco jurídico no se estipula que sanción recibiría RTC por estar solapando que Televisa no pague sus obligaciones legales.

A continuación se presentará una comparación entre el tiempo total de transmisión y las horas omitidas por Televisa en el tiempo de Estado, donde se podrá apreciar la imagen que se interpreta que en la transmisión semanal de las cuatro frecuencias de Televisa es de 639 horas, donde sólo se difundieron 7:30 horas de tiempo de Estado, ocupando para su transmisión normal 631.30 horas en programación y comercialización, exceptuando el pago del tiempo fiscal con las campañas del 12.5% que más adelante se demostrará.

Gráfica 4. Tiempo total de transmisión y horas omitidas por Televisa en el Tiempo de Estado

En esta imagen se observa que del total de horas transmitidas 639 horas en las cuatro concesiones, en comparación con las 14 horas de tiempo de Estado solicitadas, de las



cuales fueron difundidas 7:30 horas y no se utilizaron 6:30 horas.

Con el fin de hacer un estudio más trascendente se contempló considerar la supervisión normativa de lo que RTC tiene estipulado administrar y supervisar que se difunda en el tiempo fiscal, el tiempo de Estado y el Himno Nacional, como parte de los Tiempos Oficiales.

Para llevar un registro más exacto de los tiempos que pertenecen al Estado, también incluimos la supervisión normativa de televisión, en donde se aglutinan los tiempos fiscales o campañas y los tiempos de Estado, programas especiales de RTC, además del Himno Nacional, que forman parte de los 'Tiempos Oficiales', con el propósito de valorar si se cumple con la Legislación de Radio y Televisión, en la semana del 24 de julio al 30 del mismo mes, de acuerdo a datos de Radio, Televisión y Cinematografía.

Esta tabla se lee de la siguiente manera: canal, día, tiempo total de transmisión del canal, la solicitud efectuada por RTC, la transmisión de la campaña y el tiempo omitido a lo

indicado, además del mismo concepto en los programas especiales de RTC, así como del Himno Nacional. (Elaborada por RTC)

Canal	Día	Tiempo trans	Campañas (12.5%)			Programas especiales RTC			Himno nacional		
			solic	tran	omitid	solic	trans	omiti	solic.	trans	omitida
2	24	24:00' 00	33'	28'30"	4' 30'	30'	30'	-----	4'30"	2'15"	2'15"
	25	24:00' 00	33'	30'	3'	30'	30'	-----	4'30"	---	4'30"
	26	24:00' 00	41'	37' 30'	30'	30'	0	30'	4'30"	2'15"	2'15"
	27	24:00' 00	23'	20'	3'	30'	0	30'	4'30"	2'15"	2'15"
	28	24:00' 00	33'	31'	2'	30'	30'	-----	4'30"	2'15"	2'15"
	29	24:00' 00	33'	31'	2'	30'	30'	-----	4'30"	2'15"	2'15"
	30	24:00' 00	33'	29'	4'	30'	30'	-----	4'30"	2'15"	2'15"
TOTAL		168:00'	3:49'	3:24' 30"	24'30"	3:30'	2:30'	1:00-	31'30"	13'30"	18'
4	24	24:00' 00	14'	13'30"	30"	30'	30'	-----	4' 30	2' 15	2' 15
	25	24:00' 00	14'	13'30"	30"	30'	30'	-----	4' 30	2' 15	2' 15
	26	24:00' 00	25'	23'30"	1'30"	30'	0	30'	4' 30'	2' 15	2' 15
	27	24:00' 00	28'	24'30"	3'30"	30'	30'	-----	4' 30'	2' 15	2' 15
	28	24:00' 00	14'	14'	---	30'	---	30'	4:30'	2' 15	2' 15
	29	24:00' 00	14'	12'30"	1'30"	30'	30'	-----	4'30'	2' 15	2' 15
	30	24:00' 00	14'	13:30"	30"	30'	30'	-----	4' 30-	2' 15	2' 15
TOTAL		168:00'	2:03'	1:55'	8'	3:30'	2:30'	1.00	31'30	15'45	15'45
5	24	19:00' 00	19'	18' 30	0' 30	-----	-----	30'	4'30	4'30	-----
	25	19:00' 00	19'	17' 30	1' 30	15'	15'	15'	4'30	4'30	-----
	26	20:00' 00	32' 30	31'	1' 30	-----	-----	30'	4'30	4'30	-----
	27	20:00' 00	33'	30'30"	2' 30	-----	-----	30'	4'30	4'30	-----
	28	19:00' 00	19'	16'	3'	-----	-----	30'	4'30	4'30	-----
	29	19:00' 00	19'	17'	2'	15'	15'	15'	4'30	4'30	-----
	30	19:00' 00	19'	17'	2'	-----	-----	30'	4'30	4'30	-----
TOTAL		135:00'	2:40'3	2:27'3	13'	3:30'	30'	3:00-	31' 30	31'30	-----
9	24	24:00' 00	19'	17'30	1' 30	30'	30'	-----	4'30	2'15	2'15
	25	24:00' 00	19'	18:30	0'30	30'	30'	-----	4'30	2'15	2'15
	26	24:00' 00	20'	19'	1'	-----	-----	30'	4'30	2'15	2'15
	27	24:00' 00	24'	22'30	1' 30	-----	-----	30'	4'30	2'15	2'15
	28	24:00' 00	19'	18'	1'	-----	-----	30'	4'30	2'15	2'15
	29	24:00' 00	19'	17'	2'	30'	30'	-----	4'30	2'15	2'15
	30	24:00' 00	19'	17' 30'	1'30	30'	30'	-----	4'30	2'15	2'15
TOTAL		168:00'	2:19'	2:10'	9'	3:30	2:00	1:30'	31' 30	15'45	15' 45

En resumen, el canal dos programó 168 horas a la semana, donde dejó de transmitir 24 minutos 30 segundos en cuanto a los tiempos fiscales, mientras que en los tiempos de Estado cesó de transmitir una hora y respecto al Himno Nacional cumplió con 13:30 minutos, debiendo haber transmitido más de 31 minutos.

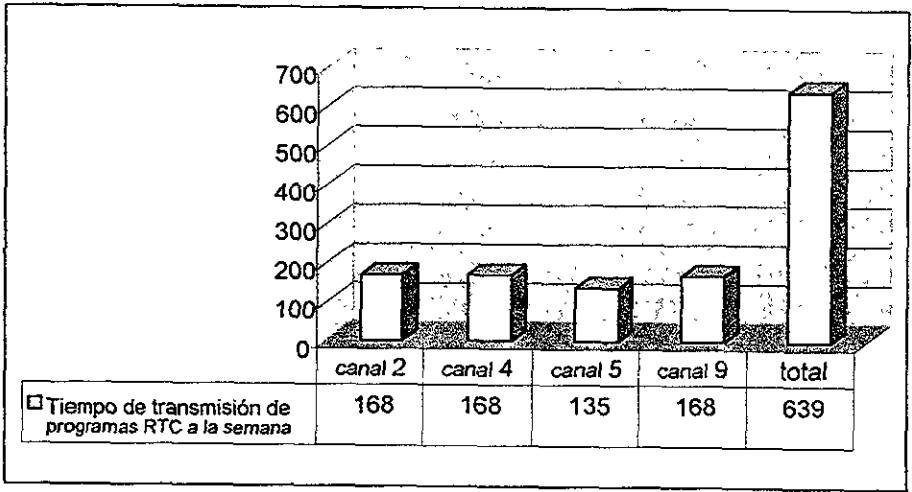
Por su parte, la frecuencia 4 de 168 horas de programación en la semana, cumplió con 1 hora 55 minutos, referente al tiempo de Estado no transmitió una hora y en su obligación del Himno Nacional sólo transmitió la mitad de 31:30 minutos.

Respecto al canal 5, de transmitir 135 horas a la semana, transmitió 2:27 horas a la semana y soslayó 3 horas en los tiempos de Estado y sí cumplió totalmente los 31:30 minutos de Himno Nacional.

De 168 horas proyectadas, el canal 9 difundió 2:10 horas de tiempos fiscales, en cuanto a tiempos de Estado, transmitió 2 horas y la mitad del tiempo correspondiente al Himno Nacional que consistió en 15:45 minutos.

La gráfica ilustra la manera como el tiempo total de transmisión de los cuatro canales de Televisa arroja 639 horas semanales; contraponiéndose a la suma total de los tiempos oficiales de RTC de 14 horas semanales efectivas en tiempo destinado a los programas especiales, luego de sumar la totalidad del tiempo de cada una de las horas, da una variable de 625 horas de diferencia, lo cual equivale el 97.20% de tiempo para Televisa, con excepción del tiempo fiscal, del Himno Nacional o algún encadenamiento específico que le solicite Radio, Televisión o Cinematografía, donde puede efectuar la comercialización y utilización que mejor le convenga.

Gráfica 5.- Tiempo destinado a programas especiales de RTC comparado con el



tiempo de transmisión de Televisa

En este sentido, se aprecia claramente la gran diferencia que existe entre el tiempo destinado al estado para sus programas de media hora diaria, mientras el concesionario maneja libremente las 625 horas para su mejor disposición en cuanto a comercialización del tiempo, donde obtiene ganancias millonarias. Se eligió analizar los cuatro canales de Televisa con el fin de ubicar cuál ha sido, de manera somera, su actuación como concesión y para percatarnos que efectúan sus 'obligaciones fiscales' en la manera en que mejor les corresponda, además de que Radio, Televisión y Cinematografía no le pide la totalidad del tiempo oficial y ello se demuestra con el tiempo en la semana.

En el siguiente esquema se aprecia la versión oficial que maneja RTC en su pauta de programación, donde por Acuerdo Presidencial se autoriza a la Secretaría de Hacienda al cobro de impuestos, en el acuerdo primero, fracción A dice: "Si el Ejecutivo Federal no utilizare total o parcialmente tales tiempos para transmisión, deberá hacerlo el concesionario

para sus propios fines, a efecto de no interrumpir el servicio de radiodifusión, es decir, ello aclara que son los relativos a los 'tiempos fiscales'.

Como este estudio amerita ir un poco más al fondo de lo que ocurre con el concesionario Televisa, se presentan también los valores que tiene RTC ante la Subdirección de Asuntos Jurídicos, para que quede cubierto el pago en especie de los impuestos, con lo que las dependencias gubernamentales difunden e informan a la sociedad de sus campañas.

Las campañas son los programas que solicitan las dependencias que solicitan espacio en Televisa y los impactos son las veces que se repite el spot de las dependencias gubernamentales, donde lo ilustrativo es que diario en el canal dos se solicitaron 32 spots y fueron 66 impactos o veces que aparecen en pantalla los mensajes, por lo que en promedio, son 30 minutos de spots a lo largo del día, cumpliendo sólo el 16.66% del tiempo fiscal, ya que deben difundirse 180 minutos o 3:00 horas, donde se soslaya el 83.34% de sus obligaciones, aparte de que lo solicitado no es cumplido al 100%, sino en promedio, más del 90%.

En el cuadro se verá la solicitud de campañas que hace RTC, lo cual da el porcentaje del cumplimiento semanal, además del número de impactos solicitados para pagar el impuesto de parte de las cuatro estaciones del concesionario Televisa. Esta tabla se lee de la siguiente manera; canal, día, petición de tiempo fiscal solicitado, la transmisión de las mismas, su omisión, el porcentaje del cumplimiento semanal, el número de impactos y el porcentaje de cumplimiento semanal de los impactos:

CANAL	DIA	CAMPANAS (12.5%)				% DE CUMPLIMIENTO SEMANAL	IMPACTOS <sup>7</sup>		% DE CUMPLIMIENTO SEMANAL
		SOLICI	TRANS.	OMITIDAS					
				TOTAL	PARCIA				
2	24	32	30	2	2	93.7%	66	9	86.3%
	25	32	30	2	2	93.7%	66	6	90.9 %
	26	32	30	2	2	93.7%	82	7	91.4 %
	27	32	26	2	1	92.8%	46	6	86.9 %
	28	32	29	3	2	90.6%	66	9	86.3 %
	29	32	31	1	2	96.8%	66	4	93.9 %
	30	32	30	2	2	93.7%	66	8	87.8 %
TOTAL		220	206	14	13	93.6%	458	49	89.3 %
4	24	19	19	-	1	100%	28	1	96.4%
	25	19	19	-	1	100%	28	1	96.4%
	26	29	28	1	1	96.5%	50	3	94.0%
	27	30	27	3	2	90%	56	7	87.5%
	28	19	19	-	-	100%	28	-	100%
	29	19	19	-	2	100%	28	3	89.2%
	30	19	19	-	1	100%	28	1	96.4%
TOTAL		154	150	4	8	97.4%	246	16	93.4%
CANAL	DIA	CAMPANAS (12.5%)				% DE CUMPLIMIENTO SEMANAL	IMPACTOS <sup>8</sup>		% DE CUMPLIMIENTO SEMANAL
		SOLICI	TRANS.	OMITIDAS					
				TOTAL	PARCIA				
5		SOLICI	TRANS	OMITIDA TOTAL/PARCIAL			SOLICI	OMITI	
	24	25	25	---	1	100%	38	1	97.3 %
	25	25	24	1	1	96.0%	38	3	92.1 %
	26	28	27	1	1	96.4%	65	3	95.3 %
	27	28	27	1	2	96.4%	66	5	92.4 %
	28	25	23	2	2	92.0%	38	6	84.2 %
	29	25	25	---	2	100%	38	4	89.4 %
30	25	25	---	3	100%	38	4	89.4 %	
TOTAL		181	176	5	12	97.2%	321	26	91.9 %
9	24	25	24	1	1	96.0 %	38	3	92.1 %
	25	25	25	---	1	100 %	38	1	97.3 %
	26	26	26	---	2	100 %	40	2	95.0 %
	27	25	25	---	2	100 %	48	3	93.7 %
	28	25	25	---	2	100 %	38	2	94.7 %
	29	25	24	1	1	96.0 %	38	4	89.4 %
	30	25	24	1	1	96.0 %	51	3	92.1 %
TOTAL		176	173	3	10	98.2 %	278	18	93.5 %

Cuadro 9

Por lo anterior, al canal de las estrellas le solicitaron a la semana, 220 campañas gubernamentales, de las cuales 14 fueron omitidas, por lo que cumplieron en 93.6% las mismas, además de que les pidieron a la semana un total de 458 impactos y las que cumplieron fueron 49, lo que da como resultado el cumplimiento del 89.3% de la pauta administrada por RTC.

<sup>7</sup>Los impactos son las veces que se repite un spot o mensaje, en este de las dependencias gubernamentales.

<sup>8</sup>Los impactos son las veces que se repite un spot o mensaje, en este de las dependencias gubernamentales



En tanto el canal 4, emitió 150 campañas, haciendo el 97.4% de cumplimiento semanal, mientras que le solicitaron 246 impactos, de los cuales no cumplieron 16, dando como resultado el 93.6% del pago del impuesto. Mientras, en la estación 5 le requirieron 181 campañas, de las que fueron transmitidas 176, faltando 5 con un promedio de 97.2% y en los impactos se difundieron 295 a la semana. A su vez, la red nacional 9 cumplió con el 98.2% de 176 campañas solicitadas y emitió 260 impactos en la semana comprendida del 24 de julio al 30 del mismo mes.

Con base en lo elaborado por la subdirección de monitoreo normativo de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, podemos apreciar que no existe un balance entre el tiempo real del pago del impuesto de los 12.5%, ya que en un día cada estación debe transmitir 3 horas diarias de tiempo fiscal, por lo que en una semana RTC debe administrar para el Estado, 84 horas de transmisión en los cuatro canales de Televisa en spots para campañas gubernamentales, sin dejar de mencionar las 14:30 horas semanales en las cuatro concesiones de Televisa, que debe difundir los programas de Estado, además de la proyección del Himno Nacional en la apertura y cierre de estación de cada canal, lo que representaría 2:05 horas a la semana en los cuatro canales, (más de 31 minutos semanales por canal)

En esta tabla se observa la correlación que hay entre los programas especiales de RTC y el Himno Nacional, que como le confiere el artículo XXII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Gobernación a RTC tiene como función vigilar la transmisión del Himno Nacional, se observa que el canal dos cumplió en promedio 42.8% de lo establecido, mientras el canal 4 efectuó el 50% de su responsabilidad, en tanto que el canal 5 y 9 lo cumplieron totalmente. °

---

Cuadro aclaratorio, consulta. Solic= tiempo solicitado transm= tiempo transmitido omit= tiempo omitido  
Ver capítulo 2

Este lienzo se lee así: canal, día, solicitud de programas especiales, el porcentaje del cumplimiento semanal, la solicitud de transmisión del Himno Nacional y la omisión al respecto, además del porcentaje del cumplimiento semanal.

Canal	Dia	Programas especiales (RTC)			% de cumplimiento semanal	Himno nacional			% de cumplimiento semanal
		SOL	TRAN	OMITI		SOLICIT	TRAN	OMIT	
2	24	1	1	----	100 %	2	1	1	50 %
	25	1	1	----	100 %	2	----	2	00 %
	26	----	----	----	----	2	1	1	50 %
	27	----	----	----	----	2	1	1	50 %
	28	1	1	----	100 %	2	1	1	50 %
	29	1	1	----	100 %	2	1	1	50 %
	30	1	1	----	100 %	2	1	1	50 %
TOTAL		5	5	----	100 %	14	6	8	42.8 %
4	24	1	1	----	100 %	2	1	1	50 %
	25	1	1	----	100 %	2	1	1	50 %
	26	----	----	----	----	2	1	1	50 %
	27	1	1	----	100 %	2	1	1	50 %
	28	----	----	----	----	2	1	1	50 %
	29	1	1	----	100 %	2	1	1	50 %
	30	1	1	----	100 %	2	1	1	50 %
TOTAL		5	5	----	100%	14	7	7	50 %
5	24	----	----	----	100 %	2	2	----	100 %
	25	1	1	----	100 %	2	2	----	100 %
	26	----	----	----	----	2	2	----	100 %
	27	----	----	----	----	2	2	----	100 %
	28	----	----	----	----	2	2	----	100 %
	29	1	1	----	100 %	2	2	----	100 %
	30	----	----	----	----	2	2	----	100 %
TOTAL		2	2	----	100 %	14	14	8	100 %
9	24	1	1	----	100 %	2	2	----	100 %
	25	1	1	----	100 %	2	2	----	100 %
	26	----	----	----	----	2	2	----	100 %
	27	----	----	----	----	2	2	----	100 %
	28	----	----	----	----	2	2	----	100 %
	29	1	1	----	100 %	2	2	----	100 %
	30	1	1	----	100 %	2	2	----	100 %
TOTAL		4	4	----	100%	14	14	----	100 %

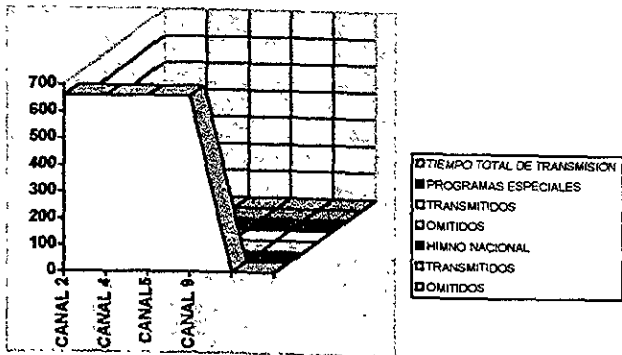
Cuadro 10

En la gráfica siguiente se muestra la manera en que Televisa atiende a la obligación del artículo 59 del Reglamento de Radio y Televisión queda marginada, al igual que el Himno Nacional, el cual es visto como no obligatorio en ninguno de los dos aspectos. En esta ilustración se observa como las 639 horas de transmisión por los canales de Televisa superan drásticamente los programas especiales y el Himno Nacional de una manera total en las cuatro frecuencias a la semana, ocupando sólo el 2.50% del tiempo de transmisión de

Televisa, aunque cabe mencionar que la misma no tiene nada que ver con el 12.5% del pago del impuesto.

Aquí se demuestra como de las 639 horas de transmisión (bloque en color morado), los programas especiales de Televisión representados en rojo, no significan nada al igual que el Himno Nacional que son más de dos horas y el Tiempo de Estado representa más de 14

Gráfica 6 versión oficial, comparación entre programas de RTC y el Himno Nacional, en comparación con las 639 horas de transmisión de los cuatro canales de Televisa



horas.

**3.2. El tiempo fiscal en los cuatro canales concesionados a Televisa**

Para poder entender el siguiente cuadro, con el mismo método de trabajo que los anteriores cuando se menciona el porcentaje de las campañas, es porque existe la solicitud, la transmisión y la omisión del 12.5%.

En la presente tabla se observa que RTC pidió más de 30 minutos por día para las campañas, correspondiente al pago del impuesto, debiendo requerir 180 minutos por día por estación y, además, el canal dos omitió en promedio tres minutos de lo pedido, sumando a la semana 24:30 minutos y en las demás frecuencias se sugirió la transmisión de más de dos

horas, debiendo ser casi 21 horas a la semana o 3 horas por día por frecuencia concesionada.<sup>10</sup>

Canal	Día	Tiempo Transmisión	Campañas (12.5%)		
			SOLIC	TRANSM	OMITIDO
2	24	24:00' 00	33'	28'30"	4' 30"
	25	24:00' 00	33'	30'	3'
	26	24:00' 00	41'	37' 30"	30"
	27	24:00' 00	23'	20'	3'
	28	24:00' 00	33'	31'	2'
	29	24:00' 00	33'	31'	2'
	30	24:00' 00	33'	29'	4'
TOTAL		168:00'	3:49'	3:24' 30"	24'30"
4	24	24:00' 00	14'	13'30"	30"
	25	24:00' 00	14'	13'30"	30"
	26	24:00' 00	25'	23'30"	1'30"
	27	24:00' 00	28'	24'30"	3'30"
	28	24:00' 00	14'	14'	—
	29	24:00' 00	14'	12'30"	1'30"
	30	24:00' 00	14'	13:30"	30"
TOTAL		168:00'	2:03'	1:55'	8'

Cuadro 11

Luego de leer este cuadro estadístico de las cuatro frecuencias de Televisa, en el canal dos, por ejemplo difundió 3:24 minutos en una semana, debiendo ser, un poco menos al día esa cantidad, sólo en los tiempos fiscales o campañas de las dependencias gubernamentales. La frecuencia 4 transmitió casi 2 horas, el canal 5 2:28 horas y el 9 más de 2:10 horas.

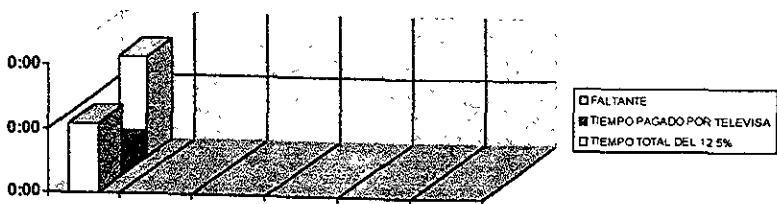
Canal	Día	Tiempo transmisión	Campañas (12.5%)		
			SOLIC	TRANSM	OMITIDO
5	24	19:00' 00	19'	18' 30"	0' 30"
	25	19:00' 00	19'	17' 30"	1' 30"
	26	20:00' 00	32' 30"	31'	1' 30"
	27	20:00' 00	33'	30'30"	2' 30"
	28	19:00' 00	19'	16'	3'
	29	19:00' 00	19'	17'	2'
	30	19:00' 00	19'	17'	2'
TOTAL		135:00'	2:40'3"	2:27'3"	13'
9	24	24:00' 00	19'	17'30"	1' 30"
	25	24:00' 00	19'	18:30"	0'30"
	26	24:00' 00	20'	19'	1'
	27	24:00' 00	24'	22'30"	1' 30"
	29	24:00' 00	19'	17'	2'
	30	24:00' 00	19'	17 30'	1'30"
TOTAL		168:00'	2:19'	2:10'	9'
	28	24:00' 00	19'	18'	1'

Cuadro 12

Por lo tanto, Televisa no cubre el pago del tiempo oficial para con el Estado con 37:30 horas por semana, ya que cumplió sólo con 10:00 horas, por lo que hay un usufructo

<sup>10</sup> Cuadro aclaratorio, para consulta tiempo solicitado= Solic, tiempo transmitido= transm, tiempo omitido=

Gráfica 7. Comparación semanal entre el tiempo fiscal, el pago de Televisa y el faltante respectivo.



de 27:30 horas, lo que significa que está transmitiendo alrededor del 28% de sus obligaciones tributarias para con el Estado, como se puede apreciar en esta imagen, dejando en promedio 72% de falta de transmisión del "Tiempo Oficial", y entre otras cosas porque no tiene la suficiente producción para cubrir el tiempo al cual nos referimos.

El autor ha utilizado estos títulos porque la Dirección General de Radio y TV nombró a sus pautas oficiales de esta manera: Análisis semanal comparativo de los tiempos de estado (12.5% tiempo fiscal, programas de RTC e himno nacional) y el cumplimiento de Televisa)

Con el fin de comprobar que el Estado, representado por Radio, Televisión y Cinematografía, y Televisa disimulan que se pagan los tiempos de Estado, el autor realizó un cuadro donde presenta un panorama general entre el supuesto cumplimiento del Tiempo de Estado y el que hizo Televisa en sus cuatro frecuencias concesionadas en la semana del 24 de julio al 30 del mismo mes. Aquí se advierte que el total de tiempo omitido es de 74 horas, lo cual representa el 88.09% de tiempo no transmitido, el 46.42% en tiempo de Estado no difundido y en el 50% del Himno Nacional no proyectado, como lo señala la fracción XXII de la Ley Federal de Radio y Televisión.

Para leer esta imagen, se aglutinaron las 4 frecuencias concesionadas, el tiempo total de transmisión a la semana, la supuesta transmisión de tiempos fiscales, el pago real efectuado, los programas de RTC del supuesto pago de Tiempo de Estado y su transmisión, además del porcentaje transmitido y omitido del Himno Nacional.

Televisa 2, 4, 5, 9	Tiempo total transm.	Supuesta transm. De tiempos Fiscales	Pago efectuado	Programas de RTC		Porcentaje		Himno nacional	
				Supuesto pago de tiempo de estado	Transmisión del tiempo de Edo	Trans	Omit	Tran	Omit
Total	639 hrs	84 horas	10:00 hrs	14 hrs	7.30 hrs	52.14%	47.86%	1:05	1:05
Total omitido		74 horas		6:30 horas		4.28%		1:00	
Porcent aje		88.09%		46.42%		4.28%		50%	

Cuadro 12

En los cuadros anteriormente presentados se observa la manera en que las cuatro frecuencias concesionadas a Televisa hay una enorme diferencia entre el tiempo total transmitido a la semana por las estaciones 2, 4, 5, 9 y el uso que se le está dando en global a los tiempos oficiales, lo cual arroja que una vez más que Televisa está usufructuando, en promedio, a la semana 61.50% del tiempo oficial en su concesión, al hacer una estadística promedio de 88.09 más 46.42, sumando 50, dando como resultado la cifra de 61.50% omitido.

### 3.3. Análisis de programas RTC

Tras haber demostrado la manera en que el concesionario Televisa incumplía con las pautas que le solicitaba la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, se realizó este estudio, donde se pretenden examinar los programas que se proyectaron en la semana comprendida entre el 24 de julio al 30 del mismo mes.

Con el fin de entender aún más las emisiones y de apoyar las gráficas expuestas así como ver el tipo de programa que se transmitió, se numeraron los 9 programas difundidos y se utilizó la metodología de Teresa Velázquez, quién considera los siguientes parámetros para entender las emisiones de televisión: "Nombre del programa, género, temática, personajes, motivaciones, objetivos de los personajes, móviles de acciones, contenido, valores, moraleja y final", con el fin de analizar los mismos como a continuación aparecieron

y el autor puntualiza que el video que contiene los programas que se difundieron en esa semana y la dependencia que solicitó esa emisión tienen los siguientes nombres:

TEMA	Institución
1 Dimensiones, universo	Tv Unam
2 Ecología aplicada	Conacyt
3 Laboratorio de la ciencia	Conacyt
4 Revista del consumidor	Profeco
5 Divagarte	Conaculta
6 Laboratorio de la ciencia	Conacyt
7 Llamatlán, lugar de las mujeres ancianas.	CNDH
8 Programa del Partido Popular Socialista	IFE
9 Programa del Partido del Trabajo	IFE

Para precisar con mayor exactitud se han desglosado los programas de acuerdo a las características estructurales de las emisiones y al contenido de cada uno de ellos, a fin de destacar el contenido de los mismos, para conocer de qué se tratan y cual es la calidad de los mismos, en función de los temas.

Los cuadros se justifican para conocer el porqué se realizan estos programas, para quiénes va dirigido, señalar el rubro de los valores que se encuentran determinado por la misma legislación, dado que no pueden alternar los valores familiares, lo interesante de los mismos y cuál es la calidad del contenido.

Análisis de programas RTC (1)	
Nombre del programa Horario, canal y fecha	TV UNAM/CIENCIA HOY (1994) (MÉXICO) 00:00-00:30 hrs /canal 4-Julio 25 00:30-00:30 hrs/canal 9 Julio 25
Género	serie científica
Temática	La ciencia hoy. Descripción del acelerador van de Graaf en el instituto de física de la UNAM/ciclo del agua/universo: las galaxias/ave avón/sida.
Personajes	Narrador/conductora Ana Barahona/conductor, Enrique Ganem/narrador/entrevista con Deborah Dultzin (Instituto de Astronomía)
Motivaciones objetivos De los personajes	(Narrador) Explica la función del acelerador Van de Graaf en el Instituto de Física de la UNAM. (Conductor y conductora) explica qué es la geología, la fibrosis quística, la contaminación en Australia
Móviles de acciones	Pragmáticos, debido a que los conductores dan a conocer los nuevos descubrimientos científicos en la ciencia, la geología, entre otras. También los conductores invitan a los televidentes a escribir a TV UNAM
Contenido	Se describe en que consiste el trabajo del acelerador de partículas Van de Graaf, noticias científicas sobre el universo, el SIDA, las epidemias, contaminación y la fibrosis quística
Valores	Conocimiento/ amor a la vida/ salud/ enfermedad/ respeto por la vida/
Moraleja	Educar al público con conocimientos nuevos que se registran en las universidades y en las ciencias del resto del planeta. Orientar a la población sobre el riesgo del SIDA como epidemia
Final	Se da la dirección y teléfono a donde dirigirse para opinar sobre el programa de la 'ciencia hoy'.

En resumen, esta emisión constó de la transmisión de avances científicos con el fin de que el público esté interesado en saber que cambios en la ciencia hay en el mundo, pero el problema radica en que la emisión fue producida en 1994, aunque cabe mencionar el empeño puesto para su realización, además de que tiene un contenido variado y que da a conocer nuevos conocimientos; sin embargo, es un programa obsoleto, debido a que pasaron tres años y que el conocimiento científico ha avanzado.

Análisis de programas RTC (2)	
Nombre del programa:	CONACYT/ECOLOGÍA APLICADA (Con ciencia) (ALEMAN)
Horario, canal y fecha:	11:30-12:00/canal 2/julio 25
Género:	serie científica-etnica
Temática:	Agricultura autóctona/ ecología y vivienda en una comunidad agrícola en Camerún.
Personajes Motivaciones objetivos De los personajes	Narrador y entrevista con padre de familia sobre la agricultura Explicar la manera en que viven la tribu Babilike en Camerún y la manera en cómo se han adoptado a la selva, con cultivos agrícolas.
Móviles de acciones	Pragmáticos: difundir la organización de esa tribu y enfatizar que trabajan por el beneficio de la comunidad. Resaltar las ventajas de la adaptación de esas personas en la selva, con base en la agricultura.
Contenido	Se detallan los métodos de alimentación y convivencia de la comunidad camerunesa mencionada, para poder adaptarse a la selva, además de que se aduce cuantos metros cuadrados pueden utilizarse para crear un hábitat mejor.
Moraleja	Resaltar el modelo de una nueva agricultura ecológica en zonas tropicales, donde se practica la monocultura y un sistema agroforestal.
Final	Narrador: Con estas medidas, Camerún ha demostrado la importancia de la agricultura tradicional practicada por sus habitantes y habrá países que seguirán este ejemplo.

Esta difusión alemana trató sobre la importancia de la adaptación de la sociedad camerunesa en el hábitat selvático, por lo tanto, para nuestro país puede servir como ejemplo, pero eso no significa que se pretenda proponer una técnica de adaptación en nuestro país, además de que no se menciona el año de elaboración del mismo, ni se explican los objetivos que tienen al transmitirse.



### Análisis de programas RTC (3)

Nombre del programa:	CONACYT-TALLER DE LA CIENCIA "CERÁMICA" (ALEMÁN)
Horario, canal y fecha:	11 30-12:00 hrs canal 2 julio 24/00:00-00:30 canal 4 julio 24/00 00-00 30 canal 9 julio 24
Género:	Serie científica
Temática:	Importancia de la cerámica en los avances tecnológicos y su utilización en la vida cotidiana y la bitrocámica para la construcción de superconductores
Personajes	Narrador a)/ narrador b)/profesor Testch de la universidad de Mainz
Motivaciones objetivos De los personajes	Explicar la importancia de la cerámica dentro de la historia del hombre y los nuevos descubrimientos en torno a esa materia y su uso en la odontología.
Móviles de acciones	Pragmáticos.- Los narradores se dedican a explicar como mezclando cerámica y vidrio se pueden crear lentes para telescopio, además de los superconductores de cerámica.
Contenido	Se dedican a explicar la importancia de la cerámica en la industria, la medicina y los avances científicos.
Moraleja	Valorar la bitrocámica y en las prótesis cerámicas para los dientes.
Final	Narrador.- El vidrio y la cerámica, materiales usados desde hace milenios por el hombre, no ha pasado de moda. Los superconductores de cerámica podrían revolucionar la industria energética y la microelectrónica. La microcerámica abre nuevas perspectivas para el desarrollo de instrumentos de alta precisión para la ciencia, la industria. El material más antiguo de la humanidad tiene más importancia que nunca desde su aplicación en las fachadas de rascacielos hasta su utilización en los vuelos interplanetarios.

En este sentido, el programa es interesante, aunque sólo tiene el carácter divulgatorio de la importancia de la cerámica y su desarrollo como nueva tecnología.

### Análisis de programas RTC (4)

Nombre del programa:	REVISTA DEL CONSUMIDOR (PROFECO) (MÉXICO)
Horario, canal y fecha	11:30-12:00 canal 2 julio 28/01:00 -01:30 canal 4 julio 30
Género:	serie de servicio y orientación
Temática:	Orientar al consumidor en sus decisiones de compras
Personajes	Conductora: María Luisa Manzo a) locutor/ b) locutora/ Ennque del Rey
Motivaciones objetivos De los personajes	Ayudar a los consumidores, proporcionar teléfono para quejas, explicar la historia del calzado, la importancia de la nutrición y hacer sugerencias a los compradores
Móviles de acciones	Éticos.- Al representar la Ley Federal del consumidor en su artículo 58 y explicar en que consiste el derecho de admisión a los cines, además de orientar al potencial comprador.
Contenido	Reportaje sobre el tenis y el calzado/explicar como preparar nopales en escabeche, preparación de recetas gastronómicas para nutrición, reportaje sobre la calidad de determinadas marcas de tenis y sus respectivos precios, la reparación de clavijas y presentan el costo de los precios de los útiles escolares, además de las cartas del público.
Moraleja	Este programa está dedicado a comprar mucho más, para gastar menos y vivir mejor
Final	Invitación al público a que participe en el programa a través de cartas o llamadas telefónicas. Conductora: "Recomendamos la revista del consumidor de este mes para comprar con calidad y gastar menos".

Esta televisión ayuda a los consumidores a realizar sus compras y acudir a la PROFECO en caso de que se lesionen sus derechos de compra; está dirigido, de manera

acertada, a los que menos poder de compra hay en la población. El único inconveniente sería que no hay una continuidad clara y directa de otras emisiones.

Análisis de programas RTC (5)	
Nombre del programa:	SERIE CONACULTA (DIVAGARTE) (MÉXICO)
Horario, canal y fecha:	00:00-00:30 canal 4 julio 27
Género:	serie cultural
Temática:	La cultura y el arte como diversión.
Personajes	Conductora/entrevistados que invitan a los espectáculos que promocionan
Motivaciones objetivos De los personajes	Invitar a visitar exposiciones de André Bretón, conciertos del músico Rodolfo Halfer, danza en el II festival de la Huasteca en Huejutla, Hidalgo, obra de teatro 'Murmullos'.
Móviles de acciones	Pragmáticos. Sugerir al auditorio sobre los distintos eventos que se celebrarán el fin de semana o en los próximos días.
Contenido	Homenaje al músico Rodolfo Halfer, explicación del hallazgo de la ofrenda colonial en el templo mayor, la próxima realización del II Festival de la Huasteca, la obra de teatro murmullos, escrita por Juan Rulfo y las pinturas de André Bretón en el museo Frida Kahlo.
Moraleja	Invitar al público a que acuda a los eventos señalados y se rescate el arte y la cultura en nuestro país.
Final	Conductora: "Divagarte": Revista televisiva que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes produce para usted".

En este programa se trata de invitar al auditorio a las distintas exposiciones, obras de teatro, conciertos y eventos, pero desgraciadamente cae en una no continuidad y no se especifican los horarios y las fechas de los eventos, por lo que se requeriría darle un seguimiento a esta producción nacional, que aporta nuevos elementos para que la gente se entretenga con arte y cultura en nuestro país.

### Análisis de programas RTC (6)

Nombre del programa:	CONACYT-INGENIERÍA GENÉTICA (ALEMÁN)
Horario, canal y fecha:	11:30-12:00 canal 2 julio 29 /00:00-00:30 canal 9 julio 29
Género:	Sene científica
Temática:	La vida en el sistema solar y el valor del código genético en la medicina con el fin de sanar enfermedades, producto del cáncer.
Personajes	Locutor y doctor Ernst L. Winacker
Motivaciones objetivos	Informar sobre el ADN y sus valores/estructura y tecnología genética con el fin de explicar las investigaciones contra el cáncer, malaria y el trasplante de órganos.
Personajes	
Móviles de acciones	Explicación sobre la información hereditaria, en que consiste el ADN, la identificación de genes para evitar el cáncer.
Contenido	Reportaje sobre la ingeniería hereditaria, la manera en que desarrollan la herencia en plantas, el aumento de proteínas humanas, la vacuna contra la malaria y las investigaciones para sanar el cáncer en el instituto de inmunología de Alemania.
Moraleja	La investigación científica en la ingeniería genética en Alemania. Los seres humanos tendrán que aprender el uso correcto de la nueva ingeniería.
Final	La ingeniería genética ofrece un compromiso para vigilar el mundo en que vivimos. El ser humano tiene la responsabilidad ahora de la vida futura.

Esta emisión alemana trata sobre el desarrollo de la ingeniería genética para poder curar enfermedades que aún no tienen remedio como el cáncer o el SIDA, es un reportaje extranjero, donde no se sabe en que año fue elaborado y que sólo tiene la intención de demostrar los avances en otros países, pero no en nuestro país.

### Análisis de programas RTC (7)

Nombre del programa:	CNDH/EN VERACRUZ CON LOS NAHUAS.- Llamatlán, lugar de mujeres ancianas (MÉXICO)
Horario, canal y fecha:	11.30-12:00 canal 2 julio 30/00:00-00:30 canal 9 julio 30
Género:	sene dependencia de estado
Temática:	Protección a los derechos humanos en Veracruz
Personajes	Locutora/antropólogo Rosendo Núñez/Melasio Hernández, presidente municipal/juez auxiliar/lugareños
Motivaciones objetivos	La mayoría es indígena y pobre y tienen la intención de pedir atención y ayuda del gobierno, porque no hay regulación de la tierra, además de que explican los hechos violentos en San Gregorio ocurridos en 1987.
Personajes	
Móviles de acciones	Éticos.- Los lugareños piden mejorar su manera de vivir, donde gracias a la CNDH ya tienen tierras, porque Procampo entregó 20 cheques a campesinos.
Contenido	Se describe la condición de pobreza en la sierra de Huayacocotla, Llamatlán, ocurrieron asesinatos el 25 de abril del 87 en San Gregorio, la CNDH intervino para ayudar.
Moraleja	Con la recomendación 30/90, La CNDH hizo justicia a los derechos indígenas con el programa de atención a ellos.
Final	Locutora: "Porque esta es nuestra tierra y porque aquí nacimos, aquí seguiremos viviendo con nuestras esperanzas, con nuestros sueños de que la paz nos bañe con el agua del río"

Esta producción televisiva es una alabanza al trabajo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, pero lo más sobresaliente es que se trata de casos de hace 7 años, donde sí dicen que han hecho para que se respete la integridad de los habitantes de la comunidad de Llamatlán, pero no hablan de los trabajos y avances para que dejen atrás la pobreza y haya un justo reparto de tierras, como lo solicitan los pobladores de ese sitio.

Análisis de programas RTC (8)	
Nombre del programa:	PARTIDOS POLÍTICOS /PARTIDO DEL TRABAJO (IFE) (MÉXICO)
Horario, canal y fecha:	23:45- 24:00 canal 5 julio 24
Género:	Serie de partidos políticos
Temática:	Ideología del partido del trabajo y propuestas de partido para la LVII legislatura
Personajes Motivaciones objetivos De los personajes	1. Locutor 2. Alejandro González Yáñez 3. Alberto Anaya 4. Oscar González 1. Explicar las consecuencias de los resultados del 6 de julio y aclaración de que no votarán junto con el PRI 2. Conducta del PT de que no harán ninguna alianza con el PRI y de que tratará la agenda política legislativa 3. Crítica al PAN y al PRI en el sexenio pasado 4. Habla de la ley de cultura y Derechos Indígenas en Chiapas 5. No alianzas con el PRI, sí con los otros partidos de oposición 6. Acercamiento entre PRD, PVEM y PAN para hacer oposición conjunta de no-alianza con el PRI.
Móviles de acciones	Éticos. Programa del Partido del Trabajo en el Congreso de la Unión y la manera en que procederán sus propuestas y de conjuntar un Congreso de oposición, así como solicitar bajar el IVA.
Contenido	Explicar la agenda y propuesta en la LVII legislatura del Partido del Trabajo, con el fin de sacar adelante al pueblo, además de mencionar sus propuestas para que sean consideradas en beneficio de la comunidad.
Moraleja	El Partido del Trabajo confía en un Congreso de oposición que de continuidad a nuevo Federalismo, para cambiar el rumbo de la política económica.
Final	El Partido del Trabajo no hará ninguna alianza con el PRI.

Esta serie tiene la intención de destacar la propuesta del PT para con los electores y es aprovechada para resaltar la ideología que maneja y su no alianza con el PRI.

### Análisis de programas RTC (9)

Nombre del programa:	PARTIDOS POLÍTICOS /PARTIDO POPULAR SOCIALISTA (IFE) (MÉXICO)
Horario, canal y fecha:	23:45- 24:00 canal 5 julio 29
Género:	Serie de partidos políticos
Temática:	Ideología del partido popular socialista a lo largo de su historia política.
Personajes	1. Locutora y locutor 2. Francisco Hernández Juárez, secretario de organización 3. Manuel Fernández Flores, secretario gral. del PPS 4. Jesús Antonio Carlos Hernández, secretario de acción política 5. Tomás Gutiérrez Narváez, srio. De política de masas 6. Jesús Antonio Carlos Hernández.
Motivaciones objetivos De los personajes	Explicar la ideología del PPS y su programa político 2. Crítica a la ley electoral, el PPS contó con poco dinero en comparación con el PRI, PAN y PRD 3. Los problemas de la agenda política continúan como la deuda externa, desempleo, delincuencia, narcotráfico 4. Convocatoria a militantes del PPS en las luchas contra los enemigos 5. Convocatoria a la Unidad Lombardista a la nación.
Móviles de acciones	Éticos: Obtener un mejor nivel de vida para todos los trabajadores en nuestra patria, a raíz de las políticas económicas erróneas del Presidente, Ernesto Zedillo.
Contenido	Describir los 3 principios del Partido Popular Socialista.- Lucha contra el neoliberalismo, la reforma política excluyente, la antidemocracia no equitativa. Crítica contra los 3 partidos políticos y la lucha contra el sistema neoliberal por las consecuencias en las familias pobres.
Moraleja	Jesús Antonio Carlos Hernández: Reorganización de las mejores fuerzas de México, sin arrogancia, con la unidad Lombardista, el PPS convoca a la nación a constituir un gran frente democrático y patnótico, para hacer frente con éxito a los grandes retos que enfrenta el pueblo de México.
Final	Convocatoria para comunicarse a la sede del PPS al teléfono 5-3308-16.- Alvaro Obregón 185 Col Roma.

Con el objeto de extender su propuesta política, el Partido Popular Socialista utilizó este tiempo de Estado para mostrar la intención de captar mayores adeptos a su doctrina política, así como señalar que no tuvieron los mismos derechos que los otros institutos políticos.

Luego de analizar cada uno de los programas transmitidos por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía en la semana estudiada, se pueden desglosar varias situaciones, una de ellas son el origen de los programas, la producción de los mismos y las veces que se repiten en un mismo día.

Dentro del análisis de los programas, es necesario resaltar que de un total de 9, seis son elaborados por estas dependencias con las siguientes características:

Dependencia	Temática
1. TV UNAM	(Científico)
2. Centro Nacional para la Cultura y las Artes	(Cultural)
3. Procuraduría Federal del Consumidor	(Servicio y orientación)
4. Comisión Nacional de Derechos Humanos	(Servicio Social)
5. (IFE) Partido del Trabajo	(Político)
6. (IFE) Partido Popular Socialista	(Político)

En tanto, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología difundió tres producciones televisivas efectuadas en Alemania, en ocasiones, por la escasez de producciones se repiten, con el fin de rellenar la solicitud de espacio, además de que se programan el mismo día y en ocasiones en el mismo horario nocturno de medianoche. Las emisiones son: "Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, programas alemanes: Ingeniería Genética (Taller de la Ciencia) y (Ecología aplicada)

### 3.3.1. - Temática de los programas

Con el objeto de destacar el contenido de las emisiones, se desglosarán los programas, se explicarán los valores que manejan y la moraleja de los mismos, además de la cantidad de veces que se repitieron en las otras concesiones, como a continuación se representan

Horario, canal y fecha:	11:30-12:00/canal 2/julio 25
Programa uno	Conacyt/ecología aplicada (Taller de la ciencia) (alemán) No se especifica el año de elaboración del material.
Valores	Bienestar, amor, solidaridad, convivencia, amistad, alimentación, <i>desarrollo social y agrícola, respeto a la vida.</i>
Moraleja	Resaltar el modelo de una nueva agricultura ecológica en zonas tropicales, donde se practica la monocultura
Repeticón	Una

Se dedicaron a emitir valores de bienestar, amor, solidaridad, convivencia amistad y respeto a la vida en general, con lo cual hay la posibilidad de que se desarrollen una nueva agricultura ecológica en zonas tropicales en Camerún, donde la selva no permite que haya producciones de hortalizas.

Horario, canal y fecha:	11:30-12:00 hrs canal 2 julio 24/00:00-00:30 canal 4 julio 24/00:00-00:30 canal 9 julio 24
Programa dos:	Conacyt-taller de la ciencia "cerámica" (alemán) No se especifica el año de elaboración del material.
Valores	Superación científica/humanidad.
Moraleja	Valorar la biocerámica y en las prótesis cerámicas para los dientes.
Repetición	Tres.

En la siguiente transmisión, enfatizaron la importancia de la cerámica a lo largo de la historia de la humanidad y de ayuda a la ciencia en Alemania.

Horario, canal y fecha:	11:30-12:00 canal 2 julio 29 /00:00-00:30 canal 9 julio 29
Programa tres:	Conacyt ingeniería genética (alemán) No se especifica el año de elaboración del material.
Valores	Conocimiento/ amor a la vida/ salud/ enfermedad/ respeto por la vida/sabiduría.
Moraleja	Educación al público con conocimientos nuevos que se registran en las universidades y en las ciencias del resto del planeta. Orientar a la población sobre el riesgo del SIDA como epidemia.
Repetición	Dos

Subrayan los adelantos científicos en la ingeniería genética para mejorar la prevención en enfermedades como el SIDA y el cáncer, además de que se repitieron en dos ocasiones la emisión.

En resumen, estas tres producciones de nacionalidad alemana tienen la intención de subrayar el adelanto científico que se lleva a cabo en ese país y se pone como modelo del avance científico, además del alcance en conocimiento y cultura.

Ahora pasemos a mencionar los programas de producción nacional, que tienen distintas categorías y temáticas:

Horario, canal y fecha:	00:00-00:30 horas /canal 4-Julio 25 00:30-00:30 horas/ canal 9 Julio 25
Programa cuatro:	TV UNAM/ciencia hoy (México) 1994.
Valores	Conocimiento/ amor a la vida/ salud/ enfermedad/ respeto por la vida/sabiduría
Moraleja	Educación al público con conocimientos nuevos que se registran en las universidades y en las ciencias del resto del planeta. Orientar a la población sobre el riesgo del SIDA como epidemia.
Repetición	Dos

Televisión Universitaria divulgó el conocimiento y el amor a la vida, así como la salud, con el fin de orientar a la población sobre el riesgo del SIDA como epidemia.

Horario, canal y fecha:	11:30-12:00 canal 2 julio 28/01:00-01:30 canal 4 julio 30
Programa cinco	Revista del consumidor (Profeco) (México) No se especifica el año de elaboración del material
Moraleja	Este programa está dedicado a comprar mucho más, para gastar menos y vivir mejor
Repetición	Dos

La Procuraduría Federal del Consumidor, en dos canales, se dedicó a hablar sobre la moralidad, la amistad y el ahorro en la relación entre el comerciante y el consumidor.

Horario, canal y fecha:	00:00-00:30 canal 4 julio 27
Nombre del programa:	Serie Conaculta (divagarte) (México).
Valor	Belleza, respeto, amor, tradición, arte, cultura, identidad.
Moraleja	Invitar al público a que acuda a los eventos señalados y se rescate el arte y la cultura en nuestro país.
Repetición	Una

El Consejo Nacional para la Ciencia y las Artes invita al público televidente a las obras y exhibiciones de eventos artísticos que se desarrollan en varios sitios de la República Mexicana.

Horario, canal y fecha:	11:30-12:00 canal 2 julio 30/00:00-00:30 canal 9 julio 30
Nombre del programa:	CNDH en Veracruz con los Nahuas.- Llamatlán, lugar de mujeres ancianas (México).
Moraleja	Con la recomendación 30/90, la CNDH hizo justicia a los derechos indígenas con el programa de atención a ellos.
Repetición	Dos

La Comisión Nacional de Derechos Humanos se refirió a la justicia que impartió en la comunidad de Llamatlán, Veracruz, hace 7 años.

Horario, canal y fecha:	23:45- 24:00 canal 5 julio 24
Nombre del programa:	Partidos políticos /Partido del Trabajo (México).
Valores	Elecciones, política, diálogo político, democracia, federalismo fiscal, justicia y dignidad, participación ciudadana, nueva cultura política y respeto.
Moraleja	El Partido del Trabajo confía en un congreso de oposición que de continuidad a nuevo federalismo, con el fin de que cambie el rumbo de la política económica.
Repetición	Una



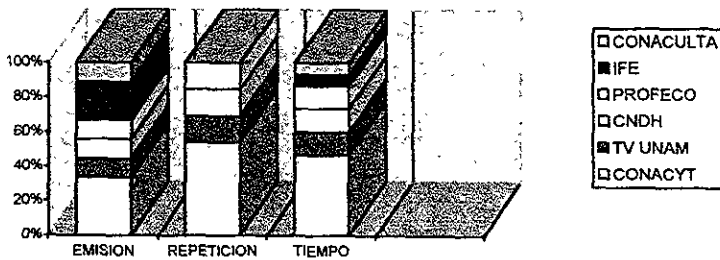
El Instituto Federal Electoral, a través de la Comisión de Radiodifusión, transmitió los puntos de vista del Partido del Trabajo que explicó la forma en qué trabajaría en la LVII legislatura, donde subrayó que trabajaría contra las propuestas del PRI y a favor de la unión del bloque opositor, dando a conocer la versión de sus dirigentes principales como Alberto Anaya, Oscar González Yáñez, entre otros.

Horario, canal y fecha:	23:45- 24:00 canal 5 julio 29
Nombre del programa:	Partidos políticos /Partido Popular Socialista (México).
Valores	Democracia, libertad, independencia, soberanía, progreso social, pueblo, igualdad, capitalismo, pobreza, explotación.
Moraleja	"Reorganización de las mejores fuerzas de México, sin arrogancia, con la unidad Lombardista, el PPS convoca a la nación a constituir un gran frente democrático y patriótico, para hacer frente con éxito a los grandes retos que enfrenta el pueblo de México".
Repetición	Una

Al igual que la producción anterior, el IFE le otorgó 15 minutos al Partido Popular Socialista, donde hablan de sus principios ideológicos, con el fin de que su propuesta política sea del interés del público.

En esta ilustración se aprecia que el Consejo Nacional para la Ciencia y Tecnología acapara las emisiones con 7, la repetición de tres programas y el tiempo de los programas de Estado con 3:30 horas, cuya programación tiene un contenido científico extranjero y donde las producciones nacionales, efectuadas por las 5 dependencias gubernamentales únicamente produjeron un programa cada uno, con una repetición, a excepción del IFE que transmitió dos, pero que su duración fue de 15 minutos cada una.

Con lo anterior se puede decir que son cinco temáticas las utilizadas por los tiempos de Estado, donde CONACyT utiliza 3 programas con siete repeticiones, UNAM emitió una emisión, PROFECO una, CNDH una y el IFE dos producciones, como se observa



Temática	Emisiones dedicadas	Dependencia	Tiempo
1. Científica	Siete Dos	Conacyt y UNAM	3 :30 hrs
			1 hora
2. Cultural	Uno	Conaculta	30 min
3. Servicio y orientación	Dos	Profeco	1 hora.
4. Servicio social	Dos	CNDH	1 hora
5. Política	Dos	IFE	30 min
Total	16	6	7:30 horas

Como puede verse, los programas estudiados tienen las características de ser predominantemente científicos, de origen extranjero; no obstante, se difundió uno realizado por la UNAM elaborado en 1994.

Cabe mencionar que se elaboró otro programa con contenido de orientación al consumidor, otro de ayuda a la comunidad y uno más de arte y cultura, donde estaban representadas por seis dependencias del Estado, como a continuación se representa:

Dependencia	Programas	Numero de emisiones	Tiempo	Tema
CONACYT	Tres (30 min.)	Siete	3:30	Científico
TV UNAM	Uno (30 min.)	Dos	1:00	Científico
PROFECO	Uno (30 min.)	Dos	1.00	Servicio
CONACULTA	Uno (30 min.)	Una	30'	Arte
CNDH	Uno (30 min )	Dos	1'00	Servicio social
IFE	Dos (15 min )	Dos	30'	Político
Seis	Nueve	16 emisiones	7:30 h	

Para saber quién vio los programas de Estado en la semana objeto de estudio, con revisar las carteleras televisivas, uno se podrá percatar que fue poca gente, ya que el mejor horario fue en el canal dos a las 11:30 de la mañana, para dejar al resto de las producciones con un horario de medianoche, donde la gente, en su mayoría, está durmiendo, además de que los mismos no son interesantes porque son, de carácter científico, donde la gente está acostumbrada al esparcimiento y a la diversión cuando de repente les proyectan producciones educativas, distintas a las que están acostumbrados, optan por apagar o cambiarle a su televisor, con lo cual los tiempos de Estado están siendo subutilizados o mal empleados

Para darse una ligera idea de la audiencia, de acuerdo a la periodista, Ana María González publicó en septiembre de 1991, los ratings más altos fueron para la barra de telenovelas de 17 a 20 horas con 47 y 59 puntos en canal dos. Los programas del canal 4 que no observan rating son los espacios oficiales de RTC y de la UNAM.<sup>11</sup>

Para complementar un poco la idea de que la diversión y el esparcimiento van de la mano con el rating, se presenta a continuación una estadística del Buró de Investigación de Mercados (BIMSA) que señala:

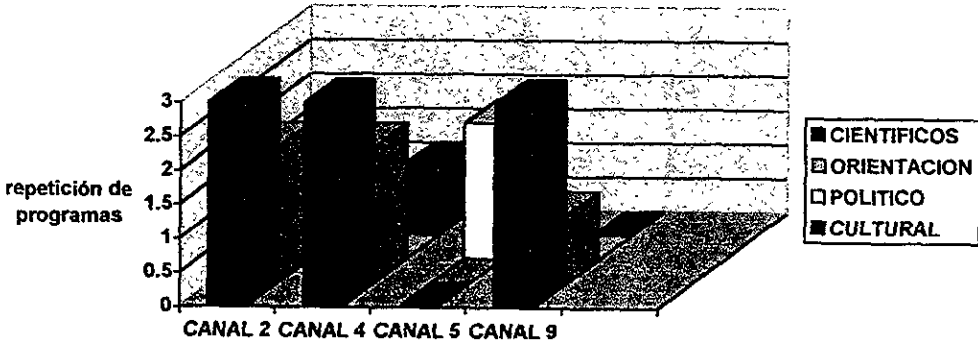
Los niños mexicanos dedican un promedio de dos mil horas anuales a ver televisión y mil horas a escuchar clases en su escuela. En tanto que se considera que 67% de la programación en México contiene violencia y agresividad y que las autoridades de la SEP no cumplen con su papel de vigilar los contenidos de las publicaciones y programas que los medios de comunicación transmiten a la población mexicana.<sup>12</sup>

---

<sup>11</sup> La Jornada p 38 Octubre 28, 1992

<sup>12</sup> El Universal p 8 feb 20, 1997

En esta gráfica se representan los horarios de los programas que fueron transmitidos a la medianoche y al mediodía por los canales 2, 4, 5 y 9 donde sobresalen los de carácter científico, seguidos por los de servicio social y donde en el canal 5 se dedica a transmitir los programas políticos.



El tiempo empleado por el Estado para transmitir programas de carácter científico son: 4:30 horas, distribuidos en las dependencias de CONACyT y UNAM, respectivamente; mientras que la CNDH tiene 1 hora semanal de proyección, el IFE al igual que CONACULTA tiene 30 minutos, respectivamente; mientras la PROFECO aparece con una hora, lo que arrojan las 7:30 horas semanales de los tiempos de Estado, sin contar con la obligación de transmitir las 14:00 horas, de acuerdo al artículo 59 del reglamento de Radio y Televisión y que no fue determinado por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.

Por lo anterior, el diagnóstico en los programas de Estado en la semana comprendida del 24 al 30 de julio es el siguiente, en el canal dos:

-No hay una producción continúa de programas de Estado hechos por las dependencias gubernamentales

-Se están dando espacios preferentemente a los de temática científica y de origen alemán.

-No se está cumpliendo con la legislación y RTC no la está aplicando adecuadamente, debido a que no hay la suficiente producción televisiva para poder difundir los programas de RTC, en los tiempos de Estado.

-De las 7:30 horas de transmisión, 4:30 horas son utilizadas por emisiones de tipo científico.

-El canal 2 emplea 2:30 horas a la semana de programación, debiendo transmitir 1 hora más.

-Se repiten las emisiones en 7 ocasiones, lo que da 3:30 horas con los mismos programas en distintos canales.

Nombre del programa:	Conacyt-taller de la ciencia "cerámica" (alemán)
Horario, canal y fecha:	11:30-12:00 hrs canal 2 julio 24/ (repetición) 00:00-00:30 canal 4 julio 24/00:00-00:30 canal 9 julio 24
GÉNERO:	Serie científica
Nombre del programa:	Conacyt/ecología aplicada (con ciencia) (alemán)
Horario, canal y fecha:	11:30-12:00/canal 2/julio 25
GÉNERO:	Serie científica
Nombre del programa:	Revista del consumidor (Profeco) (México)
Horario, canal y fecha:	11:30-12:00 canal 2 julio 28/01:00 -01:30(repetición) canal 4 julio 30
GÉNERO:	Serie de orientación
Nombre del programa:	Conacyt-ingeniería genética (alemán)
Horario, canal y fecha:	11:30-12:00 canal 2 julio 29 /00:00-00.30 canal 9 julio 29
GÉNERO:	Serie científica
Nombre del programa:	CNDH/en Veracruz con los nahuas. - Llamatlán, lugar de mujeres ancianas (México)
Horario, canal y fecha:	11:30-12:00 canal 2 julio 30(repetición) /00:00-00:30 canal 9 julio 30
GÉNERO:	Serie de servicio social

## CAPITULO 4

### Propuesta para optimizar los programas de Televisión

En función de la evaluación realizada en los capítulos anteriores, esta sección tiene como objetivo hacer una propuesta para que el Estado optimice eficazmente sus derechos legales, donde de acuerdo al artículo 59 del Reglamento de Radio y Televisión, le corresponde al Estado tener 30 minutos diarios continuos o discontinuos en todas las concesiones de radio y televisión, por lo que en el canal 2 de Televisa, tiene la obligación de difundir 3:30 horas semanales, pero sólo se utilizan 2:30 horas, por lo que no se transmite una hora en los tiempos de Estado.

Por el momento se desarrollará una sugerencia que permitirá al Estado hacer uso de sus derechos, ya que nuestra primera intención es optimizar el Tiempo Oficial, es decir, en el capítulo anterior observamos como Televisa y Radio, Televisión y Cinematografía no cumplen con los mismos, ante ello se proponer optimizarlos, a través de emisiones actuales y vigentes, propuestas de producciones educativas, de orientación, artes, turismo, políticos y de Estado.

No obstante, si pretendemos elaborar una propuesta con proyección al futuro es necesario mencionar que se tendría que modificar la Legislación en Radio y Televisión y transformar la manera en que se otorgan las concesiones televisivas en el ámbito nacional, para que el Estado aproveche lo que la Ley le permite, o en su defecto, elaborar un nuevo marco jurídico con otras características más congruentes con los tiempos actuales.

Es decir, a partir del monitoreo se pretendió evaluar el Tiempo Oficial como han operado esas estructuras en los tiempos oficiales, para hacer una propuesta y un diseño de lo que podría funcionar en un momento dado en la comunicación televisiva, aprovechando el marco legal que rige actualmente a las concesiones; sin embargo, se puede visualizar que la normatividad cambiará siempre y cuando haya modificaciones políticas, aunque con la condición de que es lo que los concesionarios opinan.

Sin embargo, al encontramos en los tres capítulos anteriores con la situación tangible de que el Estado, léase Gobierno, creó a la Dirección General de Radio, Televisión y

Cinematografía con la finalidad de supervisar a los concesionarios de Radio y Televisión, al notar que la información noticiosa empezaba a crecer en forma vertiginosa, el concesionario Televisa tuvo que hacer una más amplia explotación de su material televisivo.

Cabe mencionar que a nivel mundial, la revolución tecnológica empezó a desarrollarse de manera sorprendente en los años 80, haciendo de las comunicaciones una herramienta útil para que los principales dueños o beneficiarios de los medios de comunicación, pertenecientes a la oligarquía capitalista, utilizaran a la televisión como arma ideológica, además de apropiarse de su influencia, con el fin de obtener mayores ganancias económicas con la venta de espacios comerciales, donde la Ley Federal de Radio y Televisión sirve de una manera eficaz tanto al Gobierno de México como a los dueños de las concesiones, para obtener sus beneficios mutuos, en donde el primero obtiene poder político y el segundo obtiene poder económico.

Se descubrió, a través de las pautas utilizadas oficialmente por RTC, que la administración de los tiempos de Estado que realiza dicha dependencia y el concesionario Televisa, violan tanto la Ley Federal de Radio y Televisión y el Reglamento del mismo, así como sus funciones y atribuciones, dejando pasar la parte jurídica para evitar suspicacias; por lo que este trabajo tiene por lo menos la finalidad de sugerir cuatro propuestas legales para optimizar los programas de Radio, Televisión y Cinematografía en el concesionario Televisa, basadas en el marco jurídico vigente, porque no están dadas las condiciones económicas, políticas y sociales, y a que se mantiene el "status quo".

1) Desde el punto de vista de estructura social, sería la intención modificar o admitir que estamos en otra etapa de desarrollo económico, en la revolución de las comunicaciones como lo señalara el economista, Luis Rubio, "la información debe ser vista como una herramienta para transformar la vida del ser humano y donde el Gobierno, debe admitir que la información no puede ser regulada, de manera como lo ha hecho en la actualidad, sino que debe cambiar su política, quizás el factor individual más importante para favorecer o impedir el éxito de cada país".<sup>1</sup>

Desde el punto de vista actual se propone dar existencia al Consejo Nacional de Radio y Televisión, con el fin de que realice su labor de vigilancia y observación de las dos

---

<sup>1</sup>-Revista Nexos, Enero de 1998 Luis Rubio artículo 'Ciudadanía y gobierno en la era de la información. P 49

principales normatividades que rigen los medios electrónicos: la Ley Federal de Radio y Televisión y el Reglamento de Radio y Televisión, además de que tenga las atribuciones de normar con más detalle los tiempos de Estado, como lo señala la ley respectiva y se hagan valer las sanciones correspondientes. (Ver capítulo 2 de este trabajo)

2) Si continúa en vigencia la Ley Federal de Radio y Televisión, darle todas las atribuciones que le correspondan a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, además de que ésta cumpla cabalmente todas sus funciones y tan pronto como el 12.5% de tiempo oficial, por el uso de bienes del servicio público de la nación, es decir, el tiempo que le pertenece al Estado, obligar a los concesionarios, a que cumplan en la transmisión del espacio proporcionado al Estado y no sea administrado de la manera en que está ocurriendo actualmente.

3) Que el Gobierno transforme la Ley Federal de Radio y Televisión, obligando a los concesionarios a remunerar el tiempo al cual tiene derecho, o en que como cualquier otra persona física, ya que no es posible que los concesionarios de radio y TV gocen de privilegios 'en el rubro hacendario' y sus ganancias sean sujetas a la fiscalización, además, así lo estipula la Ley Federal de Radio y Televisión, que dice: el Estado es el dueño de las ondas de transmisión. O en su defecto, si el Estado quiere seguir difundiendo las campañas o spots para las instituciones gubernamentales, que los concesionarios le brinden asesoría, material, recursos humanos y equipo de producción, para realizar spots y/o programas de óptima calidad con el fin de lograr mayores audiencias, independientemente de que sus fines sean educativos o de difusión cultural, dejando a un lado la diversión, para que no se vea que los programas de RTC son aburridos y a que tienen un horario de media noche en su mayoría como ocurre actualmente, donde la población no los ve, porque tratan temas de salud, culturales y de orientación científica, como se demostró en el capítulo anterior.

Asimismo, estas propuestas tendrían la finalidad de que los Tiempos de Estado se utilicen para que las instituciones gubernamentales, organismos no gubernamentales, de beneficencia o asistencia social, entre otros, que tengan un espacio público en la televisión, como no lo han tenido en ningún momento y con la finalidad de que se convierta la pantalla chica en un medio plural, gracias a la difusión de programas actuales.



#### 4.1. Propuesta para una nueva programación de los tiempos oficiales

Una vez realizada la evaluación en el capítulo anterior y al observar que se requiere complementar el proceso educativo en la niñez y de acuerdo al artículo 3° Constitucional, que dice 'todos los mexicanos tienen derecho a la educación gratuita y laica' y que mejor manera de aprovecharlo, a través del espacio perteneciente al Estado en la televisión, apoyado por las declaraciones del presidente de Televisa, Emilio Azcárraga Jean, quien afirmó que "la educación corresponde al Estado".<sup>2</sup>

Además de que la propuesta consiste en promover la difusión de programas educativos, a través de juegos, ya que en la actualidad las emisiones para la niñez están dedicadas en su mayoría al entretenimiento, donde "el 67% de los programas transmitidos contienen agresividad y violencia, además de que los niños pasan más de dos mil horas al año frente a la televisión, mientras que sólo acuden a la escuela alrededor de 6 mil horas anuales, por lo que a los 15 años ya habrá visto un promedio de 7 mil 300 escenas con contenido violento, tan sólo por ese medio".<sup>3</sup>

La sugerencia será en dos vertientes: la primera tendiente a programar de manera general y con temáticas de diversa índole, para llevar a mejor término la utilización de los tiempos de Estado, se plantea la necesidad de modificar el artículo 61 de la Ley Federal de Radio y Televisión, donde el Estado tenga la opción de tener una mejor disposición de horarios ante la población, en los Programas de RTC, con los recursos financieros o de infraestructura que los concesionarios den al Estado, por el uso de bienes del dominio directo de la nación.

Si todos los programas de RTC, en sus tiempos de Estado, se proyectaron al mediodía y a la medianoche, ahora que sean en horas variadas con una mejor estrategia, donde se combinen en su promoción, junto con los tiempos fiscales o el pago del 12.5%, además de que es necesario que la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía utilice eficientemente las tres horas y media, a que tiene derecho.

---

<sup>2</sup> Proceso, abril 4, 'La televisión tiene que transmitir entretenimiento' Azcárraga Jean". 1997 P 37

<sup>3</sup> El Nacional, 6 de enero de 1997 p11

Cabe mencionar que la Cámara de Diputados ya inició las transmisiones de un canal concesionado de televisión con el objeto de que la población se entere de los debates a lo largo del día, a través de cápsulas informativas de las distintas sesiones y de los temas ratados en la Cámara Baja. Canal que ahora se puede ver en la frecuencia 5 de Cablevisión.<sup>4</sup>

Posteriormente, se tendría la intención de efectuar la sugerencia a los concesionarios, de que se produzca con mejor calidad y cantidad el acontecer diario del país en las dependencias gubernamentales o en los distintos Poderes del Congreso de la Unión, sin menoscabo de los noticieros informativos de los concesionarios.

También, que se difunda la creatividad del arte mexicano, el deporte, el turismo, la cultura de todos los actores sociales, así como temas educativos cursos de computación, internet, matemáticas y otras asignaturas para complementar la educación integral de la infancia, adolescencia, edad adulta y personas de la tercera edad.

Los programas estarían enfocados en ese sentido y la propuesta sería que se transmitieran una vez a la semana en cada canal, donde el guión sería de acuerdo a la temática, es decir, un programa educativo se abocaría a emisiones de concursos, con llamadas del auditorio, o si es de índole informativa sería como un noticiero y si fuera un programa de temática histórica, sería un telereportaje.

A continuación se presentan las temáticas que podrían abordarse para ocupar los tiempos de Estado y qué organismo o institución podrían producir estas emisiones, con base en lo estipulado tanto en el Reglamento de Radio y Televisión como en la Ley Federal de Radio y Televisión, se proponen los siguientes rubros:

1.- Educativos: donde se ofrezcan al auditorio infantil los conocimientos complementarios de lo aprendido en las escuelas primarias o secundarias en las asignaturas de matemáticas, español, ciencias sociales, biología y salud, a través de programas de concursos, y donde se enriquezca el idioma español y los conocimientos, donde cada televisora estatal aporte su<sup>4</sup> producción cada mes y los recursos sean brindados por las Direcciones Generales de Comunicación Estatal, o en su caso, llegar a convenios con los concesionarios en los

---

<sup>4</sup> Crónica, 30 de octubre de 1997, p 7

estados, para la producción de los mismos (La Secretaría de Educación Pública, Consejo Nacional para la Ciencias y las Artes, Instituto Nacional de Bellas Artes y Archivo General de la Nación)

2) *Integridad nacional*: Con la finalidad de que el nacionalismo y la identidad del mexicano se fomenten, a través de reseñas históricas, los acontecimientos que dieron origen al México actual o a través de visitas a lugares históricos, que tengan un significado especial para el país y que se entable una apertura con las etnias indígenas. Este proyecto lo podría realizar el Instituto Nacional de Bellas Artes, la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional Indigenista, la Secretaría de Gobernación y el Instituto de Estudios sobre la Revolución Mexicana, entre otros.

Esta propuesta estaría enfocada para elaborar *telereportajes* en vivo desde los lugares donde se desarrollaron los hechos históricos y con entrevistas a antropólogos o historiadores, por ejemplo

3) *Orientación*. Que se continúe apoyando la labor de recomendaciones que efectúa el programa de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que el consumidor tenga mejores sugerencias en sus compras y que se realicen encuestas periódicas para saber si el consumidor realmente aprovecha los beneficios de las sugerencias de esta dependencia. La Secretaría de Comercio, a través de la Procuraduría Federal del Consumidor, estaría encargada de soportar el trabajo.

Por otra parte, se podría divulgar o confirmar la búsqueda a personas extraviadas como un servicio más de apoyo a la comunidad, donde el CAPEA, Centro de Atención para Personas Extraviadas y Ausentes, transmita si se han encontrado los niños, adolescentes o gente de edad mayor que se encuentra perdida en el interior del país.

4) *Artes*: Que el Estado, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y el Centro Nacional para la Cultura y las Artes, se dediquen con cápsulas informativas, para dar a conocer las obras de teatro, conciertos, publicaciones y eventos en museos, con el fin de invitar al público a que asista a dichos eventos.

5) *Turismo*: Que se fomente en cada entidad esta industria con entrevistas a los funcionarios de ese sector, empresarios y a los visitantes internacionales o nacionales de

cada estado o puerto turístico, con el fin de promover una mayor asistencia de esa actividad en cada una de las 31 entidades del país y el Distrito Federal. La Secretaría de Turismo se *dedicaría a elaborar esas emisiones y las Direcciones de Comunicación Social de cada entidad*, además del apoyo en la producción de los concesionarios.

6) Político: Que se difundan en cortes informativos de cinco minutos o más, los acontecimientos de la Cámara de Senadores y de Diputados sobre lo que ocurre en el *transcurso del día como lo señala el Reglamento de Radio y televisión*, con producciones independientes, es decir, que compañías dedicadas a los medios de comunicación electrónica se encarguen de elaborar estos cortes noticiosos.

Que se presenten programas de debate sobre algún tema de actualidad, entre los *distintos actores políticos interesados, como los diálogos de paz en Chiapas*, conferencias de prensa o declaraciones de los involucrados en el conflicto, de acuerdo a la hora en que lo dictamine RTC.

7) Estado: como su nombre lo indica, se divulgarían con mayor detalle los programas y *acciones de gobierno de cada una de las dependencias*, donde cada dirección de comunicación social de las distintas secretarías de Estado, con apoyo de RTC, se encarguen de hacer un balance semanal de sus trabajos, con el formato de noticiarios televisivos. En este formato, *cada una de las Secretarías de Estado tendría que efectuar su producción y se tendrían que dar a conocer los eventos más significativos de cada dependencia en una semana*.

A continuación se presentan los principales temas, objetivos, canales propuestos y las *frecuencias de los programas que se tendrían que realizar con el objeto de bien emplear los tiempos de Estado*, que actualmente no se utilizan de manera correcta, de acuerdo a la difusión que tiene en la población a nivel nacional el canal 2, a que el canal 4 tiene una difusión urbana, a que el canal 5 tiene una emisión de programas con contenido infantil y series internacionales, además de que el canal 9 transmite películas nacionales y series antiguas

TEMAS	OBJETIVO	CANAL	HORA/DUR
1)Educativos	Que se difundan programas complementarios a la educación básica, con contenido de las asignaturas correspondientes, para que la niñez y la adolescencia tengan conocimientos actuales sobre las enfermedades, matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales, computación, internet, español, etc.	2	16 hrs/30'
2) Integridad Nacional	Que se proyecte la historia y las bellas artes, con el fin de que la identidad del mexicano se fomente	4	17 hrs/30'
3)Orientación	Que se transmitan emisiones para ayudar a la economía de la población y se divulguen casos de personas extraviadas, con el fin de encontrarlas	5	18 hrs/30'
4)Arte	Que se den a conocer los sitios de eventos artísticos y culturales que se llevarán a cabo a lo largo del país, a través de cápsulas informativas, en telereportajes que contengan entrevistas con los actores principales o expositores de las muestras	9	23hrs/30'
5) Turístico	Que se fomenten las visitas a lugares de descanso y se informe sobre el costo del pasaje, hotel y sitios de recreo que se quieran visitar	9	15 hrs/30'
6) Político	Que se informe de los hechos más relevantes en la Cámara de Diputados y senadores, a través de cápsulas informativas de las actividades diarias de las mismas con comentarios, discusiones, discursos, opinión sobre la prensa, editoriales, mesas redondas sobre algún evento de actualidad	4	15 hrs/30'
7) Estado	Que se produzcan emisiones sobre las actividades de las distintas dependencias del Poder Ejecutivo Federal y de los acuerdos que alcancen con otras dependencias o gobiernos estatales sobre el panorama nacional	2	12 hrs/30'

Las emisiones con carácter de identidad nacional tendrán el objetivo de fomentar y crear el civismo y una conciencia de la mexicanidad, de incentivar los valores que nos unen como mexicanos, además de que sobresalga el patriotismo como valor cívico y que se emitan

cápsulas donde se considere a los valores morales como la honradez, la justicia, el amor por el prójimo y que tenga como finalidad evitar la pérdida de valores morales y la delincuencia.

La proyección de emisiones donde se oriente a la población sobre sus compras, tendría la intención de sugerir, para hacer que el consumo de bienes se fomente y se enlisten los sitios que ofrecen los productos más baratos. Por otra parte, se tendría la intención de que se divulgue la lista de personas extraviadas, así como de las personas localizadas en segmentos directos.

Los espacios culturales tendrían la intención de fomentar el gusto por las bellas artes y hacer del conocimiento de la sociedad los eventos artísticos más interesantes que se desarrollaran en toda la semana en el interior del país.

La barra turística sería con el fin de que se aprovechen los lugares más interesantes que existen en nuestro país, para que la gente de esos sitios los visite y haya un intercambio con las entidades más cercanas del interior de la República Mexicana.

Asimismo, las emisiones de tipo político tienen la intención de que se conozca de que trataron los debates en las sesiones de la Cámara Baja y la Cámara de Senadores en el Poder Legislativo, para que se sepa la versión oficial, resumida en un telediario de las cuestiones que se manejaron a lo largo de la sesión.

Los programas de Estado tendrían la intención de que se den a conocer las acciones del Gobierno Federal en beneficio de la población en cada estado del país y a nivel nacional, para tener con un mejor nivel informativo a la población mexicana.

Se propusieron los temas anteriores porque se consideran necesarios para complementar la educación en la sociedad mexicana, para difundir otro tipo de televisión, ya que las emisiones educativas tienen la intención de complementar los conocimientos adquiridos en las escuelas, para que los niños o adolescentes sepan, que la televisión también puede tener este servicio y no nada más el entretenimiento, sino el juego en otra forma para aprender y obtener conocimientos.

Los programas de integridad nacional serían dedicados a toda la población, para transmitir educación, valores morales, civiles y de conducta, así como la identidad histórica de los mexicanos. Las emisiones de orientación se destinarían a las amas de casa, consumidores, desempleados y a personas que tengan familiares extraviados, con el fin de ayudar y servir a la gente que tiene esas peticiones.

Los espacios de arte tendrían por objeto intentar fomentar los eventos artísticos, con el fin de que la población de todas las edades los disfrute en cualquier donde se encuentre.

Los programas turísticos estarían destinados a orientar a los visitantes tanto nacionales como extranjeros a los sitios que el país tiene, donde se podría dar un panorama de cada uno de ellos, así como promocionar los lugares recreativos y de diversión de cada estado.

Las emisiones de índole política servirían a los tres Poderes de la Unión para informar oficialmente a toda la población de las acciones de gobierno, efectuadas por el Presidente de la República, a través de cápsulas informativas, así como del Poder Legislativo, como una especie de Diario Oficial televisivo de los hechos más relevantes en el país, además de que el Poder Judicial tendría la finalidad de dar a conocer que actividades tuvieron en los Tribunales y el que se difundiera el problema político que ocurre en Chiapas, ya sean los diálogos de paz, o pronunciamientos de las partes involucradas.

Los programas de Estado tendrían la intención de dar a conocer los eventos realizados por el Gobierno, así como las actividades de cada Titular de las dependencias que conforman el Poder Ejecutivo, para que los ciudadanos conozcan cuál ha sido su trabajo. Es decir, el proyecto tiene la intención de crear series televisivas con nombre propio, de acuerdo a la institución que las produzca y se emitirán de distinta manera con el fin de que la mayoría de la población conozca y vea otros programas diferentes al entretenimiento. De tal suerte que así se llamarán las series y se programarán de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	NOMBRE	TEMATICA
1. SEP	Mi escolita	Educativo
2. SEP	Aprender mas	Educativo
3. SECTUR	Viaje por mi país	Turístico
4. SECTUR	Vacaciona	Turístico
5. SEGOB	Esto es México	Político
6. INBA	Asi se escribe	Educativo
7. INBA	Mexicanos	Arte
8. CÁMARA DE DIPUTADOS	A debate	Político
9. CAPEA	¿Dónde estás?	Orientación
10. PROFECO	De compras	Orientación
11. INBA	La histona de..	Arte
12. CNCA	Conoce a...	Arte

Y con este tipo de nombres y canales.

01/02/98	Dos	30 min	Mi escolita	SEP	16 hrs	EDUCATIVO
02/02/98		30 min	Vacaciona	SECTUR	23 hrs	TURISTICO
03/02/98		30 min	Esto es México	SEGOB	12 hrs	Política
04/02/98		30 min	Asi se escribe	INBA	17 hrs"	Educativo
05/02/98		30 min	Viaja por mi país	SECTUR	10 hrs"	Turístico
06/02/98		30 min	A debate	CAMARA DE DIPUTADOS	23 hrs	Político
07/02/98		30 min	Aprender mas	SEP	18 hrs"	Educativo
TOTAL		210 min	Siete	CINCO		
01/02/98	Cuatro	30 min	Mexicanos	INBA	17 hrs"	Nacionalismo
02/02/98		30 min	A debate	CAMARA DE DIPUTADOS	06 hrs	Político
03/02/98		30 min	Viaja por mi país	SECTUR	14 hrs	Turismo
04/02/98		30 min	Mi escolita	SEP	17 hrs"	Educativo
05/02/98		30 min	Asi se escribe	INBA	16 hrs	Educativo
06/02/98		30 min	Vacaciona	SECTUR	15 hrs	Turístico
07/02/98		30 min	Mexicanos	INBA	23 hrs	Nacionalismo
TOTAL		210 min	Siete	CINCO		
02/02/98	Cinco	30 min	A debate	CAMARA DE DIPUTADOS	23 hrs	Político
03/02/98		30 min	De compras	PROFECO	11 hrs"	Orientacion
04/02/98		30 min	A debate	CAMARA DE DIPUTADOS	23 hrs	Político
05/02/98		30 min	¿Dónde estas?	CAPEA	18 hrs	Orientacion
06/02/98		30 min	Mi escolita	SEP	19 hrs	Educativo
07/02/98		30 min	Vacaciona	SECTUR	12 hrs	Turismo
TOTAL		210 mins	Siete	CINCO		
02/02/98	Nueve	30 min	Conoce a...	CNCA	21 hrs	Cultural
03/02/98		30 min	Asi se escribe	INBA	09 hrs	Educativo
04/02/98		30 min	Vacaciona	SECTUR	15 hrs	Turismo
05/02/98		30 min	Mexicano	INBA	22 hrs	Cultural
06/02/98		30 min	A debate	CAMARA DE DIPUTADOS	23 hrs	Político
07/02/98		30 min	Mi escolita	SEP	11 hrs	Cultural
TOTAL		210 mins	Siete	CINCO		

#### 4.2. Ejemplos de cómo el Estado difunde programas de televisión en tiempo oficial

A continuación enumeraré ejemplos de cómo el Estado puede tener convenios con otras instituciones, con el fin de que se difundan sus políticas de comunicación y se mencionarán los convenios entre algunas instituciones gubernamentales con otras autoridades de nuestro país y del extranjero, que sirven como marco para ver lo que se



pueda realizar en materia de comunicación social y efectuar una producción en un programa de Estado:

1. El Delegado del ISSSTE en el estado de México, Víctor Manuel Reyes López y el Director General del Sistema de Radio y Televisión mexiquense, Marco Antonio Garza Mejía suscribieron un convenio con el objetivo de difundir programas de salud con aspectos fundamentales de la medicina preventiva y orientación a la población para la mejor utilización de los servicios.<sup>5</sup>

En este sentido, este intercambio entre el Instituto de Seguridad al Servicio de los Trabajadores del Estado y el concesionario de la Dirección de Radio y Televisión Mexiquense serviría para producir programas de Estado, donde se observarían los avances en las metas de salud en una entidad, lo cual serviría de base para que los demás estados apliquen este convenio.

En cuanto a las emisiones con temática educativa, "la SEP y el Gobierno de Japón firmaron un convenio en el cual se pondrá en marcha el Curso Internacional de Entrenamiento en la Producción Integral de Programas de Televisión Educativa, que permitirá a 14 países de Centroamérica y el Caribe mejorar sus conocimientos técnicos en la elaboración de audiovisuales".<sup>6</sup>

Es decir, a la SEP le brindará cursos de entrenamiento para la producción integral de programas de televisión educativa, el cual servirá para elaborar mejores producciones sobre educación, para la gente que no acuda a las escuelas y pueda tener una mejor difusión de los conocimientos, desde su casa. En vista de obtener este convenio es importante destacar que se podrán efectuar, con la producción y tecnología japonesa, avances en el campo de la producción televisiva.

Otro convenio que se efectuó fue entre el gobierno de la República de Argentina con el gobierno de México, donde la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno de México acordó transmitir programas de comunicación y de temas deportivos con el gobierno de ese país.

---

<sup>5</sup> La Prensa, p. 17 Abril 14, 1997

<sup>6</sup> Excélsior 1 de febrero, 1997 primera plana

#### **4.3. Propuesta legislativa para invitar a las universidades e instituciones a que elaboren otro tipo de programas.**

En reuniones previas que se efectuaron durante 1997, en la (sustituida) Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno Federal (ahora Subsecretaría de Comunicación Social)<sup>7</sup>, entre funcionarios de RTC, diputados e interesados en el desarrollo de los medios de comunicación electrónica, se concluyó que debían realizarse algunas modificaciones a la Constitución Política de México como el artículo 6 y 7, que se refieren a la libertad de expresión, y otros como la comunicación social del gobierno hacia la población en general, de ahí se extrajeron algunos datos para adelantar la forma en que son susceptibles de ser cambiados.

A continuación se enumerarán una serie de iniciativas de decreto por el cual se reforman diversos artículos de la Ley Federal de Radio y Televisión, donde los diputados de la LVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes de la comisión especial de comunicación social y de los grupos parlamentarios del PAN, PRD, PT, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 55, fracción II del Reglamento para el gobierno interior del Congreso General, sometemos a la consideración del honorable Congreso de la Unión la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Federal de Radio y Televisión.

En este sentido, se propuso la modificación de dicho artículo, aunque esto no ha ocurrido porque la actual legislatura trabaja en otro sentido. Cabe señalar que la propuesta legislativa sería para que en las distintas temáticas que se han propuesto las universidades, presenten modelos y/o guiones de programas que les convendría transmitir y que sería una manera más de cómo se puede pre-producir, invitando a estudiantes que tengan la intención de superación y deseos de que se transmitan sus producciones televisivas en el aspecto educativo y por ejemplo podrían ser una retroalimentación entre la práctica profesional para la formación de nuevos comunicadores y se aprovecharían los tiempos, a los cuales el Estado tiene derecho.

---

<sup>7</sup> El Nacional 10 de febrero de 1998

De esta manera, las universidades que impartan la carrera de comunicación tendrían la posibilidad de producir programas de todas las temáticas, por ejemplo la Universidad de Baja California se dedicaría a realizar producciones en el aspecto turístico o histórico; la UNAM se encargaría de elaborar emisiones sobre cultura o turismo, donde cada uno de los estudiantes sean los de mejor aprovechamiento en su formación, con las mejores cualidades técnicas y creativas, con recursos aportados por los concesionarios de radio y televisión de cada entidad respectivamente, por el uso de bienes al servicio de la nación, o bien, a través de que las direcciones de comunicación social de los gobiernos estatales aporten parte de sus ingresos para la elaboración de las emisiones de televisión.

Nuestro interés es proponer que se modifiquen algunos lineamientos normativos en la Legislación de Radio y Televisión con el fin de que se empleen en mejores términos los Tiempos de Estado.

En este sentido se pretenden cambiar algunos artículos de la Ley Orgánica de la Secretaría de Gobernación, de la Ley Federal de Radio y Televisión, a fin de que se lleven a cabo las temáticas señaladas y supervisar que se cumpla con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Secretaría de Gobernación con el Subsecretario de Comunicación Social, quién tiene la facultad de auxiliar al Titular del ramo en la formulación, regulación y conducción de la política de comunicación social del Gobierno Federal y en sus relaciones con los medios de información, entre otras funciones.<sup>8</sup>

Procurar, mediante la participación conjunta de las diversas dependencias, que las campañas oficiales de información mantengan elementos de identificación que proyecten un mensaje común del quehacer gubernamental.

En cuanto a la Dirección General de RTC, que tiene la obligación de regular la producción, coproducción y transmisión de materiales de Radio y televisión; supervisar y vigilar que las transmisiones de Radio y televisión cumplan con las disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión, la Ley Federal de Cinematografía y sus respectivos reglamentos.

---

<sup>8</sup> Ver capítulo II del presente trabajo

Proveer lo necesario para el uso del tiempo que corresponde al Estado en las estaciones de Radio y televisión. La Dirección de Radio y Televisión se encarga de administrar, a través de la Subdirección de Tiempos Oficiales de Radio y televisión, el tiempo que le corresponde al Estado para que difunda los spots que desea utilizar.

Colaborar con la Comisión de Radiodifusión para transmitir los programas de los partidos políticos por radio y televisión, según lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sus disposiciones reglamentarias y demás normas aplicables.

Respecto a la Ley Federal de Radio y televisión: con relación al artículo anterior, el Ejecutivo Federal por conducto de las secretarías de estado, los gobiernos estatales, los ayuntamientos y los organismos públicos promoverán la transmisión de programas de radio y televisión en cada entidad, para la divulgación de temas orientación social, cultural y cívica, con recursos que los mismos concesionarios les brinden.

#### **4.4. Propuesta de programa educativo de concursos**

Con el fin de centrar más una propuesta propiamente de una serie educativa de televisión, a continuación se desglosará el esquema televisivo del programa de concursos, que tendrá como característica el aprendizaje del español, historia, salud, matemáticas, geografía e historia.

Tema: El complemento del aprendizaje en el niño de primaria (6-12 años de edad)

Debido a que se descubrió que los programas de Estado, que se transmiten a través de RTC, son en su mayoría de nacionalidad alemana, a que se siguen utilizando los mismos materiales televisivos desde hace una década y a que no reúnen el perfil que señala el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, como se mencionó desde el capítulo III, ahora se pretende sugerir, en un plazo corto de tiempo un programa educativo, que tendrá el propósito de ayudar y verificar los conocimientos y el aprendizaje de los niños, luego de haber asistido a sus escuelas.

Ante lo cual, la Televisión es una vía ideal para reforzar la educación, lo que esté estipulado en el título tercero: Programación, capítulo I Tiempo del Estado, artículo 12, donde

es obligación de las estaciones de Radio y Televisión incluir gratuitamente en su programación diaria de 30 minutos continuos o discontinuos, sobre acontecimientos de carácter educativo, cultural, social, político, deportivo y otros asuntos de interés general, nacionales e internacionales del material proporcionado por la Secretaría de Gobernación. del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión.<sup>9</sup>

Por otra parte, vale la pena mencionar otro problema, que radica en que la Unión Nacional de Padres de Familia (UNPF) planteó a las autoridades mexicanas la necesidad de poner fin a los programas con alto contenido de violencia y agresividad por considerar que al amplificar la violencia, ocasionan daños a la sociedad, así como que los mismos sólo tienen soporte en las cuantiosas ganancias económicas que dejan a las cadenas televisivas, debido a las altas audiencias que alcanzan y que sólo tienen parangón con las utilidades obtenidas en Hollywood.

Es decir, en un estudio realizado a los ratings de los programas policiacos, medidos en 1997 por la agencia IBOPE, que dice "oscilan entre 8.9 y 25.9 puntos, lo que equivale a un auditorio que fluctúa entre un mínimo de 7 millones y un máximo de 20 millones de televidentes, lo cual genera cuantiosos ingresos derivados del pago que los anunciantes hacen por publicitar sus productos en esos espacios".<sup>10</sup>

En este sentido, el canal dos ofrece una programación con alto contenido de novelas a partir de las 17:00 horas que termina hasta las 22:00 horas, donde la mayoría del auditorio son amas de casa, adolescentes y niños, quiénes terminan sus actividades escolares en esas horas y como premio a sus obligaciones, se les permite ver la televisión.

Ante lo cual, este trabajo está encaminado a reforzar la educación en esos niveles, además de que el niño tenga la capacidad de entender y aprender de su entorno actual y para que sienta a los conocimientos como algo que le sirve para entender mejor la vida y de los cuales pueda sacar aprendizajes y aplicarlos en su vida.

Para poder hacer una propuesta de programa destinado a la educación básica para mejorar el aprendizaje de los niños en la primaria se precisarán ciertos conceptos del

---

<sup>9</sup> Ver capítulo 2 Pág 29

<sup>10</sup> Op Cit

pedagogo Jean Piaget, quién puso especial énfasis en la representación del mundo en el niño, en donde consideró "que dan respuestas 'disparatadas', que nacen de la acción y del ensueño como expresión del pensamiento espontáneo del niño", <sup>11</sup>

Debido a que al efectuar un programa de concursos, mezclando juego con preguntas y respuestas se intentará hacerlo con los conocimientos aprendidos en ese día, como complemento en su educación primaria.

Por lo tanto, la propuesta de programa estará enmarcado para niños de diez a once años, porque a esa edad adquieren conciencia de pensamientos o de palabras distintas de las cosas en que piensa. De esta forma, con el principio de que el niño declara en el acto que están en la cabeza y bajo estos lineamientos, la propuesta de programa se enfocará a la edad en que los niños ya tienen consciencia de sus respuestas.

De esta forma, se intentará reforzar en cierto modo, los aprendizajes que se impartieron en el salón de clases y que sea como un ciclo, en el cual, el programa de concursos aporte otras expectativas para el niño, quién esperamos que se interese por el mismo, además de que el programa constará de una retroalimentación, es decir, como una especie de teoría de circuito cerrado de comunicación, en donde el primer factor o emisor sea la escuela, el mensaje estará aplicado en la televisión en los tiempos oficiales de Estado y para supervisar que los conocimientos sí son debidamente retenidos por el estudiante, se crearán clubes de amigos en cada una de las entidades del país, donde la SEP establecerá oficinas con recursos de la misma dependencia, las cuales servirán para registrar a los niños.

Así, se nombrarán clubes donde los niños podrán ganar premios por tener respuestas correctas, serán patrocinados por la SEP con libros, cuadernos, juguetes didácticos y premios especiales como computadoras para la superación educativa del alumno.

Visto de este modo, se pretende crear una producción educativa que tendrá como fin utilizar y hacer cumplir el artículo V, inciso B de la Ley Federal de Radio y Televisión, que dice la radio y la televisión tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y al mejoramiento de las formas de convivencia humana,

---

<sup>11</sup> Piaget, Jean. La representación del mundo en el niño P. 123-126

complementado con el artículo , que estipula: Vigilar la eficacia de las transmisiones a que se refiere el artículo 59 de esta ley, con lo que se deja constancia tan sólo a lo que se refiere al tiempo gratuito a que el Estado tiene derecho en Radio y televisión. Este tiempo es de 30 minutos diarios, continuos o discontinuos, dedicados a difundir temas educativos, culturales y de orientación social.

De esta forma, se presenta un ejemplo de un programa educativo como base para que los tiempos de Estado se produzcan de otra manera y se cumpla con la Ley Federal de radio y televisión.

Ante lo cual se presenta un modelo de programa educativo que tiene como finalidad aprovechar lo estipulado en la legislación vigente, sin menoscabo de que los concesionarios en un futuro muy cercano dejarán de seguir gozando de los beneficios y privilegios que le otorgó el actual gobierno, desde sus inicios hasta nuestros días, con la transformación de la sociedad civil y del Estado en su conjunto.

### **Anteproyecto de propuesta para un programa de televisión**

Nombre del programa: "Mi Escuelita"

Horario, canal, duración y fecha: 17:00 horas/ canal 2/ 30 minutos/ enero 1999

Productor: Secretaría de Educación Pública. (Dirección General de Comunicación Social)

Género: Educativo, cada emisión se dedicará a un grado escolar en específico.

Temática: Reforzar la enseñanza de los niños en su hogar como complemento de su proceso de formación y adquisición de conocimientos.

Personajes: Conductor y conductora, así como 6 niños de 6 a 12 años, con calificaciones regulares, una escuela con la mayoría de sus estudiantes.

Motivaciones: A través de los programas de concursos, se pretende que el niño refuerce sus conocimientos y sea una alternativa educativa.

Objetivos de los personajes: Inducir a los concursantes (niños de 9 años) con preguntas y juegos sobre historia, matemáticas, español, salud, ciencias sociales y naturales, de acuerdo a su grado escolar repasen sus conocimientos y lo que aprendieron en la escuela.

Móviles de acciones: Pragmáticos porque los conductores, junto con los niños, reforzarán sus conocimientos a través de cuestionarios y preguntas directas sobre aritmética, gramática, biología, civismo de acuerdo con su grado escolar.

Contenido: A través de preguntas, frases incompletas y juegos se canalice la respuesta al niño, con operaciones aritméticas se dé la pauta para que se procese de mejor manera la información en un juego lúdico, donde interactúen los conductores y los actores principales, habiendo una puntuación y estimulación, aún no respondiendo bien, se le bonificarán puntos a los niños.

Valores: Preguntas y valores suministrados a través de la lógica de preguntas, como el aprendizaje, amor, superación, juego.

Moraleja: "No sólo la Televisión te distrae y entretiene, sino que te enseña a jugar y aprender como en la escuela".

Final: "A todos los niños se les premia con libros, enciclopedias, grabadoras, cassettes, cd's que fomenten la enseñanza y lo que mejor les sirva en su escuela, además de reforzar su aprendizaje y a los más aplicados se les sigue invitando a los programas.

Estructura: Conductores: adolescentes de 15 años de edad, mujer y hombre.

Invitados: niños de cuarto grado, 2 niños y 3 niñas.

Secciones:

a) español, preguntas sobre gramática, ortografía, autores literarios, creatividad de palabras, sinónimos, etc.

b) matemáticas.- Elaboración de sumas, restas, multiplicación, quebrados, conjuntos.





4.- ¿Quién es el primer premio Nobel mexicano?

A)

b)

C)

5.- Completa la siguiente frase: "El respeto al...

6.- Encuentra la siguiente palabra:

T\_\_\_\_\_ N (tirabuzón)

7.- ¿Cuál es su significado?

8.- ¿Cómo se escribe directamente dirigiste?

9.- ¿Qué es bazo? y ¿vaso?

Tiempo de duración del bloque (8 minutos) tiempo de respuesta 10 segundos

II.- Resolver preguntas de matemáticas.

1.- divide las siguientes cantidades 27/ 1108                      1.5/400                      .25/808

2.- ¿Qué números multiplicados por si mismo da la misma cantidad  
sumar:

$$\underline{4+8+ 5=}$$

3 9 6

$$\underline{7 \times 26}$$

2 4

$$\underline{4 / 8 =}$$

8 32

PREGUNTAS SOBRE CIENCIAS SOCIALES Y NATURALES

1.- ¿Cuándo se consumó la Independencia de México?

2.- ¿En qué continente está Nigeria?

3.- ¿Quién escribió el Himno Nacional mexicano?

4.- ¿Qué es una estepa?

5.- ¿Qué es un metal?

6.- ¿Cómo evitas enfermarte del estómago?

Puntuación:

Respuestas correctas 10 pts	Incorrectas 5 ptsno	respuesta: 0 pts.
1er bloque	90 pts.	45
2do bloque	70 pts.	35
3er Bloque	60 pts.	30
Bloque máximo	190 pts.	100

Para supervisar que hay un auditorio interesado en el programa educativo, se recomienda tener en cada estado de la República un centro de respuesta del público infantil, a través de un club, que la misma Dirección General de Comunicación Social de la SEP se encargará de establecer, donde se obsequien libros o artículos educativos, se inscriban a los niños como integrantes, el cual servirá para que en sus escuelas se formalice el reforzamiento educativo, para ayudar a que los maestros evalúen con otras características a sus alumnos, que podría extenderse a todos los niveles de educación formal en México.

Asimismo, esta propuesta intenta hacer un marco de referencia, para que los niños con este tipo de programas y de las otras emisiones sugeridas, se obtengan resultados de una mejor educación y mayor aprendizaje, donde se supere el nivel de educación que actualmente existe en México y obtengamos una mejoría todos los habitantes, aprovechando la tecnología y las ventajas que tiene la televisión, por su capacidad de difundir imagen y sonido, a casi toda la población del país.

## CONCLUSIONES

Luego de haber reseñado en el primer capítulo que los concesionarios de radio se interesaron por la televisión durante los años 50, cuando fueron apoyados por los gobiernos de Miguel Alemán Valdés y Adolfo Ruiz Cortines, para que la televisión iniciara sus transmisiones, se descubrió que existían intereses personales entre los concesionarios Rómulo O'Farril y Emilio Azcárraga Vidaurreta, con el entonces presidente, Miguel Alemán Valdés, a quienes les ayudó en el aspecto económico y político para que la televisión se desarrollara como industria.

No obstante, Ruiz Cortines tomó la iniciativa de diseñar campañas de propaganda favorables para su administración y decidió emitir una legislación limitativa de carácter técnico en el Diario Oficial como el decreto que reforma los artículos 32 y 33 del reglamento de estaciones radiodifusoras comerciales, culturales, de experimentación científica y de aficionados, por medio del cual se establece un mayor control sobre las transmisiones, a través de la interventoría y supervisión oficial.

Por otro lado, el mismo Ruiz Cortines apoyó incondicionalmente a los concesionarios de radio y televisión para lograr que la Televisión se difundiera masivamente a todo el país, facilitando la construcción e instalación de antenas, sugiriendo la adhesión de las tres concesiones existentes en una sola para crear *Telesistema Mexicano*.

En el siguiente sexenio, a inicios de la década de los 60, el Presidente Adolfo López Mateos se dio cuenta de que la industria televisiva aumentaba considerablemente sus negocios en materia de comercialización, con lo que puso una especie de ajuste, al solicitar un impuesto que sería retribuido al Estado, que le permitía estar presente, mediante tiempo para el Estado en la pantalla chica.

En el gobierno de Díaz Ordaz la política de comunicación tiende a organizar a la industria de la televisión como respuesta a la presión ejercida en contra de anteriores

reglamentaciones de carácter limitativo, como el acuerdo que crea la Comisión Intersecretarial para utilizar el tiempo de transmisión de que dispone el Estado en las radiodifusoras comerciales, oficiales y culturales.

*Podemos subrayar que los dos Presidentes, López Mateos y Díaz Ordaz, quienes habiendo fungido como Secretarios de Gobernación en sexenios anteriores, son quienes establecen los cimientos para que se reglamente y se solidifiquen los vínculos entre el Estado y los concesionarios, de acuerdo a una normatividad a conveniencia del Poder Ejecutivo en turno, pero los concesionarios no se dejaron que les cobraran los impuestos en pago directo y acordaron pagar en 1969 el impuesto en especie, lo cual derivó en un acuerdo que hasta la fecha rige dicha relación.*

En los siguientes sexenios bajo el mando de Luis Echeverría, José López Portillo y Miguel de la Madrid, se decidió continuar apoyando con la operación de satélites a los concesionarios con la nueva tecnología que apuntaba a ampliar la difusión de la televisión, con la apertura de nuevas concesiones de radio y televisión, mientras que Televisa se dedicó a transmitir una programación para entretener a la población con telenovelas y fútbol, sin importar que la legislación de Radio y TV, considerara que era un deber brindar educación.

Como parte culminante desde su campaña como candidato presidencial del PRI, Carlos Salinas de Gortari fue ayudado en los espacios informativos para que apareciera como casi candidato único, sin importar que existieran otros aspirantes de otros partidos políticos como Cuauhtémoc Cárdenas y Manuel J. Clouthier; cabe señalar que Televisa fue un ente legitimador de Carlos Salinas, quien accedió al poder entre varias versiones de fraude electoral, además de que en este sexenio se le dieron los principales espacios a spots de radio y televisión como "Solidaridad", que fue el programa de gobierno durante el sexenio salinista.

La entrevista que le hiciera la revista "Proceso", a la muerte de su padre Emilio Azcárraga Milmo en abril del presente año, demuestra que Emilio Azcárraga Jean, actual dueño de Televisa, externó que al gobierno le corresponde educar y a ellos, *entretener*.

Por lo tanto, las dimensiones comunicacionales y económicas alcanzadas por el consorcio Televisa lo ubican como uno de los factores políticos de más peso en México. La gigantesca corporación ha sido catalogada por sus detractores como la Secretaría de Información del Gobierno. No son pocos los televidentes que consideran que el enfoque noticioso que Televisa otorga a ciertos asuntos, lo cual representa las líneas del gobierno con respecto a ellos.

Televisa es un factor político del país y la política ejerce siempre una extraña fascinación entre los empresarios de la comunicación que saben deslindar las fronteras de su influencia en la sociedad con el papel de conducción institucional que corresponde al gobierno. *Es decir, Televisa se benefició a lo largo de su historia de los sucesivos gobiernos priístas, a los que sirvió de manera incondicional y hasta irracional a cambio de todo tipo de apoyos. Televisa ha sido cómplice del poder establecido en el retraso político del país.* Azcárraga Milmo estuvo 25 años perfeccionando la programación de las clases bajas, del populacho con noticieros, anuncios y telenovelas, en las que profetizó el futuro de México.

La relación entre el Gobierno y Televisa es una alianza estratégica, ya que por un lado la televisora ofrece una programación de entretenimiento y esparcimiento, sin educación, y a la vez se compromete a ofrecer información en sus noticieros de acuerdo a los intereses de Estado, mientras el gobierno no le cobra los impuestos en dinero, sino en especie, lo cual redundará en jugosas ganancias para los concesionarios de radio y televisión y más específicamente para las familias Azcárraga, Cañedo y Alemán, quienes en un pacto tácito, *se comprometen a distraer al público, vendiendo imágenes y productos no educativos para el 90% de la población.*

En lo que corresponde al Gobierno, en el capítulo segundo se abordaron las funciones, responsabilidades y atribuciones que ejerce la Secretaría de Gobernación, donde se presentó un balance de la legislación que dictamina la forma en cómo la concesión hace caso de sus responsabilidades jurídicas para con el Gobierno, además de que se pretenderá explicar la infraestructura que posee el Estado para supervisar legalmente al concesionario de Televisión, a través de la Ley Federal de Radio y Televisión, el Reglamento de Radio y Televisión, así como el Manual de Organización de la Secretaría de Gobernación.

En este marco, el Presidente José López Portillo creó en 1977, la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía que tenía, entre otras atribuciones, supervisar que el concesionario respetara los lineamientos de la Ley Federal de Radio y TV y en este sentido, se pudo saber que esta institución en sus inicios sí aplicó la misma, con el mejor equipo humano y técnico posible; sin embargo, cada Jefe del Poder Ejecutivo en turno tiene la visión de utilizar su política de comunicación social de acuerdo a la coyuntura política y económica, soslayando los lineamientos legales que fueron el eje de la creación de esta dependencia.

Cabe mencionar que en RTC, la Dirección de Monitoreo Normativo supervisaba las transmisiones en los medios de comunicación y si cumplían con la normatividad impuesta, pero a lo largo de los sexenios, esta atribución se fue deteriorando hasta llegar en nuestros días a conformarse como una subdirección normativa, bifurcada con otra subdirección de monitoreo informativo, donde los directores están más interesados en saber que ocurre en el ámbito noticioso, dejando a un lado el aspecto legal que les dio origen y traspasando funciones que le competen a la Dirección de Información y Difusión, que tiene como función: captar, recopilar y analizar la información que se genere en los medios de comunicación electrónicos.

Por lo tanto, se pudo corroborar que mientras el concesionario obtenía enormes y jugosas ganancias con el no pago de impuestos, el Estado lo protegió con una débil

legislación y obtuvo poder político que le permitió perpetuarse en el poder por más de 60 años. En el capítulo tercero se estableció que cada 24 horas en televisión por canal se deben en impuestos al Estado el 12.5% o 180 minutos, los 30 minutos continuos o discontinuos de difusión a los programas de Radio, Televisión y Cinematografía, así como el Himno Nacional en la apertura y fin de transmisiones, que arroja 215 minutos que le competen legalmente utilizar al Estado.

Ante lo cual, se comprobó que la Dirección General de RTC y Televisa violan flagrantemente tanto la Ley Federal de Radio y TV como el Reglamento de Radio y TV, al descubrir que de las 37:30 horas semanales en el pago del impuesto del 12.5%, Televisa paga 10 horas, soslayando 27:30 horas para retribuir sus obligaciones fiscales, con lo cual se viola la Ley Federal de Radio y Televisión, no cumpliendo adecuadamente con el acuerdo suscrito en 1969 por la Secretaría de Hacienda, con el fin de que los concesionarios cumplan con el acuerdo suscrito en 1969 por la Secretaría de Hacienda, con los concesionarios y que está en el Reglamento de Radio y Televisión.

Asimismo, se apreció que en los canales 2, 4, 5, 9 hay una enorme diferencia entre el tiempo total transmitido a la semana y el uso que se le está dando a los tiempos oficiales, lo cual arroja que Televisa está usufructuando, en promedio, a la semana 61.50% del tiempo oficial en su concesión.

En el mismo capítulo se corroboró que de los 9 programas transmitidos por Radio, Televisión y Cinematografía en los tiempos de Estado, 6 emisiones fueron producciones nacionales, donde se trataron las temáticas de ciencia, arte y cultura, orientación social, derechos humanos y políticos, donde su producción fue hecha con pocos recursos y se apreció que fueron elaborados hace varios años como en las emisiones de TV UNAM y CNDH. También, se efectuaron transmisiones actuales como en el caso del programa de



partidos políticos, donde se presentaron las propuestas ideológicas del Partido del Trabajo y del Partido Popular Socialista, además del difundido por CONACULTA.

Mientras que la difusión de los programas que transmitió CONACYT, elaborados en Alemania, se aprecia que son producciones de los años setenta, con supuestos avances científicos en ese país, que no tienen nada que ver con nuestro contexto actual y que son antiguos. Por lo anterior, CONACYT fue la dependencia que proyectó tres distintos programas y que se repitieron en siete ocasiones, mientras que TV Universidad Nacional Autónoma de México sólo tuvo una producción y se reiteró en dos ocasiones, en tanto la PROFECO tuvo la misma situación, al igual que los programas de la CNDH. En este sentido, el IFE transmitió dos programas distintos con una duración de 30 minutos en total y el CONACULTA una producción y una misma difusión.

En este trabajo se demostró que sí existen los marcos jurídicos de regulación para los concesionarios, pero no hay una obligación para cumplirlos, debido a que RTC no dicta sentencias que puedan obligar a revocar una concesión, además se vuelve cómplice de dicha situación al permitir que los concesionarios del ramo no paguen totalmente el 12.5% del pago de tiempo al Estado, además de que se verificó que el concesionario Televisa no cumple con la proyección de los programas del Tiempo de Estado, durante los fines de semana. Otro objetivo destacado del trabajo fue que se expusieron los criterios y cuantificaciones de RTC para llevar un control sobre el concesionario Televisa, donde se observa que tanto esta institución como el concesionario no cumplen lo acordado tanto en la Ley Federal de Radio y TV como en el reglamento respectivo.

También se observó que al Estado no le interesa difundir en los tiempos de Estado programas o producciones recientes, si acaso en los tiempos fiscales del 12.5% con spots para promover sus acciones de gobierno. Otra conclusión a destacar es que las emisiones de los tiempos de Estado, transmitidas por Televisa, no contienen valores definidos, ni

poseen objetivos determinados, sólo son series extranjeras, que se utilizan para rellenar ese tiempo, o son programas de dependencias gubernamentales que pretenden dar un servicio de orientación social, sin poseer valores que difundir al público.

Fue así como se realizó el trabajo que dio como conclusión que los espacios a que tiene derecho el Estado son subutilizados, debido a que no hay recursos ni producción de programas de televisión, además de que hay la firme intención para que ocurra de esa manera y no se respeta la Legislación Federal de Radio y TV.

Para terminar, en el último capítulo se presentaron tres propuestas, una global que pretende hacer efectivos los tiempos de Estado, con emisiones de índole: educativa, de Integridad nacional, orientación, artes, turismo, político y estado, de cuya producción se hagan cargo las direcciones de comunicación social respectivas, además de que se designe un presupuesto, originado de los impuestos que ahora sí paguen los concesionarios, o en su defecto, que apoyen con la producción misma, además de que se planteó otra programación, donde el Estado tenga más capacidad de difusión y no se transmitan sus emisiones, en horarios de medianoche o mediodía en Televisa.

En este sentido, se establece una segunda propuesta legislativa en materia de medios de comunicación para que en las distintas temáticas, las universidades, presenten modelos y/o guiones de programas que les convendría transmitir, para pre-producir, utilizando a estudiantes que tengan deseos de que se transmitan sus producciones televisivas en el aspecto educativo, aprovechando los tiempos de Estado, a los cuales la población y el Estado tienen derecho.

Finalmente, se presenta una propuesta de anteproyecto de programa educativo que tiene como fin reforzar los conocimientos escolares de los niños, el cual es necesario para que mejore la educación básica, se empleen mejor los tiempos de Estado y que los concesionarios dejen de transmitir caricaturas violentas.



DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO,  
TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA.  
DIRECCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN.  
CALLE ROMA No. 41-4 PISO  
CERRILLO VERDE, COLONIA MILITARIA DEL  
D.F.

México, D.F., a 30 de septiembre de 1997.

LIC. ROCÍO CASTELLANOS RODRIGUEZ.  
BENEFICIARIA DEL PROGRAMA DE PERIODES DE  
COMUNICACIÓN COLECTIVA  
ENERSCATV S.A.  
Acatlán, Estado de México  
PRESENTE

1 01733

Me refiero al amablemente escrito del pasado 7 de agosto, mediante el que solicito se me proporcionara información respecto del uso de los tiempos oficiales en Canal 2 al Canal 57 (Cerro de Avila) para la elaboración de su tesis profesional. Al respecto me permito comentar y manifestar que de conformidad con lo que señala el artículo 28 de la Ley de Información Radiodifundida y Cinematográfica, no es posible proporcionar información específica relativa al cumplimiento de un obligación de la Ley de una empresa en lo particular.

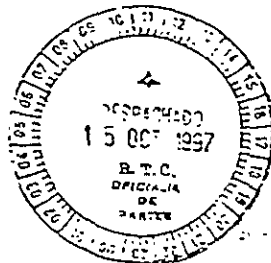
A continuación se transcribe el ordenamiento citado:

"Los datos e informes que los particulares proporcionen para fines estadísticos o para el fin de fines administrativos o de control de las operaciones, para efectos de esta Ley, quedan reservada de los principios de confidencialidad y reserva y no podrán comunicarse en ningún caso, en forma individual o individualizada, ni hacer prueba ante autoridades administrativas o judiciales en ningún caso de ella".

No obstante, si la información se requiere de manera genérica, esta podrá ser utilizada para fines estadísticos. La formulación de un cuestionario, mismo que será atendido de manera genérica, no es contrario a lo establecido en esta Dirección.

Saludos y quedo por el momento a su entera disposición.

DE FIRMAMENTO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN  
  
FERNANDO BENÍTEZ ZETOCA



15 OCT 1997

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**HORA NACIONAL  
MONITOREO  
JULIO 1997**

	* JULIO 6	JULIO 13	JULIO 20	JULIO 27	TOTALES
<b>RADIODIFUSORAS MONITOREADAS</b>	—	196 (91.58%)	211 (98.58%)	214 (100%)	621 (72.54%)
Radiodifusoras que no Transmitieron la Hora Nacional por Diversas Causas	—	7 (3.27%)	16 (7.47%)	19 (8.87%)	42 (4.90%)
Radiodifusoras que Transmitieron sólo los primeros 30 minutos de la Hora Nacional	—	—	2 (0.93%)	2 (0.93%)	4 (0.46%)
Radiodifusoras que Transmitieron la Media Hora Complementaria Federal	—	22 (10.28%)	20 (9.34%)	78 (36.44%)	120 (14.01%)
Radiodifusoras que Transmitieron la Media Hora Complementaria Estatal	—	139 (64.95%)	133 (62.14%)	87 (40.65%)	359 (41.93%)
Radiodifusoras que Transmitieron la Media Hora Complementaria del D.F.	—	24 (11.21%)	38 (17.75%)	28 (13.08%)	90 (10.51%)
Radiodifusoras que Transmitieron una Media Hora Complementaria de otro estado	—	4 (1.86%)	2 (0.93%)	—	6 (0.70%)

\* No hubo reporte de monitoreo

HORA NACIONAL

MONITOREO

JULIO 1997

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	PROMEDIO
<b>RADIODIFUSORAS MONITOREADAS</b>							
Radiodifusoras que no Transmitieron la Hora Nacional por Diversas Causas	636 (99.53%)	833 (97.31%)	1024 (96.60%)	848 (99.53%)	864 (99.08%)	1060 (98.60%)	877.5
Radiodifusoras que Transmitieron sólo los primeros 30 minutos de la Hora Nacional	57 (8.92%)	84 (9.81%)	108 (10.18%)	77 (9.03%)	64 (7.33%)	90 (8.37%)	80
Radiodifusoras que Transmitieron sólo los primeros 30 minutos de la Hora Nacional	9 (1.40%)	9 (1.05%)	7 (0.66%)	4 (0.46%)	12 (1.37%)	4 (0.37%)	7.5
Radiodifusoras que Transmitieron la Media Hora Complementaria Federal	134 (20.97%)	145 (16.93%)	172 (16.22%)	112 (13.14%)	114 (13.07%)	112 (10.41%)	131.5
Radiodifusoras que Transmitieron la Media Hora Complementaria Estatal	357 (55.86%)	508 (59.34%)	616 (58.11%)	519 (60.91%)	516 (59.17%)	633 (58.88%)	524.8
Radiodifusoras que Transmitieron la Media Hora Complementaria del D.F.	78 (12.20%)	82 (9.57%)	116 (10.94%)	128 (15.02%)	145 (16.62%)	205 (19.06%)	125.6
Radiodifusoras que Transmitieron una Media Hora Complementaria de otro estado	1 (0.15%)	5 (0.58%)	5 (0.47%)	8 (0.93%)	13 (1.49%)	16 (1.48%)	8

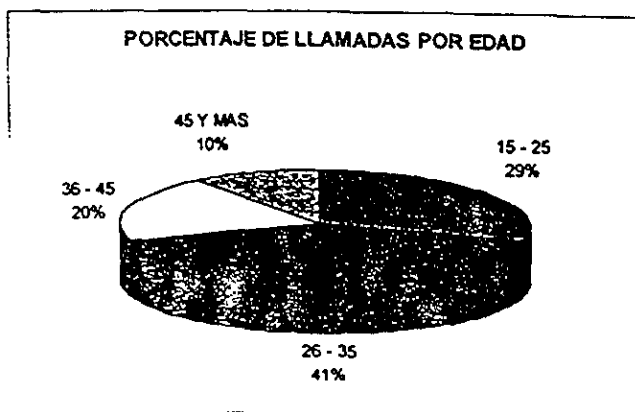
W

## INFORME SEMESTRAL DE LLAMADAS DE LA HORA NACIONAL

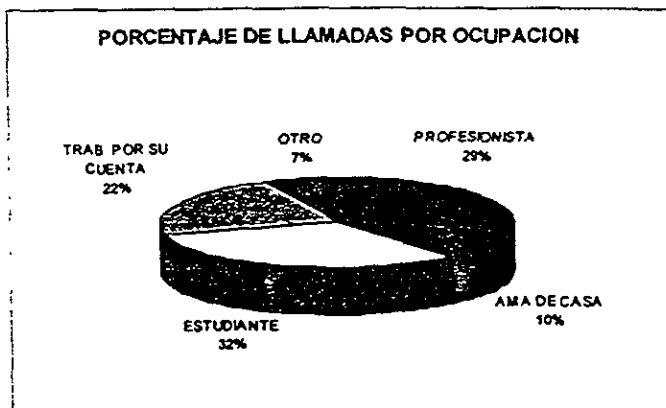
Desde el 1 de enero de 1997 La Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía lleva un registro de llamadas del auditorio de La Hora Nacional con la finalidad de conocer su perfil y sus preferencias así como atender a sus sugerencias y peticiones.

La Hora Nacional cuenta con dos líneas telefónicas de acceso, 91 800 501 08, que se puede marcar desde cualquier parte del país sin costo alguno y 747 82 37 para atender las llamadas del Distrito Federal.

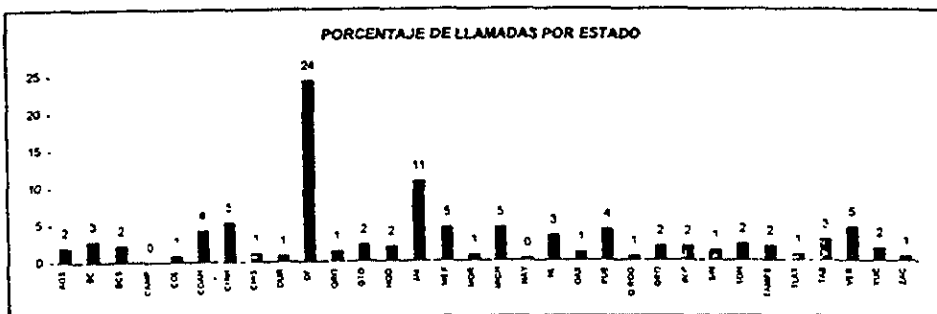
Hasta el 8 de junio se han recibido 1059 llamadas de las cuales el 41% es de personas que tienen entre 26 y 35 años de edad, el 29% tiene entre 15 y 25 años, el 20% entre 36 y 45 y el 10% tiene 45 y más años.



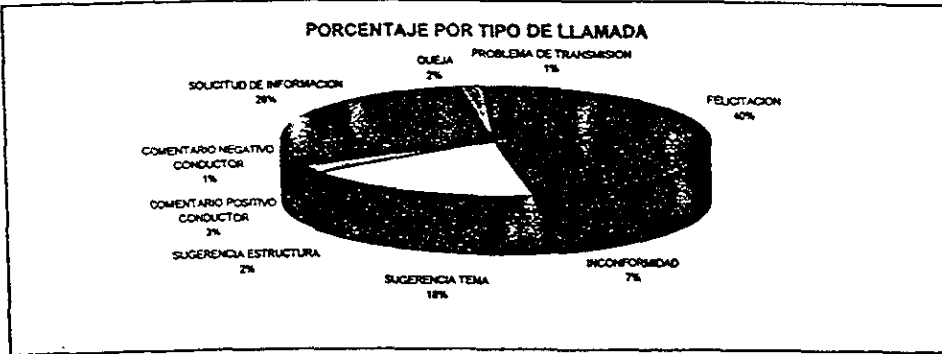
Respecto a la ocupación, el 32% es estudiante, el 29% es profesionista, el 22% trabaja por su cuenta, el 10% es ama de casa y el 7% tiene otra ocupación.



Los estados de donde más llamadas se han recibido son: 24% del Distrito Federal, 11% del estado de Jalisco, 5% de Chihuahua, 5% de México, 5% de Michoacán, 5% de Veracruz y 4% de Coahuila.

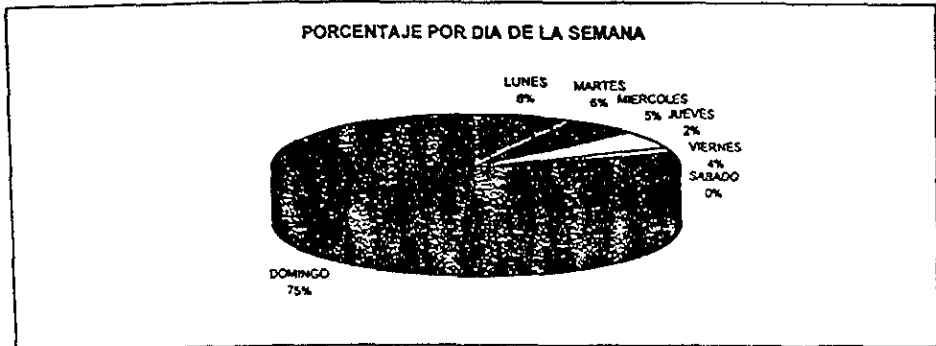


En cuanto al motivo de las llamadas, el 40% es de felicitación, el 26% es de solicitud de información, el 18% es por sugerencia de tema, el 7% es de inconformidad, el 3% es un comentario positivo para el conductor, el 2% es por sugerencia de estructura, otro 2% es queja y 1% es de comentarios negativos para el conductor.



E

El 75% de las llamadas se recibieron los días domingos durante la transmisión del programa, el 8% los días lunes y el porcentaje restante se recibió los demás días de la semana.

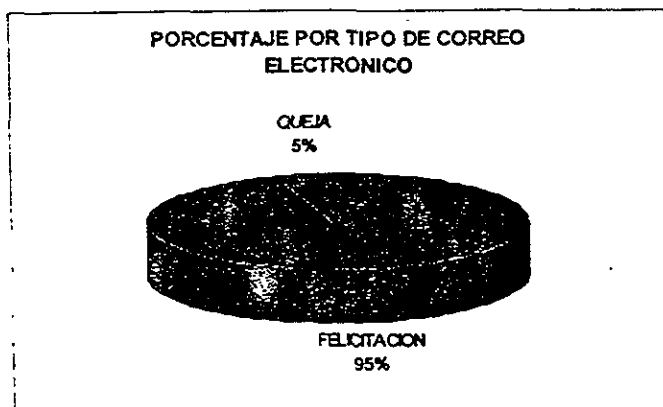


Otra vía alterna de comunicación con la que cuenta La Hora Nacional es el Correo Electrónico, a través de la Internet, cuya clave de acceso es: [rtc@rtotimex.com.mx](mailto:rtc@rtotimex.com.mx). Este canal de comunicación nos permite tener contacto no sólo con personas en México, sino en otros países.



Del 15 de febrero a la fecha La Hora Nacional cuenta con este servicio. A la fecha se han recibido 60 mensajes por este medio. El 95% de los correos electrónicos recibidos ha sido con motivo de felicitación, el 5% restante han sido quejas por la temática que aborda la media hora complementaria que produce el Departamento del Distrito Federal que con frecuencia es confundida con el mensaje Federal.

M



HORA NACIONAL  
MONITOREO  
JULIO 1997

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PROMEDIO
<b>RADIOFUSORAS MONITOREADAS</b>	621 (72.54%)						840.85
Radiofusoras que no Transmitieron la Hora Nacional por Diversas Causas	42 (4.9%)						74.57
Radiofusoras que Transmitieron sólo los primeros 30 minutos de la Hora Nacional	4 (0.46%)						7
Radiofusoras que Transmitieron la Media Hora Complementaria Federal	120 (14.01%)						129.85
Radiofusoras que Transmitieron la Media Hora Complementaria Estatal	359 (41.93%)						501.14
Radiofusoras que Transmitieron la Media Hora Complementaria del D.F.	90 (10.51%)						120.57
Radiofusoras que Transmitieron una Media Hora Complementaria de otro estado	6 (0.70%)						7.71

W

## CONCLUSIONES EN LA MESA DE REFORMA DEL DISTRITO FEDERAL

Las conclusiones a que se ha llegado son las siguientes:

1. El Distrito Federal es la sede de los poderes de la Unión, mismos que tendrán en este ámbito las atribuciones que la Constitución les confiere, y su gobierno local estará a cargo de los órganos legislativo, ejecutivo y judicial de carácter local que se determinen.

2. El titular del órgano ejecutivo del Distrito Federal a quien se denominará Gobernador, será electo por votación universal, libre, directa y secreta.

3. Los requisitos de elegibilidad serán similares a los exigidos para otros cargos ejecutivos de elección popular. Se establecerá expresamente el principio de no reelección en términos absolutos.

4. El periodo de Gobierno tendrá una duración de seis años. La primera elección se efectuará en 1997 y solamente en este caso el ejercicio será de tres años.

5. Las causas de remoción serán las establecidas en el título cuarto de la Constitución General de la República. Se incluirá una fórmula similar a la desaparición de poderes de los Gobiernos de los Estados, otorgando competencia al Senado para tal efecto.

6. El órgano legislativo local tendrá la facultad de promover e impulsar juicio político o declaración de procedencia ante el Congreso de la Unión, contra el Gobernador y los demás servidores públicos del Distrito Federal que se enumeran en los preceptos del Título Cuarto de la Constitución.

7. El Congreso de la Unión estará facultado para expedir las Leyes o decretos que se requieran para asegurar el ejercicio expedito de las atribuciones conferidas por la Constitución a los Poderes federales.

8. La Asamblea Legislativa, integrada por diputados locales, será el órgano que tendrá la facultad de legislar en materia local en todo lo relativo a la entidad, con excepción de las materias que la Constitución haya señalado que corresponden al Congreso de la Unión.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal expedirá, entre otros nombramientos de carácter local, el Estatuto Político y de Gobierno y la Ley Electoral del Distrito Federal. Además, ratificará los nombramientos que haga el Gobernador del Procurador de Justicia del Distrito Federal y de los Magistrados del Contencioso Administrativo. Designará, a propuesta en tema que formule el Gobernador, a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

Se instituyen el referéndum respecto de leyes que sean competencia de la Asamblea o reglamentos gubernativos, el plebiscito en cuanto a decisiones de carácter general que correspondan a la esfera de atribuciones del Gobernador, la iniciativa popular para promover esas vías de consulta ciudadana. Las materias, requisitos y procedimientos de estas vías serán determinados en la legislación correspondiente.

Se revisará el sistema de coordinación establecido en las zonas conurbadas con el fin de que la planeación y regulación de acciones conjuntas entre las Entidades Federativas y Municipios limítrofes dejen de ser potestativas y adopten un régimen obligatorio bajo supuestos normativos constitucionalmente previstos.

Los supuestos normativos tienen que fundarse en hechos o circunstancias que requieran indispensablemente una atención conjunta y coordinada. En tales casos será obligatorio para la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, celebrar convenios para la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios que respondan a las necesidades comunes de las respectivas zonas conurbadas. En caso de desacuerdo, se resolverá mediante controversia constitucional.

----- o -----

#### *Opinión general de la Secretaría de Gobernación:*

Que en las reformas del Distrito Federal que se planteen para lograr el deseable fortalecimiento de sus instituciones políticas, de su vida democrática y de sus órganos locales de gobierno, es importante encontrar fórmulas que permitan:

a) Conciliar los principios de representatividad democrática con los de gobernabilidad y eficacia en la prestación de los servicios públicos a la comunidad.

b) Garantizar el ejercicio pleno de las atribuciones que los Poderes Federales tienen en su sede, que es el D.F. Deberá en consecuencia procurarse que, en la relación de coordinación entre los órganos locales y federales, se asegure una cuenta que evite contrariedades, confusiones o complejidad en relaciones que deben ser armónicas y respetuosas de sus respectivos niveles de jerarquía institucional y ámbitos de competencia

- 27 de septiembre de 1996.

## RESUMEN EJECUTIVO. LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN.

Doc 29  
ASPECTOS  
JURÍDICOS

Resultado de las reuniones de trabajo para analizar las deficiencias de la Ley Federal de Radio y Televisión y sus posibles modificaciones, se asignaron análisis específicos que permitieran, en principio, identificar sus obsolescencias y, en un segundo momento, proponer las reformas necesarias.

Así, se han presentado, a la fecha, 7 documentos que bordan sobre el tema. Estos son:

1. Obsolescencia de la Ley Federal de Radio y Televisión.
2. Deficiencias temáticas de la Ley Federal de Radio y Televisión.
3. Cuadro sinóptico del documento "Algunos temas a considerar para la reforma de la Ley Federal de Radio y Televisión (Estrategias de negociación).
4. Posible modificación a la Ley Federal de Radio y Televisión (Versiones de la oposición y de los concesionarios).
5. Propuestas de cambios a la Ley Federal de Radio y Televisión (Incluye ventajas y desventajas).
6. Sumario de reformas propuestas a la Ley Federal de Radio y Televisión.
7. Diagnóstico de la Ley Federal de Radio y Televisión y del ambiente legislativo en torno al tema.

En el documento "Obsolescencia de la Ley Federal de Radio y Televisión", se señalan 6 obsolescencias temáticas:

- Tecnológica.- Las nuevas tecnologías no están contempladas en la normatividad vigente.
- Político-administrativa - Refleja el espíritu centralista de la Ley.
- Político-electoral - Las consideraciones en materia electoral plasmadas en la Ley vigente, no corresponden a la situación electoral vigente.
- Constitucional - Los derechos de información, expresión y recepción, contemplados en la Constitución del '77, no han sido legislados con su respectiva reglamentación.
- Económica.- La norma vigente no respalda a la dinámica actual del mercado y no restringe la concentración de frecuencias.
- Axiológica-sociológica.- La vigilancia de los contenidos que se transmiten por radio y televisión se sustenta en juicios de valor que deben ser acotados, para eliminar la discrecionalidad de la autoridad.

En el documento "Deficiencias temáticas de la Ley Federal de Radio y Televisión", se exponen las principales lagunas y deficiencias que presenta este ordenamiento, a la luz de los cambios tecnológicos que han impactado al sector y de las actuales condiciones de operación de la industria. Este planteamiento se encuentra en el artículo

El cuadro sinóptico del documento "Algunos temas a considerar para la reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión", plantea algunos de los temas más sensibles que se expresaron en el Foro de Opinión de la Ley Federal de Radio y Televisión y se detallan en cinco niveles de negociación: Mínima, Básica, Media, Avanzada y Máxima.

Además se elaboraron dos proyectos de modificación de la Ley, uno desde la perspectiva de los partidos políticos de oposición y el otro desde la posición de los concesionarios.

La "Propuesta de cambios, con ventajas y desventajas, a la Ley Federal de Radio y Televisión", plantea modificaciones específicas a los artículos de la Ley vigente, a partir de la recuperación de los aportes de cada una de las propuestas referenciadas. Se presenta como una reforma básica, de acuerdo a los temas más criticados y demandados por los actores del proceso comunicativo (concesionarios; permisionarios, analistas, académicos, audiencias y prensa, entre otros).

Se pone énfasis en los capítulos relacionados con el régimen de concesiones y concentración de las mismas; autorización y clasificación de contenidos, en donde se hace indispensable precisar criterios a fin de eliminar la discrecionalidad además de proponer nuevas clasificaciones a la programación infantil (a la manera de la legislación de Canadá y Estados Unidos), sustentadas en definiciones más exactas.

Se consideró pertinente incluir lo referente a la protección de los derechos de la personalidad y, finalmente, incorporar en el capítulo referente a infracciones, los incumplimientos no previstos por la ley vigente, así como la actualización de las sanciones.

Finalmente en el sumario de reformas propuestas a la Ley Federal de Radio y Televisión, documento en el que se establece que el nivel de avance logrado en la propuesta es de aproximadamente 70%, dado que de los 105 artículos que conforman la Ley, faltan por revisar y, en su caso, modificar o derogar 21, así como desarrollar la exposición de motivos o considerandos. A la fecha se ha realizado la propuesta de modificación a 28 artículos.

A continuación se presenta el sumario:

## TÍTULO PRIMERO

### Principios Fundamentales

Del título primero, referente a principios fundamentales, se hace necesario precisar el objeto de la ley y los sujetos obligados por la misma.

En el artículo 3º es necesario actualizar la enumeración de procedimientos y sistemas técnicos de radio y televisión, que serán regulados por la ley, definiendo además, los conceptos básicos a los que hace referencia la ley, tales como radio, televisión, sistemas por cable, sistemas restringidos, redes de telecomunicaciones, referencias legales e instituciones participantes.

En el artículo 4º se hace indispensable ampliar la idea de interés público, a interés y servicio público, definiendo claramente ambos conceptos.

## TÍTULO SEGUNDO

### Jurisdicción y competencia.

El artículo 5º refiere que es de jurisdicción federal todo lo relativo a la radio y la televisión. En este punto resulta primario el sustentar las razones prácticas y legales del imperativo jurisdiccional.

Por lo que se refiere al artículo 9º es necesario actualizar el procedimiento para el otorgamiento de concesiones y permisos. Este tema ha sido, quizá, el más cuestionado por los participantes en los foros de consulta en la materia, así como por investigadores, analistas, organismos no gubernamentales y partidos políticos.

El artículo 10 se refiere a la competencia de la SEGOB en lo relativo a los contenidos de las transmisiones de la radio y la televisión. Por lo que se refiere a las fracciones I y II se hace necesario actualizar y definir, con la mayor claridad posible, las restricciones aplicables a los contenidos en radio y televisión, especialmente en relación con la moral, e incorporar precisiones respecto al tratamiento de la violencia y el sexo. Ambos temas pueden y deben acotarse únicamente en función del cuidado al desarrollo emocional del público infantil y juvenil, puesto que no es justificable que el marco normativo pretenda continuar tutelando, en base a criterios éticos subjetivos, lo que los adultos pueden ver o escuchar.

En este mismo artículo se consideró prudente exceptuar a la SEGOB de las atribuciones en materia de derechos autorales, puesto que es materia de una legislación específica, cuya competencia y aplicación están a cargo de la SEP.

### TÍTULO TERCERO

#### Concesiones, permisos e instalaciones

##### Capítulo Primero

##### Concesiones y permisos

El artículo 13 se refiere a los tipos de concesiones y permisos, sin que se defina el propósito o objetivo de las diversas categorías de estaciones de radio y televisión establecidas por la ley, por lo que resulta necesario definir el propósito de cada categoría de emisora. Se pensó en la pertinencia de incluir dentro de las comerciales, las radiodifusoras y televisoras "internacionales", orientadas a mercados extrafronterados.

El artículo 15 se refiere a las radiodifusoras que operan como retransmisoras, que son consideradas como nuevas y, por lo tanto, deben cumplir todos los requisitos legales, pero no contempla las televisoras que operan como retransmisoras, por lo que es prudente establecer para ellas los mismos requisitos de ley. Aquí también se pensó en la necesidad de definir la modalidad de radiodifusoras "duales o combos" y que se prevea el advenimiento de la radiodifusión digital.

El artículo 16 establece un término máximo de 30 años para las concesiones y refrendos, pero no contempla el lapso mínimo de vigencia, por lo que se han extendido concesiones con distinta duración. Ante ello, se plantea uniformar el lapso de vigencia tanto de concesiones como de refrendos.

El artículo 17 señala los requisitos para solicitar concesiones, pero no se indica que será necesario que la SCT realice estudios socioeconómicos y técnicos que sustenten la determinación de las frecuencias susceptibles de explotación. Tampoco se incluyen, entre los requisitos, que los solicitantes presenten un proyecto programático; que responda a la función social que la ley le asigna a la radio y a la televisión.

Al igual que en el artículo 9º, en el artículo 19 es necesario actualizar el procedimiento para el otorgamiento de concesiones.

En el artículo 26 se establecen los requisitos y periodos para el traspaso de concesiones y permisos, pero la limitación para el cambio de propiedad de concesiones no surte efecto tratándose de empresas, cuando sus acciones se enajenan, sin que cambie la titularidad de la misma otorgada a una persona moral. Por lo tanto hay que precisar este artículo.

### Capítulo segundo. Nulidad, caducidad y revocación.

El artículo 31 se refiere a las causales de revocación de concesiones y su fracción IX atenta contra los principios de seguridad jurídica, al otorgar un amplio espectro de discrecionalidad a la SCT, por lo que se sugiere la derogación de la fracción referida. Por contra, se propone incorporar como causal de revocación el incumplimiento reiterado de las obligaciones que impone el COFIPE a los medios electrónicos.

Es pertinente resolver la incongruencia que plantea el artículo 32, pues señala que el concesionario perderá en favor de la nación las garantías señaladas en el artículo 18 y 19, cuando el artículo 18 se refiere a solicitantes de concesiones.

La fracción III del artículo 37 contempla como causal de revocación de los permisos, la transmisión de anuncios comerciales o asuntos ajenos a aquellos para los que se pidió el permiso. Esta sanción es una drástica limitación para que las emisoras permissionadas puedan lograr la estabilidad financiera que les permita independizarse del subsidio federal, por lo que se sugiere flexibilizar la norma con el señalamiento sobre el carácter económico de los permisionarios como emisoras no lucrativas, por lo que podrían allegarse recursos mediante comercialización, hasta lograr el punto de equilibrio, y en caso de que obtuvieran recursos remanentes, estos aplicarse a la constitución de fideicomisos, destinados a la sustitución de equipos técnicos y renovación y mantenimiento de instalaciones. Se sugiere además, que la autorización para que los permisionarios comercialicen, se condicione al retiro del subsidio. Otra alternativa más simple, sería incorporar a la ley la figura del patrocinio, como fuente adicional de recursos para los permisionarios.

Por otra parte, la fracción IV de ese mismo artículo señala, también, como causal de revocación del permiso la ineficacia e inexactitud en la prestación del servicio, lo que significa nuevamente una aplicación discrecional de la norma por parte de la SCF, por lo que se sugiere derogar esta fracción.

### Capítulo tercero Programación

Para los derechos de información, expresión y recepción, consignados en los artículos 6º y 7º constitucionales y contemplados en el artículo 58 de esta ley, se carece de la regulación correspondientes, por lo que su aplicación es prácticamente nula. De ahí la necesidad de generar leyes reglamentarias de tales derechos.



El artículo 59 bis, referente a contenidos, padece las mismas limitaciones que el artículo 5º, pues no define ni establece cómo se traducirá la función social asignada a los medios; en lo tocante a los públicos infantil y juvenil. De esta manera es indispensable procurar definiciones claras y precisas y establecer que su aplicación debe ser tanto para radio como para televisión: De la misma manera es necesario precisar que toda la programación que se transmita en horario "A" (07:00 a 21:00 horas) debe cuidar las características de la programación infantil, aunque su diseño no esté orientado a éste público.

El artículo 62 obliga a las estaciones de radio y televisión a encadenarse cuando se trate de transmitir información de trascendencia nacional, a juicio de la SEGOB. Para ello es indispensable establecer que se considera encadenamiento y los tipos de cadenas que se pueden realizar (locales, regionales y nacionales). También es necesario precisar que las estaciones de radio y televisión tienen la obligación de contar con los mecanismos técnicos indispensables para realizar los encadenamientos.

En el artículo 63 se enuncia el tipo de transmisiones prohibidas en radio y televisión, pero se carece de definiciones claras y precisas que establezcan sin ambigüedad el tipo de temáticas y tratamientos sujetos de prohibición.

El artículo 65 se refiere a la transmisión de señales procedentes del extranjero. Con el ingreso de nuevas tecnologías este tipo de señales son cada día más difíciles de supervisar y autorizar, así es necesario actualizar este artículo.

En el artículo 73 se retoma la función social de los medios, en lo relativo al estímulo y promoción de los valores artísticos locales y nacionales y las expresiones del arte mexicano, para lo cual la radio y la televisión deberá dedicar como programación viva el mínimo que señale la SEGOB. Nuevamente la práctica se impone y hace imperante este ordenamiento.

En el artículo 75 se hace necesario actualizar la definición sobre el idioma nacional e incorporar a ésta, todas las lenguas indígenas de acuerdo a sus ámbitos regionales.

## TÍTULO QUINTO

### Coordinación y vigilancia

#### Capítulo Primero

#### Órgano Coordinador

Los tres artículos de este capítulo (90, 91 y 92), se refieren al Consejo Nacional de Radio y Televisión, órgano que hasta la fecha no ha operado, por lo tanto es necesario activarlo y modificar el planteamiento de su estructura, objetivos y funciones, entre los que destacan la definición de lineamientos y políticas para la distribución de los tiempos de estado y fiscales; emitir opiniones para el otorgamiento de concesiones y permisos; resolución de controversias en materia de contenidos; realizar estudios e investigaciones sobre programación y audiencias; elaborar propuestas de modificación y actualización del marco normativo aplicable a los medios; y definir los niveles máximos de concentración admisible en la industria.

**CUESTIONAMIENTOS EN RELACION A LA LEGISLACION DE RADIO Y  
TELEVISION E INSTANCIAS INVOLUCRADAS EN LA COMUNICACION  
GUBERNAMENTAL.**

1.- ¿EXISTE UNO O VARIOS ORGANISMOS REGULADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION? ¿CUALES SON?

UNO, EL CONSEJO SUPERIOR DEL AUDIOVISUAL (C.S.A.)

1.1.- ¿CUAL ES EL MARCO JURIDICO EN EL QUE SE INSCRIBE?

LEY DEL 17 DE ENERO DE 1989, CREADORA DEL C.S.A. Y LA LEY No. 86-1067 DEL 30 SEPTIEMBRE DE 1986, RELATIVA A LA LIBERTAD DE COMUNICACION

1.2.- ¿CUAL ES LA ESTRUCTURA ORGANICA Y COMO ESTA INTEGRADA?

ESTA COMPUESTO POR 9 MIEMBROS NOMINADOS POR DECRETO DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y DESIGNADOS POR FRACCION DE TRES POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, POR EL PRESIDENTE DEL SENADO Y POR EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

EL PRESIDENTE DEL C.S.A. ES DESIGNADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

LOS SERVICIOS DEL CSA, CUENTAN CON 250 COLABORADORES DISTRIBUIDOS EN LOS SERVICIOS SIGUIENTES

- DIRECCION GENERAL
- DIRECCION ADMINISTRATIVA
- SERVICIO DE AUTORIZACION Y DE ANALISIS ECONOMICO
- SERVICIO DE ESTUDIOS
- SERVICIO DE PROGRAMAS
- SERVICIO TECNICO
- SERVICIO DE RADIO
- SERVICIO DE ASUNTOS JURIDICOS
- SERVICIO DE DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES
- SERVICIO DE RELACIONES EXTERIORES

1.3.- ¿CUALES SON SUS PRINCIPALES FUNCIONES?

EL C.S.A. GARANTIZA LA LIBERTAD DE COMUNICACION Y EL PLURALISMO POLITICO Y ECONOMICO.

SUS FUNCIONES SON LAS SIGUIENTES

NOMBRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE PROGRAMA Y LOS PRESIDENTES DE FRANCA TELEVISION, DE RADIO FRANCIA Y DE OTROS RADIOS E INSTITUCIONES PUBLICAS

COMISIONES HABILITADAS EN ESTAS ASAMBLEAS EL CONSEJO DE LA COMPETENCIA PUEDE TAMBIEN SOLICITAR CONSULTAS EN EL AMBITO DE LA LIBRE COMPETENCIA.

EL C.S.A. DISPONE DE UN PODER NORMATIVO QUE CONSISTE EN ELABORAR LAS REGLAS RELATIVAS A LAS CAMPAÑAS ELECTORALES Y A LA COMUNICACION EN EL AMBITO POLITICO EN GENERAL.

EL C.S.A. OTORGA LAS AUTORIZACIONES A LOS RADIOS Y TELEVISIONES PRIVADOS PARA PODER EMITIR. AUTORIZA TAMBIEN LA EXPLOTACION DE LAS REDES DE TELEVISION POR CABLE.

EL C.S.A. GARANTIZA EL RESPETO DE LOS TEXTOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS APLICABLES A LOS DIFUSORES DE TELEVISION Y RADIO PUBLICOS O PRIVADOS.

DISPONE TAMBIEN DE UN VERDADERO PODER DE SANCION ADMINISTRATIVA.

2.- ¿HAY UN REGIMEN DE CONCESIONES O DE LICENCIAS? ¿DE QUE TIPO?

SI ES UN REGIMEN DE AUTORIZACIONES OTORGADAS POR EL CSA QUE ES DE 5 AÑOS PARA LOS RADIOS Y DE 10 PARA LAS TELEVISIONES PRIVADAS

2.1.- ¿CUALES SON LOS PROCEDIMIENTOS PARA OTORGARLAS?

LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA ATRIBUCION DE CANALES DE RADIO O TELEVISION Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR LAS AUTORIZACIONES SE ENCUENTRAN EN LA LEY DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1986 EN LOS ARTICULOS 21 A 32

3.- ¿DISPONE EL GOBIERNO DE TIEMPOS GRATUITOS PARA LA TRANSMISION DE MENSAJES DE COMUNICACION SOCIAL EN LOS MEDIOS?

SI (ART 54) EL GOBIERNO PUEDE A TODO MOMENTO HACER QUE SEAN PROGRAMADAS LAS DECLARACIONES Y COMUNICACIONES QUE CONSIDERE INDISPENSABLES ESTAS EMISIONES DARAN LA POSIBILIDAD DE UN DERECHO DE REPLICA SEGUN LAS MODALIDADES FIJADAS POR EL C.S.A. SIN EMBARGO EL ARTICULO 14 PROHIBE TODO TIPO DE PUBLICIDAD POLITICA

3.1.- ¿CUALES SON LOS PORCENTAJES DE TIEMPO DIARIO QUE TIENE EL GOBIERNO Y QUIEN LO ADMINISTRA?

NO EXISTEN LIMITES DE TIEMPO MINIMO NI MAXIMO EL TIEMPO DE ESTAS COMUNICACIONES ESTA CONTROLADO POR EL C.S.A.

4.- ¿EXISTEN LEYES O REGLAMENTOS QUE LIMITEN LA PROPIEDAD DE LOS MEDIOS?

LA LEY DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1986 ESTABLECE QUE UNA PERSONA FISICA O MORAL DE NACIONALIDAD FRANCESA NO PUEDE TENER MAS DEL 49% DEL CAPITAL DE UNA SOCIEDAD TITULAR DE UNA AUTORIZACION. LAS PERSONAS EXTRANJERAS NO PUEDEN TENER MAS DEL 20% DEL CAPITAL SOCIAL DE UNA EMPRESA TITULAR DE UNA AUTORIZACION EN MATERIA DE RADIO

**5.- ¿EXISTE OBLIGACION LEGAL PARA EMITIR PROPAGANDA GRATUITA A PARTIDOS POLITICOS EN PERIODOS ELECTORALES?**

EL ARTICULO 14 DE LA LEY DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1986 PROHIBE TODA PROPAGANDA POLITICA. NO OBSTANTE, EL ARTICULO 55 ESTABLECE QUE SE OTORGARA UN TIEMPO DE ANTENA EL CUAL SERA ATRIBUIDO A LAS FORMACIONES POLITICAS REPRESENTADAS EN LAS ASAMBLEAS ASI COMO A LOS SINDICATOS U ORGANIZACIONES PROFESIONALES REPRESENTATIVAS. SON LAS LLAMADAS EMISIONES DE EXPRESION DIRECTA. EN PERIODO ELECTORAL SU TIEMPO DE DURACION ES MAS IMPORTANTE.

**5.1.- ¿QUE LEYES LO REGULAN Y EN QUE TERMINOS?**

LAS MODALIDADES DE ESTA OBLIGACION ESTAN REGULADAS POR LA LEY DEL 12 DE JULIO DE 1986, INCLUIDA EN EL CODIGO ELECTORAL Y POR LOS ARTICULOS 55 Y 16 DE LA LEY DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1986. PARA MAS PRECISION FAVOR DE CONSULTAR LOS TEXTOS ANEXOS.

**5.2.- ¿QUE MECANISMOS UTILIZAN LOS PARTIDOS POLITICOS PARA EL USO DE ESTE TIEMPO?**

LOS PRESIDENTES DE LOS GRUPOS POLITICOS REPRESENTADOS O LA MESA DE LA ASAMBLEA NACIONAL DETERMINAN EL TIEMPO DE EMISION QUE SE ACORDARA A CADA UNO DE ELLOS SEGUN LAS MODALIDADES DE LA LEY DEL 12 DE JULIO DE 1986 LA REGLA GENERAL ES LA DIVISION EN DOS GRUPOS IGUALES DEL TIEMPO TOTAL, UNO PARA LOS PARTIDOS DE LA MAYORIA Y EL OTRO PARA LOS DE LA OPOSICION DENTRO DE CADA GRUPO LA REPARTICION SE HARA PROPORCIONALMENTE A LA IMPORTANCIA DE LOS PARTIDOS INTERESADOS.

**5.3 - ¿EXISTE ESTA OBLIGACION EN PERIODOS NO ELECTORALES?**

EL TIEMPO QUE SE OTORGA A LOS PARTIDOS POLITICOS PARA EMITIR EXISTE TAMBIEN FUERA DE LOS PERIODOS ELECTORALES AUNQUE SU DURACION SEA MENOR.

**5.4.- ¿EN QUE TERMINOS?**

ESTE TIEMPO ESTA ADMINISTRADO POR EL C.S.A. (ARTICULO 55 DE LA LEY DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1986) LA REGLA QUE PREVALECE ES LA DE TRES TERCIOS, UN TERCIO PARA EL GOBIERNO, UN TERCIO PARA LOS PARTIDOS MAYORITARIOS Y UN TERCIO PARA LOS DE LA OPOSICION.

ESTA REGLA EXISTE FUERA DE LAS EMISIONES DE EXPRESION DIRECTA Y SE APLICA A LA PRESENCIA DE LOS GRUPOS POLITICOS EN TODAS LAS PROGRAMAS

EL CONTROL POR EL C.S.A. NO SE HACE POR MEDIO DE LA CENSURA, ES UN CONTROL A PRIORI

**5.5.- ¿EXISTEN LÍMITES DE TIEMPO Y MONTO A LA PROPAGANDA PARTIDISTA PAGADA, Y CUALES SON?**

LA PROPAGANDA PARTIDISTA PAGADA ES PROHIBIDA COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 14

6.- ¿EXISTEN RESTRICCIONES LEGALES EN MEDIOS ELECTRONICOS A LA INFORMACION SOBRE:

§.

A. SEGURIDAD NACIONAL	SI
B. ORDEN PUBLICO	SI
C. PRIVACIDAD	SI
D. PROTECCION A LA INFANCIA	SI
E. PROPAGANDA SOBRE PARTIDOS POLITICOS	SI
D. RELIGION	SI
E. LENGUAJE OBSCENO	SI
F. EROTISMO	SI
G. PORNOGRAFIA	SI
H. VIOLENCIA	SI

6.1.- EN LOS CASOS AFIRMATIVOS ESPECIFICARLAS

SE EJERCE UN CONTROL A PRIORI EN CADA COMPAÑIA EMISORA. EN CASO DE VIOLACION DE LA LEY SE EXIGIRA RESPONSABILIDAD.

7.- ¿EXISTEN RESTRICCIONES LEGALES A LAS SEÑALES DE RADIO Y TELEVISION ORIGINADAS EN OTROS PAISES?

A. TECNICAS

B RELATIVAS A CONTENIDOS DE LA PROGRAMACION (VIOLENCIA, PORNOGRAFIA...)

EXISTEN RESTRICCIONES RELATIVAS AL CONTENIDO DE LA DIFUSION DE EMISIONES, PARTICULARMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LA SEGURIDAD NACIONAL SE PUEDE CITAR EL EJEMPLO DE ALGUNOS CANALES DE ORIGEN ARABE VIA SATELITE, QUE INCITAN A LA VIOLENCIA Y PONEN EN PELIGRO LA SEGURIDAD NACIONAL ESTOS CANALES EMITEN SIN HABER ESTABLECIDO CONVENIOS.

8.- ¿EXISTE ALGUNA REGULACION O LEY PARA LA RADIO Y LA TELEVISION DE PAGO (CABLE, DTH,...)?

LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSION SONORA Y TELEVISION POR CABLE ESTAN INCLUIDAS EN LOS ARTICULOS 33 Y SIGUIENTES DE LA LEY DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1986 ANEXA

9.- ¿EXISTE EL DERECHO DE REPLICA?

EN ESTE AMBITO EXISTE EL RECURSO POR EXCESO DE PODER ANTE EL CONSEJO DE ESTADO, INSTITUCION ENCARGADA DE RESOLVER LOS LITIGIOS EN LOS QUE ESTA INVOLUCRADO ALGUN ORGANISMO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

9.1.- ¿QUE LEYES LO REGULAN?

LA LEY DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1986, EN SUS ARTICULOS 28, 42 Y 48 DISPONE EN QUE CASO PUEDE EJERCERSE TAL RECURSO

2.- ¿QUE INSTITUCIONES U ORGANISMOS INTERVIENEN?

9.3.- ¿QUE PROCEDIMIENTOS SE SIGUEN?

EL RECURSO POR EXCESO DE PODER TENDRA QUE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS NORMALES DEL RECURSO ADMINISTRATIVO ANTE EL CONSEJO DE ESTADO.

10.- ¿LOS MEDIOS SE AUTOREGULAN CON CODIGOS DE ETICA?

CUANDO EL C.S.A. OTORGA AUTORIZACIONES, LOS CONVENIOS INCLUYEN DISPOSICIONES EN LAS QUE EL OPERADOR SE COMPROMETE EN RESPETAR PRINCIPIOS FUNDAMENTALES COMO LO SON EL RESPETO DE LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA DE LA LIBERTAD Y DE LA PROPIEDAD, DE LA PLURALIDAD DE EXPRESION DE LAS IDEAS, ETCETERA. UNA DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES DEL C.S.A. ES LA HACER RESPETAR LOS OBLIGACIONES DE LOS OPERADORES EN LOS AMBITOS SIGUIENTES

- PLURALISMO Y VERACIDAD DE LA INFORMACION
- RESPETO DEL REGIMEN DE DIFUSION DE LAS OBRAS CINEMATOGRAFICAS
- CONTRIBUCION Almenque Labne DESARROLLO DE LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL
- PROTECCION DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA
- PUBLICIDAD Y PATROCINADORES
- DEFENSA E ILUSTRACION DE LA LENGUA FRANCESA

11.- ¿EXISTE UN OMBUDSMAN DE LA RADIO Y LA TELEVISION?

NO

12.- ¿ HAY ALCUNA LEGISLACION QUE REGULE EL DERECHO A LA INFORMACION?

LA LEY RELATIVA A LA LIBERTAD DE LA PRENSA DEL 29 DE JULIO DE 1983 EL C.S.A. VIGILA QUE SEAN RESPETADOS LOS PRINCIPIOS DE PLURALIDAD Y DE VERACIDAD DE LA INFORMACION HACIENDO UN CONTROL A PRIORI EL NO RESPETO DE ESTOS PRINCIPIOS PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES POR PARTE DEL C.S.A.

---

**NOTA INFORMATIVA**

---

**Mesa de Comunicación Social y Grupo de Trabajo de RTC**

---

- Con motivo de la creación de la Mesa de Comunicación Social, en el marco de la Reforma Política del Estado, RTC creó un grupo de trabajo que se ha reunido semanalmente durante el último año y cuatro meses.
  
- Hasta el día de hoy, el trabajo de dicho grupo se ha centrado en:
  1. Identificar y analizar posiciones de actores involucrados en el proceso de la comunicación y de la información. En ese sentido, el grupo ha trabajado para alcanzar una visión amplia del tema de la comunicación social, concentrando un monto de aproximadamente 5000 cuartillas que incluyen documentos elaborados por el grupo de trabajo con distintos grados de terminación o documentos que son el resultado de investigación bibliográfica, mismos que
    - a) Recogen peticiones, opiniones y posiciones de actores en torno al tema del derecho a la información y la comunicación social
    - b) Analizan las instituciones y la regulación mexicana a la luz de estudios de derecho comparado
    - c) Examinan la actuación y la relación de los medios frente a la sociedad, el cambio institucional y la lucha política, la formación de consensos, la opinión pública nacional e internacional y las nuevas tecnologías en comunicación.
  2. El grupo ha estudiado, las virtudes y deficiencias de la legislación actual, ofreciendo alternativas de solución dentro de la legislación existente, señalando estrategias de negociación, escenarios y tiempos para su modificación, con base en consideraciones y talentos políticos
  3. Obedeciendo a una visión pragmática y perspectiva de gobernabilidad el grupo se concentró finalmente, en la resolución de cuestiones específicas, tales como

- 1
- Ε
- a) Creación de instituciones o fortalecimiento de las existentes para resolver los conflictos planteados (Código Ético; involucramiento de SEGOB en el otorgamiento de concesiones; el Derecho de Réplica; Ombudsman de los medios; revitalización del Consejo Nacional de RTC; estudios sobre problemas de violencia en medios; nuevas tecnologías y su posible regulación; etc.);
  - b) Establecer prioridades y marco de referencia -con base en la gobernabilidad, la defensa del individuo y la libertad de expresión- para plantear cambios al entramado jurídico e institucional, que permita la resolución de conflictos planteados en la relación entre medios y gobierno, entre los medios mismos; y entre éstos y los individuos (modificaciones al Código Civil en materia de Daño Moral, cambios legislativos a la Ley de Radio Televisión y Cinematografía, Creación de la Comisión de Comunicación Social etc.).
  - c) Ensayar, alternativamente, una legislación viable sobre el derecho a la información
  - d) En materia electoral, lo fundamental ha sido ya negociado y las modificaciones fueron incorporadas al COFIPE
  - e) Finalmente se decidió, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, enviar a 12 países un cuestionario que nos permitiera conocer la operación diaria de las instituciones involucradas en la materia y la legislación que las rige.

- El grupo de trabajo estableció, en términos generales dos líneas de trabajo.

1. Por un lado, identificó los ordenamientos jurídicos sobre los cuales habría que establecer criterios de trabajo y análisis. Estos son en opinión de algunos legisladores, comunicólogos y concesionarios, los principales preceptos



constitucionales, leyes y reglamentos relativos que se deben de revisar, analizar y, en su caso modificar:

**Articulos Constitucionales:**

- 6°, 7° como artículos de atención inmediata
- 3°, 25 y 27, artículos de modificación posterior

**Leyes y Reglamentos:**

- a) Leyes y acuerdos internacionales en la materia;
- b) COFIPE;
- c) Ley Federal de Radio y Televisión;
- d) Ley de Imprenta;
- e) Ley Reglamentaria del Derecho a la Información y su Reglamento (nueva creación).
- f) Ley Federal de Telecomunicaciones;
- g) Ley Federal de Cinematografía.
- h) Ley Federal de Protección al Consumidor.
- i) Ley General de Salud.
- j) Ley del Libro (nueva legislación para promover la lectura),
- k) Ley de la Publicidad (nueva legislación que oriente la materia);
- l) Ley Federal de Educación.
- m) Ley de Vías Generales de Comunicación y
- n) Ley Federal de Derechos de Autor
- o) Ley de Inversión Extranjera
- p) Reglamento de la LFRyT;
- q) Reglamento de la Ley Federal de Telecomunicaciones
- r) Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas.
- s) Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía;
- t) Reglamento de la Ley Federal de Salud en Materia de Control Sanitario de la Publicidad.

2. Por el otro, con una visión estratégica alternativa, se analizó la posibilidad de crear una legislación completa para regular el Artículo 6° Constitucional en materia

del Derecho a la Información, centrado en la gobernabilidad, la protección del individuo y las libertades individuales. La propuesta permitió identificar problemas en la legislación actual y posibles soluciones a ellos. En el Derecho a la Información y la obligación del gobierno, en específico, se pensó con la visión de uso del INEGI y de apertura paulatina, para la dotación de información del gobierno.







# Televisa

Julio 26, 1997

Santoral,  
Ana, Joaquín y Erasto

Días transcurridos: 207  
Días por transcurrir: 158

TELEVISIÓN EN LINEA  
<http://www.televisa.com>

 <b>SKY</b> <small>Canal 13</small>	<b>PROGRAMA</b> 19:00 19:30 <b>TARDE</b> 20:00 20:30 21:00 21:30 22:00 22:30 23:00 23:30	<b>NOCHE</b> 00:00 00:30 01:00 01:30 02:00 02:30 03:00 03:30 04:00 04:30 05:00 05:30 06:00 06:30 07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00 14:30 15:00 15:30 16:00 16:30 17:00 17:30 18:00 18:30 19:00 19:30 20:00 20:30 21:00 21:30 22:00 22:30 23:00 23:30	<b>PROGRAMA</b> 19:00 19:30 <b>TARDE</b> 20:00 20:30 21:00 21:30 22:00 22:30 23:00 23:30	<b>PROGRAMA</b> 19:00 19:30 <b>TARDE</b> 20:00 20:30 21:00 21:30 22:00 22:30 23:00 23:30
 <b>SKY</b> <small>Canal 14</small>	<b>PROGRAMA</b> 19:00 19:30 <b>TARDE</b> 20:00 20:30 21:00 21:30 22:00 22:30 23:00 23:30	<b>NOCHE</b> 00:00 00:30 01:00 01:30 02:00 02:30 03:00 03:30 04:00 04:30 05:00 05:30 06:00 06:30 07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00 14:30 15:00 15:30 16:00 16:30 17:00 17:30 18:00 18:30 19:00 19:30 20:00 20:30 21:00 21:30 22:00 22:30 23:00 23:30	<b>PROGRAMA</b> 19:00 19:30 <b>TARDE</b> 20:00 20:30 21:00 21:30 22:00 22:30 23:00 23:30	<b>PROGRAMA</b> 19:00 19:30 <b>TARDE</b> 20:00 20:30 21:00 21:30 22:00 22:30 23:00 23:30
 <b>SKY</b> <small>Canal 15</small>	<b>PROGRAMA</b> 19:00 19:30 <b>TARDE</b> 20:00 20:30 21:00 21:30 22:00 22:30 23:00 23:30	<b>NOCHE</b> 00:00 00:30 01:00 01:30 02:00 02:30 03:00 03:30 04:00 04:30 05:00 05:30 06:00 06:30 07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00 14:30 15:00 15:30 16:00 16:30 17:00 17:30 18:00 18:30 19:00 19:30 20:00 20:30 21:00 21:30 22:00 22:30 23:00 23:30	<b>PROGRAMA</b> 19:00 19:30 <b>TARDE</b> 20:00 20:30 21:00 21:30 22:00 22:30 23:00 23:30	<b>PROGRAMA</b> 19:00 19:30 <b>TARDE</b> 20:00 20:30 21:00 21:30 22:00 22:30 23:00 23:30
 <b>SKY</b> <small>Canal 16</small>	<b>PROGRAMA</b> 19:00 19:30 <b>TARDE</b> 20:00 20:30 21:00 21:30 22:00 22:30 23:00 23:30	<b>NOCHE</b> 00:00 00:30 01:00 01:30 02:00 02:30 03:00 03:30 04:00 04:30 05:00 05:30 06:00 06:30 07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00 14:30 15:00 15:30 16:00 16:30 17:00 17:30 18:00 18:30 19:00 19:30 20:00 20:30 21:00 21:30 22:00 22:30 23:00 23:30	<b>PROGRAMA</b> 19:00 19:30 <b>TARDE</b> 20:00 20:30 21:00 21:30 22:00 22:30 23:00 23:30	<b>PROGRAMA</b> 19:00 19:30 <b>TARDE</b> 20:00 20:30 21:00 21:30 22:00 22:30 23:00 23:30

¡Acómdate a la diva y a las bromas de EL BALCÓN DE VERÓNICA!  
 Ahora los sábados a las 5 de la tarde, por...



# Televisa

Celestino, Aurelio y Natalia

Dos transcurridos 208  
Doss por transcurridos 152

TELEVISIÓN EN LINEA  
<http://www.televisa.com>

Julio 27, 1997

TELEVISIÓN

### PROGRAMAS

**7:00 AM**  
**7:30 AM**  
**8:00 AM**  
**8:30 AM**  
**9:00 AM**  
**9:30 AM**  
**10:00 AM**  
**10:30 AM**  
**11:00 AM**  
**11:30 AM**  
**12:00 PM**  
**12:30 PM**  
**1:00 PM**  
**1:30 PM**  
**2:00 PM**  
**2:30 PM**  
**3:00 PM**  
**3:30 PM**  
**4:00 PM**  
**4:30 PM**  
**5:00 PM**  
**5:30 PM**  
**6:00 PM**  
**6:30 PM**  
**7:00 PM**  
**7:30 PM**  
**8:00 PM**  
**8:30 PM**  
**9:00 PM**  
**9:30 PM**  
**10:00 PM**  
**10:30 PM**  
**11:00 PM**  
**11:30 PM**

### PROGRAMAS

**7:00 AM**  
**7:30 AM**  
**8:00 AM**  
**8:30 AM**  
**9:00 AM**  
**9:30 AM**  
**10:00 AM**  
**10:30 AM**  
**11:00 AM**  
**11:30 AM**  
**12:00 PM**  
**12:30 PM**  
**1:00 PM**  
**1:30 PM**  
**2:00 PM**  
**2:30 PM**  
**3:00 PM**  
**3:30 PM**  
**4:00 PM**  
**4:30 PM**  
**5:00 PM**  
**5:30 PM**  
**6:00 PM**  
**6:30 PM**  
**7:00 PM**  
**7:30 PM**  
**8:00 PM**  
**8:30 PM**  
**9:00 PM**  
**9:30 PM**  
**10:00 PM**  
**10:30 PM**  
**11:00 PM**  
**11:30 PM**

### PROGRAMAS

**7:00 AM**  
**7:30 AM**  
**8:00 AM**  
**8:30 AM**  
**9:00 AM**  
**9:30 AM**  
**10:00 AM**  
**10:30 AM**  
**11:00 AM**  
**11:30 AM**  
**12:00 PM**  
**12:30 PM**  
**1:00 PM**  
**1:30 PM**  
**2:00 PM**  
**2:30 PM**  
**3:00 PM**  
**3:30 PM**  
**4:00 PM**  
**4:30 PM**  
**5:00 PM**  
**5:30 PM**  
**6:00 PM**  
**6:30 PM**  
**7:00 PM**  
**7:30 PM**  
**8:00 PM**  
**8:30 PM**  
**9:00 PM**  
**9:30 PM**  
**10:00 PM**  
**10:30 PM**  
**11:00 PM**  
**11:30 PM**

### PROGRAMAS

**7:00 AM**  
**7:30 AM**  
**8:00 AM**  
**8:30 AM**  
**9:00 AM**  
**9:30 AM**  
**10:00 AM**  
**10:30 AM**  
**11:00 AM**  
**11:30 AM**  
**12:00 PM**  
**12:30 PM**  
**1:00 PM**  
**1:30 PM**  
**2:00 PM**  
**2:30 PM**  
**3:00 PM**  
**3:30 PM**  
**4:00 PM**  
**4:30 PM**  
**5:00 PM**  
**5:30 PM**  
**6:00 PM**  
**6:30 PM**  
**7:00 PM**  
**7:30 PM**  
**8:00 PM**  
**8:30 PM**  
**9:00 PM**  
**9:30 PM**  
**10:00 PM**  
**10:30 PM**  
**11:00 PM**  
**11:30 PM**

### PROGRAMAS

**7:00 AM**  
**7:30 AM**  
**8:00 AM**  
**8:30 AM**  
**9:00 AM**  
**9:30 AM**  
**10:00 AM**  
**10:30 AM**  
**11:00 AM**  
**11:30 AM**  
**12:00 PM**  
**12:30 PM**  
**1:00 PM**  
**1:30 PM**  
**2:00 PM**  
**2:30 PM**  
**3:00 PM**  
**3:30 PM**  
**4:00 PM**  
**4:30 PM**  
**5:00 PM**  
**5:30 PM**  
**6:00 PM**  
**6:30 PM**  
**7:00 PM**  
**7:30 PM**  
**8:00 PM**  
**8:30 PM**  
**9:00 PM**  
**9:30 PM**  
**10:00 PM**  
**10:30 PM**  
**11:00 PM**  
**11:30 PM**

### PROGRAMAS

**7:00 AM**  
**7:30 AM**  
**8:00 AM**  
**8:30 AM**  
**9:00 AM**  
**9:30 AM**  
**10:00 AM**  
**10:30 AM**  
**11:00 AM**  
**11:30 AM**  
**12:00 PM**  
**12:30 PM**  
**1:00 PM**  
**1:30 PM**  
**2:00 PM**  
**2:30 PM**  
**3:00 PM**  
**3:30 PM**  
**4:00 PM**  
**4:30 PM**  
**5:00 PM**  
**5:30 PM**  
**6:00 PM**  
**6:30 PM**  
**7:00 PM**  
**7:30 PM**  
**8:00 PM**  
**8:30 PM**  
**9:00 PM**  
**9:30 PM**  
**10:00 PM**  
**10:30 PM**  
**11:00 PM**  
**11:30 PM**

### PROGRAMAS

**7:00 AM**  
**7:30 AM**  
**8:00 AM**  
**8:30 AM**  
**9:00 AM**  
**9:30 AM**  
**10:00 AM**  
**10:30 AM**  
**11:00 AM**  
**11:30 AM**  
**12:00 PM**  
**12:30 PM**  
**1:00 PM**  
**1:30 PM**  
**2:00 PM**  
**2:30 PM**  
**3:00 PM**  
**3:30 PM**  
**4:00 PM**  
**4:30 PM**  
**5:00 PM**  
**5:30 PM**  
**6:00 PM**  
**6:30 PM**  
**7:00 PM**  
**7:30 PM**  
**8:00 PM**  
**8:30 PM**  
**9:00 PM**  
**9:30 PM**  
**10:00 PM**  
**10:30 PM**  
**11:00 PM**  
**11:30 PM**

### PROGRAMAS



Hoy 11:50 de la mañana

### PROGRAMAS



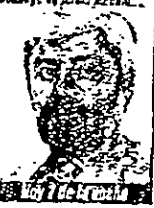
Hoy 5:40 de la tarde

### PROGRAMAS



Hoy 4:30 de la tarde

### PROGRAMAS



Hoy 7 de la noche

### PROGRAMAS



Hoy 10 de la noche

### PROGRAMAS



Hoy 10:15 de la noche

### PROGRAMAS



Hoy 6 de la tarde

### PROGRAMAS



Hoy 7:45 de la noche

La máxima casa de estudios, la UNAM, su grandeza, tradición y prestigio.  
 Hoy, RICARDO ROCHA, DETRAS DE LA NOTICIA, 11 de la noche

Canal 2







**Entrevista con el doctor Ernesto Villanueva, investigador de la Universidad  
Iberoamericana (julio 1998)**

ENTREVISTADOR:

¿COMO SIENTE QUE HA SIDO LA RELACION ENTRE EL ESTADO Y LOS CONCESIONARIOS DESDE QUE SE DA ESE VINCULO EN EL SEXENIO DE MIGUEL ALEMAN VELASCO, QUE OPINA?

DR. ERNESTO VILLANUEVA:

SIEMPRE HA HABIDO UNA RELACION DE AYUDA RECIPROCA, DE APOYO MUTUO, PORQUE HAY QUE TENER EN CUENTA QUE LAS CONCESIONES EN MEXICO SON OTORGADAS POR EL PODER EJECUTIVO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE MANERA DISCRECIONAL.

ES DECIR, NO HAY CRITERIOS LEGALES PARA OTORGARLAS, NI TAMPOCO HAY LIMITES O HAY ALGUNOS ELEMENTOS JURIDICOS QUE PERMITAN IMPUGNAR UNA CONCESION CON EXITO.

EL HECHO DE QUE EL GOBIERNO ENTREGUE LAS CONCESIONES A QUIENES JUZGUE PERTINENTE, EVIDENTEMENTE SUPONE QUE LAS ENTREGARA SIEMPRE A GENTE QUE SEA MAS O MENOS CONFIABLE A SUS PERSPECTIVAS O POR LO MENOS, QUE TENGAN UNA POSICION DISTINTA O ANTAGONICA DE ACUERDO A SU REGIMEN, O SEA UNA POSICION DE APOYO RECIPROCO YO TE DOY LA CONCESION Y A CAMBIO TU ME TRATES BIEN O NO ME TRATES MAL, POR DECIRLO DE ESA MANERA EN LOS CONTENIDOS DE LAS ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISION, TODA VEZ QUE SON OTORGADAS DE MANERA DISCRECIONAL.

LA RENOVACION DE LA CONCESION TAMBIEN ES UN ACTO DISCRECIONAL DEL PODER EJECUTIVO, ESO LE DA UNA GRAN FUERZA AL PRESIDENCIALISMO, AL PODER EJECUTIVO, AL GOBIERNO FEDERAL PARA PRESIONAR A LOS CONCESIONARIOS.

ENTREVISTADOR.

PARTIENDO DE COMO ESTAN ESTRUCTURADOS LOS TIEMPOS OFICIALES, ESTAN DIVIDIDOS EN TIEMPOS FISCALES Y TIEMPOS DE ESTADO. A MI ME INTERESA EN PARTICULAR LOS 30 MINUTOS QUE SUPUESTAMENTE SE LE OTORGAN AL ESTADO, QUE NO SON LO SUFICIENTEMENTE APROVECHADOS. ¿QUE OPINION LE DA ESE FIN?

DR. ERNESTO VILLANUEVA.

EFFECTIVAMENTE COMO TU LO AFIRMAS SE DIVIDEN EN DOS, TENEMOS DOS PROBLEMAS AHI

PRIMERO, ESTAN PREVISTOS DE MANERA MUY GENERICA EN LA LEY DE RADIO Y TELEVISION. SEGUNDO, NO EXISTE MECANISMO DE VIGILANCIA Y APLICACION DE ESTOS TIEMPOS, PORQUE EL ORGANISMO QUE DEBIESE VIGILAR, ESTO ES EL CONSEJO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION PREVISTO EN LA LEY DE RADIO Y TELEVISION DESDE SU CREACION, PERO QUE NO HA EXISTIDO.

ESTE CONSEJO ES UNA CESION JURIDICA PORQUE ESTA PREVISTO EN LA LEY PERO NO FUNCIONA EN LOS HECHOS, NO FUNCIONA, NO HAY UNA OFICINA DE GOBERNACION.

ME DECIA NEZAHUALCOYOTL DE LA VEGA QUE FUNCIONA DE MANERA DISCRECIONAL... COMO NO FUNCIONA ESO, ESTO HACE QUE ESTAS ATRIBUCIONES QUEDEN A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE RTC Y RTC LO QUE HACE ES POLITIZAR ESTOS TIEMPOS. ES DECIR COMO NO EXISTE UN MECANISMO DE CONTROL REAL, HAY UNA GRAN DISPERSION Y UNA DISCRECIONALIDAD EN EL MANEJO TOTALMENTE CASUISTICO. NO HAY UNA POLITICA PARA ELLO, NO HAY UN SISTEMA DE CONTROL, NO HAY CONTENIDOS ESPECIFICOS PARA ELLO.

ENTREVISTADOR:

EN CUANTO A LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, ¿CONSIDERA QUE ESTA REBASADA?

DR. ERNESTO VILLANUEVA:

SI, POR SUPUESTO, LA DE 1960 QUE EXPLICADO RACIONAL EN SU MOMENTO HISTORICO, HOY EN DIA LAS COSAS ESTAN DE UNA MANERA DISTINTA. HOY EN DIA POR EJEMPLO LAS DEMOCRACIAS MODERNAS, LAS ATRIBUCIONES DE OTORGAR LAS CONCESIONES POR EJEMPLO ESTAN O SUELEN ESTAR ESTABLECIDAS O DADAS A ORGANOS AUTONOMOS, EN DONDE ESTEN REPRESENTADOS TODOS LOS DIVERSOS SECTORES DEL ESTADO, TANTO EL PODER EJECUTIVO, EL PODER LEGISLATIVO, LOS CONCESIONARIO, LAS ASOCIACIONES REPRESENTATIVAS DE LA SOCIEDAD CIVIL.

ESTO GENERA UNA IMAGEN DE MAYOR TRANSPARENCIA, DE MAYOR LEGITIMIDAD Y DE MAYOR POLITIZACION EN EL TRABAJO DE LA INDUSTRIA, POR OTRO LADO, EN MEXICO NO HAY NINGUN TIPO DE CRITERIO ACORDADO SE DAN, SEGUN COMO VAYA VIENDO YO, SI ME CAEN BIEN Y LO CONSIDERO PRUDENTE LAS ENTREGO.

EN LOS ESTADOS DEMOCRATICOS EXISTEN CRITERIOS SUBJETIVADOS QUE VAN DESDE UN SISTEMA DE NEGOCIOS, UN SISTEMA DE PROGRAMACION, PROPUESTAS DE CONTENIDOS Y APARTE DECIDIDOS DE MANERA IMPARCIAL POR UN ORGANÓ AUTÓNOMO, ESO LE DA UNA VERDADERA VISION DE ESTADO Y UNA NATURALEZA MAS DEMOCRATICA.

COMO EN EL CASO MEXICANO, PONDRIA EL EJEMPLO DE PORTUGAL, ESPAÑA, ALEMANIA, RUMANIA, COLOMBIA. YO TENGO UN LIBRO QUE SE LO PODRE PASAR QUE SE LLAMA REGIMEN JURIDICO DE LA SELECCION PRIVADA EN EUROPA Y EN AMERICA.

ENTREVISTADOR:

¿LOS TIEMPOS FISCALES ESTAN SUFICIENTEMENTE CUBIERTOS?

DR. ERNESTO VILLANUEVA:

LO QUE PASA ES QUE HAY UN PROBLEMA LEGAL EN EL ORIGEN. ANTERIORMENTE SE ESTABLECIO UN IMPUESTO ESPECIAL PARA LOS CONCESIONARIOS DE LA RADIO Y LA TELEVISION ADICIONAL A LOS IMPUESTOS NORMALES IVA, ISR, ESTE IMPUESTO FUE DEL 25 POR CIENTO ORIGINALMENTE, SIN EMBARGO HUBO UNA REACCION POR PARTE DEL CONCESIONARIO, PRESIONANDO AL GOBIERNO PARA QUE SE REDUJERA ESE IMPUESTO, LO QUE LOGRARON EFECTIVAMENTE FUE REDUCIR EL IMPUESTO DEL 25 POR CIENTO ADICIONAL AL 12.5 POR CIENTO PAGADO EN TIEMPO AIRE.

SIN EMBARGO ESTO SE HACE DE MANERA ILEGAL PORQUE EL IMPUESTO DEL 25 POR CIENTO ESTA PREVISTO EN LA LEY Y EL IMPUESTO DEL 12.5 POR CIENTO ES UN ACUERDO QUE INTERPRETA ESTA LEY, PERO LA INTERPRETA DE MANERA ERRONEA, EQUIVOCADA, POR TANTO ES UN ACUERDO IMPUGNABLE Y LA PREGUNTA ES ¿ POR QUE NO LO HAN IMPUGNADO?, PUES PORQUE A NADIE LE CONVIENE EL IMPUGNAR EL 12.5 POR CIENTO, PORQUE TENDRIAN QUE PAGAR EL DEL 25 POR CIENTO.

ES UN PROBLEMA DE TÉCNICA JURIDICA Y TECNICA LEGISLATIVA LA CREACION DE ESTE IMPUESTO

PUNTO NUMERO DOS, EXISTE UNA COMISION INTERSECRETARIAL QUE SE DEDICA A VIGILAR LA APLICACION O EL TIEMPO FISCAL COORDINADO POR GOBERNACION. EN LOS HECHOS SIN EMBARGO, ES LA SECRETARIA DE GOBERNACION LA QUE DECIDE, LO CUAL GENERÓ MALESTAR.

## BIBLIOGRAFIA

- 1.- Adorno Alemán, G. El Estado y la televisión en México. Editorial Nueva Política, 1986.
- 2.- Alonso Martín. Enciclopedia del Idioma. Ed Aguilar, España. 1962
- 3.- Ayala Blanco, José, varios autores México hoy. Editorial siglo XXI, 1979.
- 4.- Castellet de Ballín. Historia de la TV en México. Editorial Alpe 1993
- 5.- Cremoux, Raúl.- La Legislación Mexicana en Radio y TV. Editorial FCE, 1976
- 6.- Esteva Gustavo. El Estado y la comunicación. México editorial Nueva Política 1979.
- 7.- Fernández Christlieb, Fátima. Los medios de difusión en México. México editorial Juan Pablos, 1990.
- 8.- González y González Fernando. Historia de la Televisión Mexicana 1950-85. México 1989.
- 9.- Martín Barbero, Jesús. De los medios a las mediaciones. Editorial Gustavo Gilly, 1987. México DF.
- 10.- Mejía Barquera, Fernando. La industria de la Radio y Televisión. Editorial fundación Manuel Buendía, México 1990.
- 11.- Mejía Barquera, Fernando y varios autores. Televisa, el quinto poder. Editorial Claves Latinoamericanas.
- 12.- Mejía Prieto, Jorge. Historia de la radio y la TV en México. México. Editorial El Caballito.
- 13.- Piaget, Jean La representación del mundo en el niño. Editorial Morata. 1978
- 14.- Velázquez Teresa. Análisis de Contenido en la televisión. Ed. Siglo XXI. 1990
- 15.- Villanueva, Ernesto 'Régimen Jurídico de las libertades de Expresión e Información en México'. ed. UNAM 1998 México

## HEMEROGRAFIA

- 1.- Crónica, marzo 5, 1997. Raúl Trejo. Artículo 'Azcárraga, la silla y las garras'. Crónica, 30 de Octubre, p. 7
- Velázquez.2.- Diario Oficial de la Federación, 17 de noviembre de 1960
- 3.- Diario Oficial de la Federación, 17 de noviembre de 1970

- 4.- Diario Oficial de la Federación, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado el miércoles 29 de diciembre de 1976
- 5.- El Financiero, enero 25, 1997. Artículo "Televisa y el PRI- Amor Eterno", Katia D'Artigues
- 6.- El Nacional. 6 de enero de 1997
- 7.- El País, febrero 19. 1997 Javier Pradera. Artículo "Los Soldados del Presidente"
- 8.- El Universal, marzo 16, 1997. Carlos Ramírez. Columna Indicador Político
- 9.- El Universal p. 8 feb. 20, 1997
- 10.- Excélsior, 17 de abril de 1997. 1ª sección  
Excélsior 1 de febrero, 1997 primera plana
- 11.- La Jornada p. 38. Octubre 28, 1992.
- 12.- La Prensa, p. 17. Abril 14, 1997
- 13.- Memoria de la Subsecretaría de Radiodifusión. México DF, 1973
- 14.- Revista Mexicana de Comunicación, "Televisa y sus nuevas instalaciones para doblaje", enero- febrero 1992, núm. 21
- 15.- Revista Nexos, enero de 1997 y enero de 1998.
- 16.- Revista Proceso 1063/ marzo 16, 1997. entrevista a Emilio Azcárraga Jean  
Revista Proceso 1064/ abril 1997.
- 17.- Reglamento Interior de la SG. pág. 17-1 (Publicado en el Diario Oficial del 13 de febrero de 1989 y fe de erratas de 2 de marzo del mismo año)
- 18.- "Reconociéndonos" varios números de agosto 96 a enero 98